El presente estudio se realizó conforme lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual establece: *"Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la necesidad para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso"*. Igualmente, para la elaboración del documento se utilizó como referencia la "Guía para la elaboración de Estudios del Sector 2025 V3" de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en cumplimento de lo señalado en el literal b) artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024.

## 1. OBJETIVO DEL ANÁLISIS

El presente análisis permitirá identificar la estructura del mercado, sus dinámicas competitivas, los principales actores, las condiciones de oferta y demanda, así como los factores regulatorios y operativos relevantes. Asimismo, la información derivada del estudio constituye un insumo fundamental para el diseño y estructuración del Proceso de Contratación, al facilitar la toma de decisiones informadas orientadas a garantizar la satisfacción de la necesidad de la entidad, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia, buscando promover la pluralidad de oferentes y libre competencia.

Para lograr el fin antes planteado, se hace necesario revisar las condiciones del mercado para la prestación de servicios para la administración, gestión y asignación de los recursos destinados a los procesos de sofisticación, innovación o internacionalización de las mipymes de la ciudad de Bogotá D.C., así como las demás iniciativas para promover la competitividad de la ciudad, permitiendo, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la SDDE.
- Determinar las variables técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

## 2. NECESIDAD DE LA ENTIDAD

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en cumplimiento de sus objetivos misionales y de las metas del Plan de Desarrollo Distrital, requiere mejorar los procesos de sofisticación, innovación o internacionalización de las mipymes de la ciudad de Bogotá D.C., así como impulsar las demás iniciativas orientadas a promover la competitividad de la ciudad.

Para materializar este propósito, a través de la ejecución del Programa Activa tu Negocio con Cupón 2026, la SDDE tiene como meta beneficiar a **415** Micro, Pequeñas y Medianas empresas (mipymes) de Alto Impacto con domicilio principal en Bogotá D.C. Esto se logrará mediante la entrega de un mecanismo de cofinanciación denominado *cupón*, el cual busca vincular a las empresas del tejido empresarial bogotano con proveedores de bienes y servicios para facilitar la implementación de iniciativas innovadoras en procesos, estrategias de marketing y certificaciones, con el fin de mejorar la productividad, la competitividad y la internacionalización del tejido empresarial bogotano.

El desarrollo de este programa se realizará por medio de una metodología diseñada e implementada por

la SDDE, la cual contiene el paso a paso para el desarrollo del programa, así:

- Selección del primer filtro de empresas potenciales para ser beneficiadas, por medio de una pre convocatoria.
- Selección de los beneficiarios por medio de una convocatoria.
- Selección de proveedores de bienes o servicios en: Ciencia, Tecnología e Innovación; aquellos que permitan el aumento de la productividad; y aquellos que permitan aumentar o dinamizar la internacionalización del tejido empresarial bogotano.

Para lograrlo, el programa se desarrollará en cuatro (4) fases denominadas: 1) alistamiento; 2) postulación al cupón; 3) estudio de mercado, selección de proveedores y seguimiento; y, 4) cofinanciación. A través de este esquema, se busca garantizar una gestión eficiente y transparente de los recursos, facilitando la adopción de soluciones tecnológicas e innovadoras que contribuyan al desarrollo productivo, la internacionalización y al crecimiento sostenible de las mipymes bogotanas.

En este sentido, se requiere contar con un operador especializado que garantice:

- La gestión, asignación, desembolso y transferencia de recursos a los proveedores seleccionados, todo lo anterior, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
- El manejo y deserción de las empresas beneficiarias del programa, de acuerdo con las directrices de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

La intervención del operador permitirá mejorar los procesos productivos y administrativos de las empresas beneficiarias, transformándolos en mejores prácticas que fortalezcan su productividad y competitividad.

En tal sentido y de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación que se espera suscribir aportará al cumplimento de las metas previstas en el proyecto de inversión 8157, para la vigencia 2026 de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

**Tabla 1. Resultados esperados con relación a las metas del PDD 2024 – 2027**

| Proyecto de inversión | Meta Plan | Meta proyecto | Resultado esperado con el proceso | Magnitud vigencia 2026 - Prevista | Presupuesto |
|---|---|---|---|---|---|
| PI 8157- Mejoramiento de las capacidades de innovación, productividad y sofisticación del tejido empresarial de Bogotá Región en escenarios competitivos locales, regionales | Apoyar a 600 empresas en sus procesos de internacionalización. | Brindar a 600 empresas de la ciudad asistencia técnica y/o financiamiento, con herramientas para mejorar la conexión con | 61 | 166 | $ 1.960.795.773 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| e internacionales. Bogotá D.C. | | mercados internacionales. | | | |
| PI 8157 - Generar acciones para el acceso a mecanismos de financiación para 2.000 empresas y/o unidades productivas | Generar acciones para el acceso a mecanismos de financiación para 2.000 empresas y/o unidades productivas | Beneficiar a 2.000 empresas de la ciudad, con acciones para facilitar su acceso a mecanismos de financiamiento para mejorar su capacidad de inversión en mejoras productivas | 354 | 518 | $ 4.299.044.322 |
| PI 8156 - Diseño de la estrategia para incrementar la productividad del Distrito Aeroportuario de Bogotá D.C. | Desarrollar una estrategia para incrementar la competitividad del Distrito portuario de Bogotá | Implementar (4) acciones para el desarrollo de la estrategia de competitividad del Programa Bogotá Ciudad Portuaria | 1 | 1* | $ 100.000.000 |

*Teniendo en cuenta que las metas establecidas en el PI 8156 corresponden a la implementación de acciones, el resultado reportado equivale al cumplimiento de una (1) acción, mediante la cual se beneficiarán diez (10) empresas a través de la modalidad del CupÓN Plus Aeropuerto y CupÓN Plus Internacional Aeropuerto.

Fuente: Elaboración propia con información del Plan Distrital de Desarrollo 2024 – 2027 “Bogotá camina Segura|||”.

En el anexo técnico se detallan las condiciones técnicas de los bienes y servicios requeridos, así como el valor por cupón aplicable según cada modalidad. Lo anterior se establece a efectos de verificar dichas condiciones en el mercado, identificar a los posibles proveedores y determinar las condiciones del proceso de contratación, asegurando así el cumplimiento de los objetivos contractuales

Lo anterior, considerando que la SDDE no cuenta con la capacidad operativa y logística para asumir directamente los procesos de cofinanciación. En consecuencia, se hace necesario contratar un operador que garantice la planeación, organización y ejecución integral del programa, bajo criterios de eficiencia, calidad y optimización de recursos, asegurando el logro de los objetivos institucionales y contractuales.

## 3. ASPECTOS GENERALES

La economía colombiana se caracteriza por ser diversa y estructurada en distintos sectores que agrupan las actividades productivas de acuerdo con su naturaleza y su aporte al Producto Interno Bruto (PIB). Esta organización permite comprender el comportamiento económico del país, así como las dinámicas de producción, transformación y prestación de servicios que inciden en el desarrollo económico y social. En términos generales, la economía se clasifica en tres grandes sectores: primario, secundario y terciario, los cuales interactúan de manera complementaria para satisfacer las necesidades del mercado.

Conforme al Boletín Técnico del PIB del Primer Trimestre de 2026 emitido por el DANE, en el primer trimestre del 2026, el país registró un crecimiento económico de 2,2 %, impulsado principalmente por el consumo final y el dinamismo del sector servicios, especialmente administración pública, defensa, educación y salud y comercio. El sector manufacturero avanzó 2,9 %, mientras que las actividades financieras y de seguros crecieron 2,2 %; en contraste, la construcción presentó una contracción de 5,4%.

El Informe Nacional de Competitividad 2025-2026 identifica 15 pilares estratégicos que condicionan el desempeño productivo del país, entre ellos: eficiencia del Estado, infraestructura, energía, economía digital, mercado laboral, internacionalización, financiación empresarial y ciencia, tecnología e innovación (CTI). El informe destaca que Colombia enfrenta cuellos de botella estructurales en productividad, innovación, logística y adopción tecnológica, los cuales limitan la capacidad de las empresas —especialmente mipymes— para competir en mercados globales y aprovechar plenamente las oportunidades de transformación digital.

En materia de CTI, el INC señala que el país requiere fortalecer la inversión privada en innovación, mejorar la articulación entre empresas y proveedores tecnológicos, y consolidar mecanismos de transferencia de conocimiento que permitan sofisticar procesos productivos. Asimismo, en internacionalización, se evidencia la necesidad de incrementar la participación exportadora de las mipymes y diversificar mercados, superando barreras relacionadas con certificaciones, estándares de calidad y capacidades de gestión comercial internacional.

Bogotá concentra el mayor número de mipymes del país y es el principal centro de servicios avanzados, comercio especializado y actividades de innovación. La ciudad presenta:

- Alta participación de empresas en sectores de servicios profesionales, comercio, manufacturas livianas y actividades tecnológicas.
- Creciente demanda por soluciones de transformación digital, certificaciones de calidad, marketing estratégico y adopción de tecnologías de productividad.
- Brechas persistentes en acceso a financiamiento, articulación con proveedores de CTI y capacidades de gestión de innovación.

En este contexto, el programa Activa tu Negocio con Cupón 2026 se orienta a cerrar estas brechas mediante un mecanismo de cofinanciación que vincula mipymes con proveedores especializados en innovación, productividad e internacionalización, alineado con los pilares del INC y las tendencias observadas en EDIT/EDITS.

De acuerdo con lo anterior, los códigos de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, aplicables al presente proceso son los siguientes:

**Tabla 2. Códigos CIIU**

| Códigos CIIU | Descripción |
|---|---|
| 7020 | Actividades de consultoría de gestión |
| 7490 | Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. |
| 7320 | Investigación de mercado |
| 8299 | Otras actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p. |

| | |
|---|---|
| 6619 | Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros, excepto las de seguro y pensiones. |
| 6630 | Actividades de administración de fondos |
| 4610 | Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata. |

Fuente: DANE. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas. Rev. 4.

Estos códigos reflejan la naturaleza de los servicios requeridos: selección de proveedores y seguimiento, financiamiento e implementación.

**Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC**

Siguiendo el Decreto 142 de 2023 (que modifica el Decreto 1082 de 2015) y con el fin de promover la participación de las mipymes y considerar criterios sociales en la contratación pública se identifican los códigos UNSPSC correspondientes a los servicios requeridos. Estos códigos permiten clasificar el objeto de contratación dentro del sistema de compras públicas, facilitando la estandarización y búsqueda de proveedores. Para el presente proceso, los grupos o segmentos involucrados corresponden principalmente a servicios de formación y servicios de consultoría, tal como se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla 3. Códigos de clasificación UNSPSC**

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 80101500 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | Servicios de asesoría de gestión | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa |
| 80101600 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | Servicios de asesoría de gestión | Gerencia de Proyectos |
| 80151500 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | Política comercial y servicios | Facilitación del comercio |
| 80151600 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | Política comercial y servicios | Servicios de comercio internacional |
| 81141900 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | Tecnologías de fabricación | Servicios de investigación y desarrollo de tecnología manufacturera |
| 80141500 | Servicio de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos | Comercialización y distribución | Investigación de mercado |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | |

Fuente: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

### 3.1. Contexto Económico

De acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación, el análisis económico se centra en el sector de servicios profesionales, científicos y técnicos, el cual comprende actividades especializadas relacionadas con la consultoría, la asistencia técnica, la administración y operación de programas públicos, la gestión de proyectos, la gestión y seguimiento de recursos, así como la implementación de instrumentos de fortalecimiento empresarial.

En este contexto, el presente proceso de contratación requiere la vinculación de un operador especializado con capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para ejecutar instrumentos de fortalecimiento empresarial orientados a promover la productividad, la sofisticación, la innovación y la internacionalización de las unidades productivas beneficiarias de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. La necesidad de contar con un operador especializado se fundamenta en:

- La complejidad administrativa del proceso de asignación, desembolso y transferencia de recursos.
- La importancia de garantizar trazabilidad, transparencia y cumplimiento de lineamientos técnicos de la SDDE.
- La gestión de deserciones y acompañamiento a beneficiarios, asegurando que las iniciativas financiadas se traduzcan en mejoras reales de productividad e innovación.
- La articulación efectiva entre empresas y proveedores, elemento crítico según los hallazgos del INC y las encuestas EDIT/EDITS.

El operador se convierte en un agente clave para transformar las intervenciones en mejores prácticas empresariales, fortaleciendo la competitividad del tejido productivo bogotano.

El mercado asociado a este tipo de servicios está conformado por firmas consultoras, universidades, centros de investigación y desarrollo, entidades sin ánimo de lucro, corporaciones, fundaciones y demás organizaciones con experiencia en la estructuración, administración y ejecución de programas de desarrollo empresarial financiados con recursos públicos. Se trata de un sector altamente especializado, en el que los potenciales operadores deben acreditar experiencia en la administración de recursos públicos, el acompañamiento empresarial, la ejecución de instrumentos de fortalecimiento empresarial, el seguimiento de indicadores y la gestión de proyectos de desarrollo económico, razón por la cual el universo de oferentes con la capacidad requerida es limitado y exige la definición de requisitos habilitantes acordes con la complejidad técnica del objeto contractual.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el propósito de contextualizar la necesidad de la intervención pública que se pretende atender mediante el presente proceso de contratación, a continuación se presentan los principales indicadores del comportamiento reciente de la economía bogotana, la dinámica empresarial, el comercio exterior, el sector servicios y el mercado laboral, los cuales evidencian la importancia de continuar implementando instrumentos orientados al fortalecimiento de la productividad, la sofisticación, la innovación y la internacionalización empresarial.

De acuerdo con el DANE, en el cuarto trimestre de 2025 (cifra preliminar), el Producto Interno Bruto (PIB) de Bogotá D.C. registró una variación anual de 3% frente al mismo periodo de 2024, superando el crecimiento nacional en 0,9pp. Este comportamiento refleja alto dinamismo en la economía de la capital y

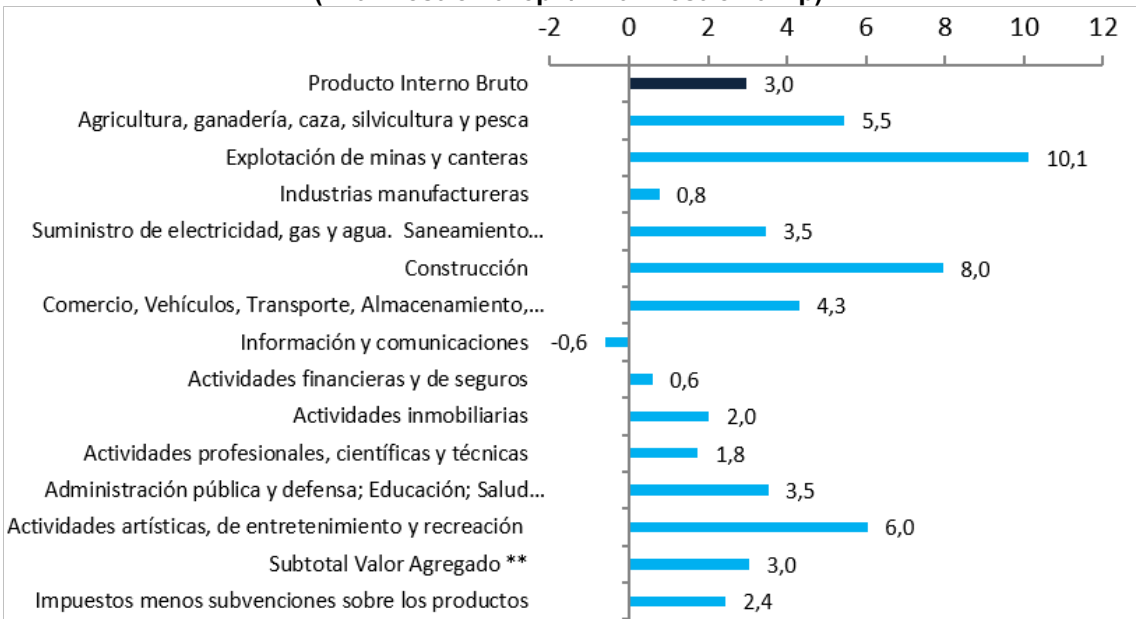
constituye un entorno favorable para fortalecer la competitividad del tejido empresarial y promover estrategias orientadas al incremento de la productividad y la internacionalización de las empresas.
De lo anterior, se explica que el crecimiento sostenido evidenciado estimula la inversión empresarial (Productividad). Para que una empresa mejore su productividad, generalmente necesita invertir en tecnología, innovación, capacitación de personal o mejora de procesos. Al observar que el PIB de la ciudad crece a un ritmo sólido (3%), significa que hay un aumento en la demanda agregada. Las empresas perciben mayores ingresos y confianza, lo que les permite pasar de una etapa de "supervivencia" a una etapa de "inversión y expansión".

Adicionalmente, este entorno favorece la internacionalización. La dinámica empresarial indica que exportar o expandirse a otros mercados requiere un fuerte músculo financiero y estabilidad operativa. Un mercado interno local dinámico contribuye a garantizar el flujo de caja necesario para que las empresas bogotanas puedan asumir los costos y riesgos de buscar nuevos mercados en el exterior.

El desempeño económico de la ciudad durante 2025 estuvo impulsado por el comportamiento positivo de once (11) de las doce (12) actividades económicas analizadas, en donde destacan con mayor crecimiento interanual la Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (14,7%), Construcción (14,1%) y Comercio, Vehículos, Transporte, Almacenamiento, Alojamiento y Restaurantes (13%).

Por su parte, las tres grandes ramas de la economía que más participación tuvieron sobre el PIB de la ciudad en 2025 fueron Comercio, Vehículos, Transporte, Almacenamiento, Alojamiento y Restaurantes (21,1%), actividades inmobiliarias (13,9 %), y administración pública y defensa; educación; salud humana (16,8 %).

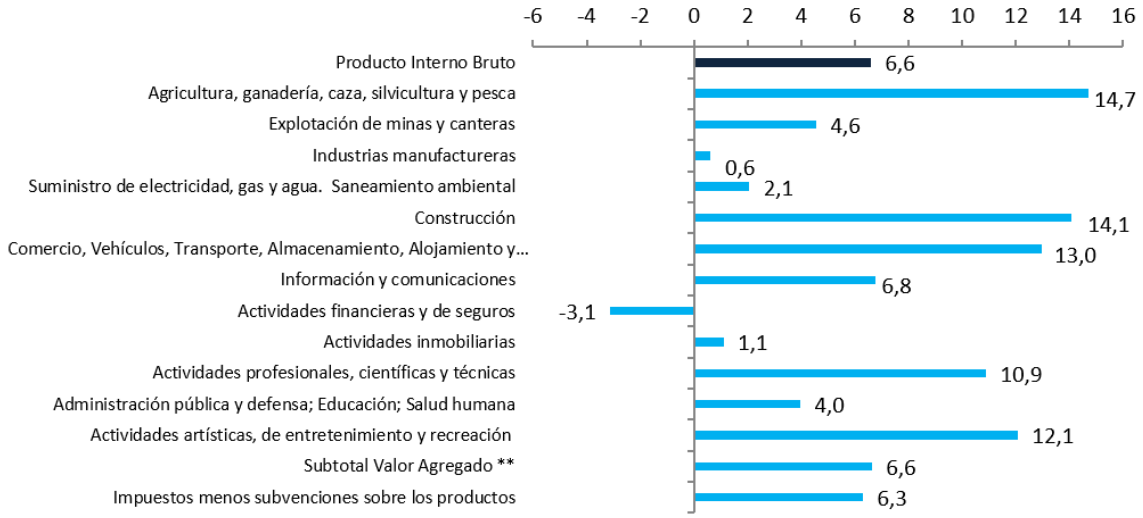
**Figura 1. Variación anual (%) del PIB de Bogotá**
**(IV trimestre 2025pr / IV trimestre 2024p)**




**Fuente: DIAN. Elaboración SDDE - ODEB**

**Figura 2. Variación trimestral (%) del PIB de Bogotá**

**(IV trimestre 2025pr / III trimestre 2025pr)**



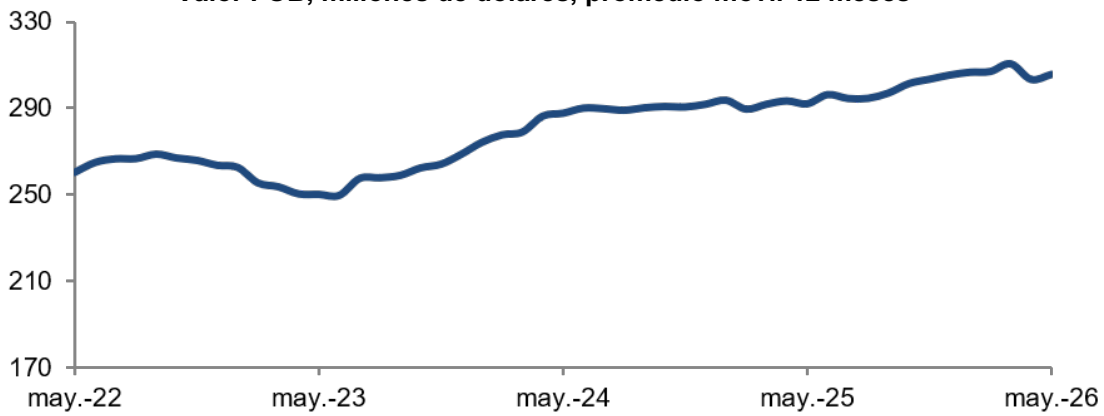

**Fuente: DIAN. Elaboración SDDE - ODEB**

A partir de esto, se identifica una recuperación parcial en el PIB de la capital, al cual se pueden sumar esfuerzos interinstitucionales para dinamizar la actividad económica en los diferentes sectores de esta.

En cuanto al comercio exterior, según datos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en Bogotá D.C. las exportaciones no tradicionales en mayo de 2026 fueron de US $332,5 millones, lo que representó un aumento de 9,1 % con respecto al mismo periodo de 2025.

Este comportamiento se explicó principalmente por mayores ventas de capullos frescos, las cuales crecieron 111,1% frente al mismo periodo de 2025. Este producto tuvo una participación de 24,2 % en el total de exportaciones no tradicionales del mes. Para el mes de análisis, Bogotá fue el segundo principal origen de las exportaciones no tradicionales del país, con una participación del 11,8%.

**Figura 3. Exportaciones no tradicionales de origen Bogotá**
**Valor FOB, millones de dólares, promedio móvil 12 meses**




**Fuente: DIAN. Elaboración SDDE - ODEB**

Dentro de esta categoría, el destino que concentró una mayor proporción de las exportaciones no tradicionales en mayo de 2026 fue nuevamente Estados Unidos, con 46,0 %. Los principales productos exportados a este país fueron capullos frescos. En segundo lugar, se ubicó Venezuela, con una participación de 8,6 %, con bombas centrífugas multicelulares. En tercer lugar, se ubicó Perú, con una participación de 6,9 %, con las demás máquinas y aparatos autopropulsados. En cuarto lugar, se ubicó México, con vidrio de seguridad. Finalmente, en quinto lugar, se ubicó Ecuador, con demás preparaciones de belleza y maquillaje. (OBED, 2026)

Por otra parte, conforme al Boletín Dinámica empresarial No. 61, del Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá -Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a junio del 2026 Bogotá D.C. contaba con 367.705 empresas activas y vigentes, de las cuales el 91,6 % son microempresas, 5,9% pequeñas, 1,7 % a medianas y sólo el 0,8 % empresas grandes.

Dado este panorama empresarial, caracterizado por una alta concentración de micro y pequeñas empresas, y para aportar a su sostenibilidad y fortalecimiento (así como al de las pequeñas, medianas y grandes), es fundamental seguir consolidando instrumentos orientados a las mejoras en productividad y a la internacionalización. Estas herramientas les permiten abrirse a nuevos mercados, promover sus exportaciones y generar mayor ingreso.

En lo que respecta a los servicios, según la Encuesta Mensual de Servicios de Bogotá de diciembre de 2025, los ingresos nominales aumentaron en trece (13) de las dieciocho (18) actividades. Las variaciones más significativas se dieron en:

- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron un aumento del 27,0 %, impulsado por el incremento de las nuevas producciones y el lanzamiento de estrategias comerciales en canales televisivos. En segundo lugar, se ubicó publicidad con un incremento del 18,8 % por mayor demanda de servicios de comunicación y ejecución de contratos por cierre fiscal de fin de año. En tercer lugar, se ubicaron las actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios que aumentaron 15,9 % soportadas en una mayor demanda de personal en comercio, agroindustria y grandes superficies por la temporada de fin de año. (OBED, 2026).

- El personal ocupado aumentó en diez de las dieciocho actividades analizadas. Se destacaron: almacenamiento y actividades complementarias al transporte con un aumento de 5,4 % impulsado por una mayor actividad en transporte, almacenamiento y logística por la temporada de fin de año. Le siguió, publicidad que incrementó su personal en 5,1 %, por la ampliación de operaciones y contratación por nuevos proyectos. En tercer lugar, se ubicó desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos con una variación de 3,9 % por aumento en la contratación de personal de ventas y atención al cliente. (OBED, 2026).

- Los salarios, aumentaron por encima de la inflación anual de diciembre de 2025 (5,41 %), en trece de los sectores analizados. Los mayores incrementos salariales estuvieron en: correo y servicios de mensajería con un aumento de 16,2 %, restaurantes, catering y bares con un incremento de 13,4 % y salud humana privada sin internación con un crecimiento salarial de 13,0 %. Estos incrementos se explican por el mayor pago de horas extras, recargos nocturnos, comisiones y bonificaciones, dominicales, vacaciones, salida de personal con salarios más bajos y ajustes salariales anuales. (OBED, 2026).

**Figura 3. Variación anual de ingresos nominales, personal ocupado y salarios según subsector de servicios (%) diciembre 2025p / diciembre 2024**

| ACTIVIDAD | Variación anual (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Ingresos nominales | Personal ocupado | Salarios personal ocupado |
| Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | ▲ 27,0 | ▲ 3,8 | 4,4 |
| Publicidad | ▲ 18,8 | ▲ 5,1 | 9,0 |
| Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | ▲ 15,9 | ▲ 2,7 | 10,0 |
| Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto clase 8220 (*call center*) | ▲ 10,2 | ▼ -3,7 | 10,3 |
| Educación superior privada | ▲ 9,9 | ▲ 0,9 | 6,4 |
| Salud humana privada sin internación | ▲ 9,8 | ▲ 3,1 | 13,0 |
| Restaurantes, catering y bares | ▲ 6,8 | ▼ -2,0 | 13,4 |
| Salud humana privada con internación | ▲ 6,4 | ▼ -1,8 | 7,3 |
| Correo y servicios de mensajería | ▲ 5,1 | ▲ 2,0 | 16,2 |
| Actividades de *call center* | ▲ 4,6 | ▼ -9,2 | 4,1 |
| Actividades profesionales científicas y técnicas | ▲ 3,2 | ▲ 0,4 | 5,1 |
| Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | ▲ 2,2 | ▲ 5,4 | 7,6 |
| Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | ▲ 1,0 | ▲ 3,9 | 5,3 |
| Actividades de edición | ▼ -0,1 | ▼ -7,2 | 4,4 |
| Telecomunicaciones | ▼ -5,5 | ▼ -14,5 | 8,4 |
| Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | ▼ -8,4 | ▼ -1,0 | 7,7 |
| Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | ▼ -14,5 | ▲ 2,7 | 8,1 |
| Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | ▼ -16,0 | ▼ -0,6 | 7,4 |

Var anual salarios > Var anual IPC
Var anual salarios <= Var anual IPC

p: cifra provisional.
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) – Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), Contrato 1071 de 2025. Encuesta mensual de servicios de Bogotá (EMSB).
Elaboración Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá (ODEB)

**Fuente:** DANE – SDDE, Encuesta mensual de servicios de Bogotá (EMSB). Elaboración ODEB.

### 3.2. Aspectos Técnicos.

La economía en Colombia se divide tradicionalmente en sectores que permiten organizar las actividades productivas de acuerdo con sus características y aportes al Producto Interno Bruto (PIB). La presente necesidad de contratación se enmarca en el sector terciario o de servicios, particularmente en aquellos relacionados con el desarrollo de actividades de promoción exportadora, innovación y productividad a través de procesos de financiación y cofinanciación.

Lo anterior, con el objetivo de mejorar los procesos y actividades habituales de uso, producción y consumo mediante la adopción de mejores prácticas que contribuyan al aumento de la productividad, internacionalización y competitividad de las empresas beneficiarias de la SDDE. Para lograrlo, se requiere una combinación de capacidades técnicas, administrativas y financieras orientadas a las siguientes actividades:

Específicamente se requiere una combinación de capacidades técnicas, administrativas y financieras orientadas a las siguientes actividades:

**Fases 1 y 2: Alistamiento y postulación a la Convocatoria (ejecución directa por la SDDE)**. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico asume internamente las etapas de alistamiento y postulación.

Durante la convocatoria, la entidad recibirá las postulaciones en línea, verificando los requisitos de forma y segmentando a las mipymes a través del Diagnóstico de Índice de Madurez Empresarial (DIME 2.0). Posteriormente, la SDDE se encarga de la revisión de los planes de inversión y de brindar asistencia técnica especializada, garantizando la correcta estructuración de los Planes de Inversión (PIP o PII) de modo que sean viables y ejecutables a corto plazo.

**Fase 3: Estudio de mercado y selección de proveedores (a cargo del operador)**. Una vez la SDDE aprueba los planes de inversión y define el listado de empresas elegibles, el operador es el responsable de ejecutar estudios de mercado para conectar las necesidades de las mipymes con proveedores idóneos. Para asegurar la competitividad y la transparencia exigidas por el mercado, el contratista deberá gestionar hasta tres (3) cotizaciones por cada requerimiento, dando prioridad obligatoria a los proveedores inscritos en el Banco de Oferentes de la SDDE.

**Fase 4: Financiación (a cargo del operador)**. En la fase final, el operador asume la gestión, asignación y desembolso de los recursos para materializar los cupones, garantizando que la ejecución se realice en un plazo máximo establecido. La gestión de estos fondos demanda que el operador cuente con un sistema riguroso de trazabilidad, consolidando carpetas digitales con comprobantes y formatos de satisfacción, además de realizar visitas para verificar el uso adecuado de los bienes y servicios adquiridos. Asimismo, los costos asociados a transferencias y comisiones bancarias no se descontarán de los cupones, sino que deben ser asumidos íntegramente por el operador.

En cuanto a los tiempos de entrega, los cupones deberán ser implementados dentro de los plazos establecidos. El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

### 3.3. Aspectos Regulatorios

El presente proceso de contratación se encuentra regulado por el marco normativo que rige la contratación estatal, la administración de recursos públicos y la ejecución de instrumentos de fortalecimiento empresarial, el cual determina las condiciones bajo las cuales la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico adelantará la selección del contratista y las obligaciones que deberán cumplir los futuros oferentes.

En materia de contratación pública, resultan aplicables la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, así como las disposiciones del derecho comercial y civil que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Conforme a lo previsto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la Licitación Pública, por tratarse de un contrato que, atendiendo su objeto, naturaleza y cuantía, no se enmarca en ninguna de las modalidades exceptivas previstas en el ordenamiento jurídico.

En desarrollo de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la estructuración del proceso incorpora criterios habilitantes y factores de evaluación proporcionales a la complejidad técnica, administrativa, financiera y operativa del objeto contractual, garantizando la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la definición de los requisitos habilitantes se fundamenta en el análisis del sector, el valor estimado del contrato, los riesgos

asociados al proceso de contratación y las condiciones del mercado, procurando que dichos requisitos sean adecuados y proporcionales al objeto contractual, sin generar barreras injustificadas a la participación.

Ahora bien, considerando el objeto del presente proceso, resultan aplicables las disposiciones que regulan la política pública de productividad, competitividad, desarrollo empresarial e internacionalización, tanto del orden nacional como distrital. En el ámbito nacional, son aplicables la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, mediante las cuales se establecen mecanismos para la promoción y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes); el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, y los lineamientos contenidos en el Documento CONPES 4085 de 2022, "Política de Internacionalización para el Desarrollo Productivo Regional".

En el ámbito distrital, constituyen fundamento del presente proceso el Acuerdo Distrital 378 de 2009, mediante el cual se establecen los lineamientos generales de la Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá, D.C.; el Documento CONPES D.C. 25, "Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico 2011-2038"; el Acuerdo Distrital 766 de 2020, por medio del cual se institucionaliza un canal de apoyo para los empresarios con potencial exportador de Bogotá; el Acuerdo Distrital 927 de 2024, mediante el cual se adopta el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2027"; y el Decreto Distrital 651 de 2025, mediante el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Desarrollo Económico del Distrito Capital, normas que orientan la implementación de instrumentos dirigidos a promover la productividad, la sofisticación, la innovación, el crecimiento empresarial y la internacionalización del tejido empresarial de Bogotá.

**3.3.1. Análisis Decreto 643 de 2025. En consideración de los lineamientos impartidos en el artículo 29 del Decreto 643 de 2025, relacionados con *"MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL"* :**

El citado artículo establece que, cuando la naturaleza y las condiciones de ejecución del contrato así lo permitan, las entidades distritales deberán incorporar en los estudios previos, documentos del proceso y cláusulas contractuales la obligación para el futuro contratista de vincular y mantener un porcentaje mínimo de mujeres durante la ejecución contractual, de acuerdo con la rama de actividad económica en la que se clasifique el objeto del contrato.

> *"Artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista o asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables".*
>
> *La vinculación de mujeres será diferenciada por rama de actividad económica, así:*

| **Ramas de actividad productiva** | **Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de contratos** | | |
|---|---|---|---|
| | **A partir del 1° de junio de 2021** | **A partir del 1° de junio de 2022** | **A partir del 1° de junio de 2023** |
| Construcción | 6,8% | 9,3% | 13,8% |
| Transporte y almacenamiento | 9,6% | 12,1% | 16,6% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Suministro de electricidad, gas y agua | 22,2% | 24,2% | 28,2% |
| Actividades inmobiliarias | 31,2% | 33,2% | 37,2% |
| Información telecomunicaciones | 43,5% | 45,5% | 49,5% |
| Industria manufacturera | 43,9% | 45,9% | 49,9% |
| Comercio y reparación de vehículos | 47,4% | 45,4% | 50% |
| Otras ramas | 50% | 50% | 50% |

*Se encuentran exceptuados de la aplicación de estas medidas afirmativas los procesos adelantados mediante Acuerdo Marco de Precios, Bolsa Mercantil, Tienda Virtual del Estado Colombiano y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que, por su naturaleza, no requieran personal para la ejecución del contrato o convenio, entre ellas: arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de bolsa de productos, subastas, suministro de bienes, enajenación de bienes, comodatos y prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*

*Artículo 31 Cláusulas de prevención y denuncia de la violencia basada en género en la contratación. Las entidades y organismos distritales incluirán en los contratos a suscribir cláusulas que establezcan para sus contratistas la obligación de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009."*

**Análisis de aplicabilidad al presente proceso**

Analizado el objeto contractual y las actividades previstas para su ejecución, se concluye que el presente proceso requiere la participación de personal por parte del contratista para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, razón por la cual no se encuentra dentro de las excepciones previstas en el Decreto Distrital 643 de 2025.

Así mismo, durante la etapa de estudio de mercado se solicitó a los potenciales cotizantes relacionar el equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, indicando para cada perfil el cargo, la formación académica, la dedicación y la experiencia requerida. Aunque dicha información no constituyó un criterio de evaluación dentro del componente técnico de las cotizaciones, permitió evidenciar que la ejecución del objeto contractual demanda la participación de recurso humano especializado, circunstancia que hace procedente la aplicación de las medidas afirmativas previstas en el citado Decreto.

En consecuencia, sin perjuicio de la autonomía técnica, administrativa y organizacional del contratista para conformar el equipo de trabajo que considere necesario para la adecuada ejecución del contrato, cuando vincule personal para el desarrollo de las actividades contractuales deberá garantizar el cumplimiento del porcentaje mínimo de participación de mujeres correspondiente a otras ramas, obligación que será incorporada en las cláusulas contractuales y cuyo cumplimiento será objeto de seguimiento por parte de la supervisión.

**Nota 1.** Para verificar el cumplimiento de la obligación prevista en el presente numeral, el contratista deberá presentar semestralmente, bajo la gravedad de juramento y suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, cuando aplique, un informe o certificación que acredite el porcentaje de mujeres vinculadas para la ejecución del contrato, sin perjuicio de los demás mecanismos de verificación que establezca la supervisión.

**Nota 2.** El incumplimiento de la obligación de vincular y mantener el porcentaje mínimo de mujeres durante la ejecución contractual podrá dar lugar a la imposición de las medidas, consecuencias y sanciones previstas en el contrato, de conformidad con el régimen jurídico aplicable.

**Nota 3.** Cuando resulte aplicable, el contratista deberá registrar la información relacionada con la vinculación de mujeres para la ejecución del contrato en los mecanismos, sistemas o plataformas de información que disponga la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con el fin de facilitar el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las medidas afirmativas previstas en el Decreto Distrital 643 de 2025.

**Nota 4.** El contratista respetará en todo momento la autodeterminación y el autorreconocimiento de género de las personas, absteniéndose de emitir juicios o realizar actuaciones que desconozcan la identidad de género de quienes participen en la ejecución del contrato.

**Nota 5.** El contratista deberá implementar acciones orientadas a prevenir el acoso sexual, el acoso laboral y cualquier forma de violencia o discriminación basada en género durante la ejecución del contrato, así como promover el uso de lenguaje incluyente y no sexista en las comunicaciones, documentos, piezas gráficas y demás contenidos que se produzcan en desarrollo del contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009 y el Decreto Distrital 332 de 2020.

### 3.3.2. Análisis del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al Sistema de Compras Públicas y se dictan otras disposiciones"

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deberán analizar, previo al inicio del proceso de contratación, la viabilidad de incorporar medidas orientadas a fomentar la provisión de bienes o la prestación de servicios por parte de población en condición de pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reincorporación o reintegración y sujetos de especial protección constitucional, siempre que ello resulte compatible con el objeto, alcance y condiciones de ejecución del contrato.

El citado artículo establece:

> *"En los procesos de contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reincorporación o reintegración y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes."*

Así mismo, la disposición establece que la participación de esta población deberá definirse previo análisis de oportunidad y conveniencia realizado por la entidad, teniendo en consideración el objeto contractual, el alcance de las obligaciones y las condiciones de ejecución del contrato. En caso de resultar procedente, la provisión de bienes o la prestación de servicios deberá establecerse en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) ni superior al diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

**Análisis de aplicabilidad**

Considerando que el contrato corresponde a la prestación de servicios especializados que involucran actividades de elaboración de estudios de mercado, selección de proveedores, seguimiento a la ejecución y gestión de recursos, estas actividades requieren personal con formación y experiencia específica, por lo que no contemplan la provisión directa de bienes o servicios susceptibles de ser asignados a la población priorizada por la medida.

Durante la ejecución contractual, los bienes y servicios necesarios se definirán de manera progresiva, conforme a las necesidades que se identifiquen y a los estudios de mercado que adelante el contratista. En la etapa precontractual no es posible establecer de manera objetiva cuáles bienes o servicios serán requeridos, quiénes podrían ser los proveedores ni sobre qué actividades sería viable aplicar el porcentaje previsto en el Decreto 1860 de 2021.

Por tanto, la incorporación de la medida implicaría fijar una obligación cuyo cumplimiento no puede definirse ni verificarse objetivamente en esta etapa, dado que la provisión de bienes y servicios dependerá de decisiones que se adopten durante la ejecución contractual y de los resultados de los estudios de mercado específicos para cada requerimiento.

En consecuencia, y considerando la naturaleza del objeto contractual, la forma de ejecución prevista y la ausencia de elementos objetivos que permitan aplicar la medida desde la etapa de planeación, la Entidad concluye que no es procedente incorporar en este proceso lo señalado en el señalado Decreto, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de igualdad, inclusión, no discriminación y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato.

### 3.3.3 Análisis Decreto 287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación" – Personas con Discapacidad

En relación con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, que establece: "DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo".

Además, en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del decreto 287 de 2026. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Indica que para efectos del Sistema de Compras y Contratación Pública, se entiende por Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad el conjunto estructurado de medidas afirmativas, de naturaleza jurídica, técnica y procedimental definidas en el presente Decreto Reglamentario, que deben adoptar las Entidades Estatales en sus Procesos de Contratación, con el fin de promover condiciones efectivas de igualdad para esta población, corregir barreras estructurales de acceso y fomentar su participación como proponentes, contratistas o integrantes de la cadena de valor, conforme las siguientes reglas "……".

Complementando lo siguiente en su "PARÁGRAFO. El conjunto de medidas previstas en favor de las personas con discapacidad que regula el presente Decreto conforma el Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad, en los términos del numeral 8 del artículo 13, de la Ley 1618 de 2013. Por lo que estas medidas deberán ser implementadas por las Entidades Estatales en las fases de planeación, selección, adjudicación y ejecución de los contratos y no se limitan a los criterios de desempate

que contempla el numeral 7 del artículo 13, sino que constituyen herramientas afirmativas con efectos reales en la participación y adjudicación de los contratos, que deberán aplicarse de manera obligatoria a través de los mecanismos previstos en esta Subsección."

De igual forma, en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES. Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deberán incorporar en los contratos que celebren criterios que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras y servicios a contratar. Estos criterios deberán ser determinados en los estudios y documentos previos, a partir de las normas legales, reglamentarias y técnicas que resulten aplicables, procurando la mayor cobertura posible de las categorías de discapacidad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Además, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Por lo tanto, una vez revisado el decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, se evidencia que se debe incorporar requisitos habilitantes diferenciales para proponentes que vinculen personas con discapacidad

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgan un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias.

y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 2 |
| Entre 31 y 100 | 3 |
| Entre 101 y 150 | 4 |
| Entre 151 y 200 | 5 |
| Entre 201 y 300 | 7 |
| Entre 301 y 400 | 10 |
| Entre 401 y 500 | 12 |
| Entre 501 y 600 | 14 |
| Entre 601 y 700 | 16 |
| Más de 700 | En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales |

*(...) El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.*

*Por su parte, el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (…) se entenderán coma emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

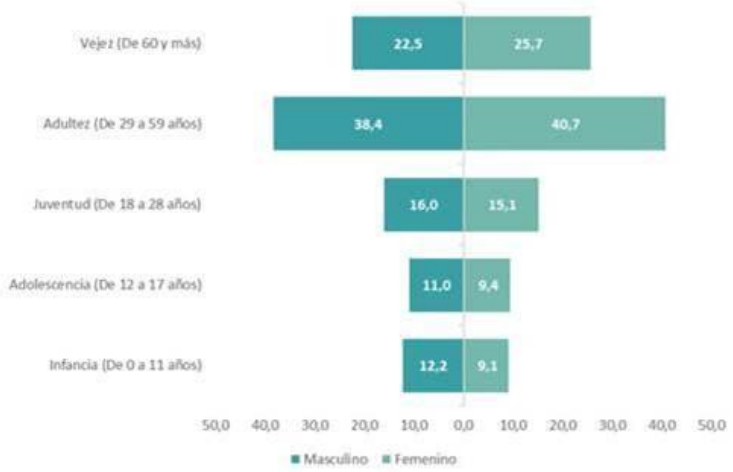
*(...) se entenderán coma emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

*1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.*

De acuerdo con el boletín técnico: personas con discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, desde la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) hasta el primer semestre de 2024 se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

Bogotá es una de las ciudades con mayor número de personas certificadas con discapacidad con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas.

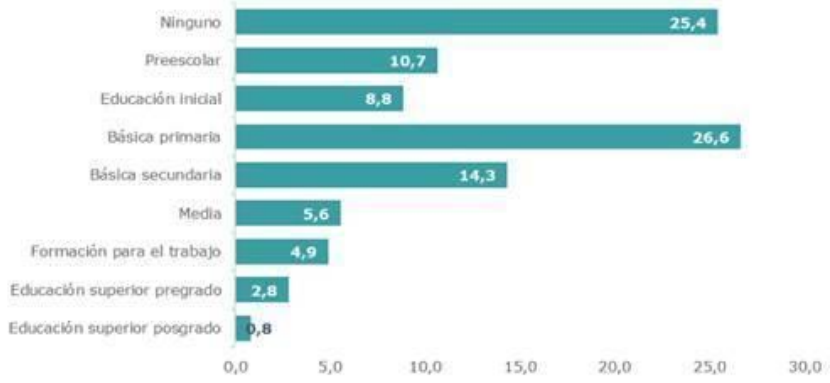
**Gráfica 3. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida y sexo**
**Total nacional**
**II Semestre 2020 – I Trimestre 2024**




**Fuente:** Cubo RLCPD. MSPS.

La mayor concentración de personas con discapacidad se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres, seguido por la etapa de la vejez con 25,7%.

**Gráfica 4. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según nivel educativo**
**Total nacional**
**II Semestre 2020 – I Trimestre 2024**




**Fuente:** Cubo RLCPD. MSPS.

Respecto al nivel educativo, el 25,4% no tiene ningún estudio; el 10,7% tiene preescolar; 8,8% educación inicial; 26,6% básica primaria; y 14,3% básica secundaria. Por otra parte, el 14,1% de las personas tiene un nivel educativo superior a educación media, incluyendo formación para el trabajo, pregrado y posgrado.

Con relación al mercado laboral para personas con discapacidad, de acuerdo con el boletín del DANE para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, la Tasa Global de Participación (TGP) con discapacidad

fue de 22,4%, evidenciando una brecha de 44,1 puntos porcentuales respecto a la población sin discapacidad y una Tasa de Ocupación (TO) del 20,4% dejando ver una brecha del 40,4% puntos porcentuales con respecto a la población sin discapacidad.

**Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad**
**Total nacional**
**Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026**

| Tasas | Total nacional | | |
|---|---|---|---|
| | Población con discapacidad | Población sin discapacidad | Diferencia p.p. |
| TGP | 22,4 | 66,5 | -44,1 |
| TO | 20,4 | 60,8 | -40,4 |
| TD | 9,0 | 8,6 | 0,4 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

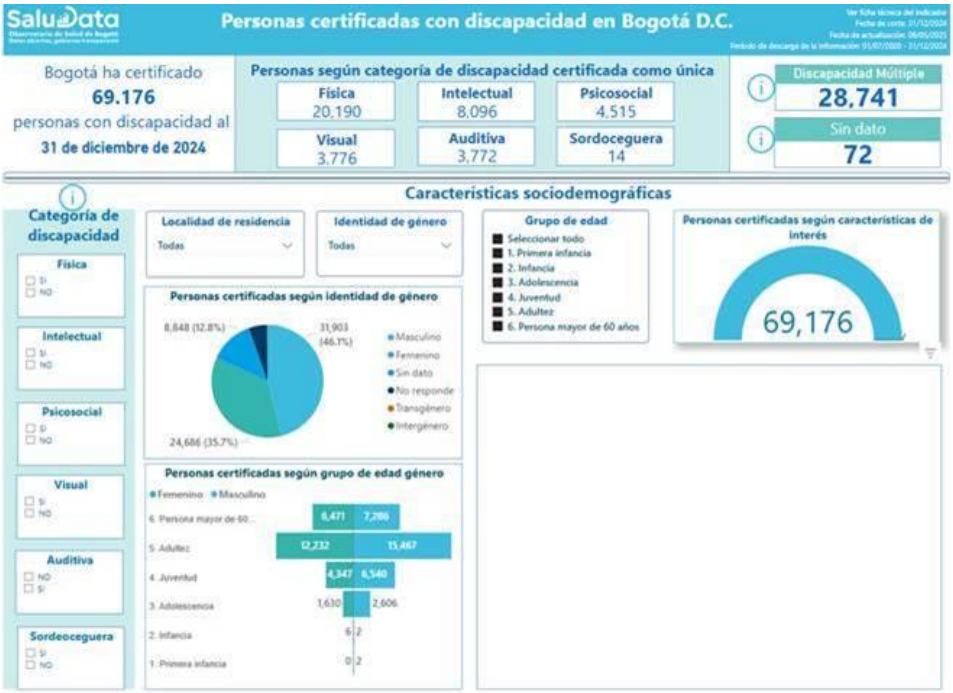
El análisis por ramas de actividad muestra que el sector de actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos registra una participación del 6,7 % para este grupo poblacional, superada por el 10,9 % de la población sin discapacidad.

**Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad**
**Total nacional**
**Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026**

| Ramas de actividad | Población con discapacidad | | Población sin discapacidad | |
|---|---|---|---|---|
| | Total | Distribución (%) | Total | Distribución (%) |
| **Población ocupada** | **435** | **100** | **23.581** | **100** |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 89 | 20,4 | 3.220 | 13,7 |
| Comercio y reparación de vehículos | 75 | 17,1 | 4.056 | 17,2 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 54 | 12,4 | 2.019 | 8,6 |
| Industria Manufacturera | 44 | 10,0 | 2.579 | 10,9 |
| Alojamiento y servicios de comida | 38 | 8,8 | 1.785 | 7,6 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 33 | 7,6 | 2.848 | 12,1 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 29 | 6,7 | 1.853 | 7,9 |
| Transporte y almacenamiento | 28 | 6,5 | 1.777 | 7,5 |
| Otras ramas^ | 26 | 5,9 | 1.832 | 7,8 |
| Construcción | 20 | 4,6 | 1.612 | 6,8 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «No informa», la suma de las poblaciones y distribuciones puede diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Por otra parte, de acuerdo con la Secretaría Distrital de Salud, Bogotá ha certificado 69.176 personas con discapacidad al 31 de diciembre de 2024, de las cuales 27.699 se encuentran en la etapa adulta y en edad para trabajar.




El 7,73% de la población con discapacidad en Bogotá cuenta con formación técnica laboral, mientras que el 8,24% tiene un título en educación superior.

Según datos de la Secretaría de Desarrollo Económico, la población con discapacidad tiene una mayor ocupación en otras ramas de actividad económica con 31,9%.

**Tabla 1 Personas con discapacidad según ramas de actividad**
**octubre 2023-septiembre 2024**

| Rama de actividad económica | Población total (miles) | Porcentaje de personas con discapacidad en la rama (%) | Distribución de la población con discapacidad (%) |
|---|---|---|---|
| **Población ocupada con discapacidad** | **77** | **1,8** | |
| Otras ramas* | 25 | 1,8 | 31,9 |
| Actividades profesionales, científicas, administración pública, educación y atención de la salud humana | 18 | 1,4 | 23,1 |
| Comercio y reparación de vehículos | 15 | 2,0 | 19,4 |
| Industrias manufactureras | 10 | 2,1 | 13,4 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 9 | 2,7 | 12,3 |

Otras ramas* incluye Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos; Explotación de minas y canteras; Construcción; Alojamiento y servicios de comida; Transporte y almacenamiento; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias
Fuente: GEIH-DANE. Elaboración SDDE-ODEB.

*2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.*

No es posible identificar a las personas naturales con discapacidad que hayan desarrollado actividades comerciales a través de establecimientos de comercio, en los registros de las cámaras de comercio o en Colombia Compra Eficiente, para efectos del presente análisis.

*3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*

No es posible identificar esta información en las cámaras de comercio o en Colombia Compra Eficiente, para efecto del presente análisis.

*4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

No es posible identificar esta información en las cámaras de comercio o en Colombia Compra Eficiente, para efecto del presente análisis.

**Conclusiones:** En atención a la evidencia estadística disponible, se identifica una brecha significativa en la participación laboral de las personas con discapacidad, reflejada en una diferencia de cuarenta y cuatro coma uno (44,1) puntos porcentuales en la Tasa Global de Participación (TGP) y de cuarenta coma cuatro (40,4) puntos porcentuales en la Tasa de Ocupación. En este contexto, y considerando la necesidad de garantizar la idoneidad del futuro contratista, resulta procedente la definición de requisitos habilitantes diferenciales en materia de experiencia, teniendo en cuenta que se establecieron requisitos habilitantes adicionales que garantizan la idoneidad del futuro contratista, como la experiencia específica relacionada y los requisitos financieros y organizacionales.

En lo que respecta a la vinculación de personas con discapacidad en la ejecución del contrato, atendiendo la naturaleza de la presente contratación, la cual no contempla la exigencia de un equipo mínimo de trabajo, la Entidad considera que no resulta procedente establecer esta condición como una obligación para la ejecución contractual. No obstante, la ausencia de este requisito no impide ni limita que el contratista, en ejercicio de su autonomía administrativa, vincule personas con discapacidad en su planta de personal para la ejecución del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 392 de 2018, la Entidad otorgará el puntaje adicional correspondiente al máximo del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso de selección a los proponentes que acrediten el cumplimiento de las condiciones previstas en dicha disposición, conforme a lo definido en el estudio previo y en los documentos del proceso.

### 3.4. Otros contextos

**Contexto social y de sostenibilidad**

El presente proceso de contratación se desarrolla en el marco de una estrategia orientada al fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), mediante la administración, gestión y asignación de recursos destinados a impulsar procesos de sofisticación, innovación e internacionalización. En este sentido, el componente social constituye un elemento transversal de la contratación, en la medida en que busca contribuir al fortalecimiento de las capacidades productivas y competitivas del tejido empresarial de Bogotá D.C., promoviendo el crecimiento económico, la generación de oportunidades y el desarrollo empresarial.

Desde la perspectiva de la contratación pública sostenible, la Entidad promoverá durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la contratación pública socialmente responsable, la igualdad de oportunidades, la inclusión y la no discriminación, así como la observancia de las medidas afirmativas que resulten aplicables conforme a la normativa vigente y al análisis efectuado en los presentes estudios previos.

**Contexto ambiental**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, no se identifican impactos ambientales directos asociados a la ejecución del contrato que requieran la adopción de medidas específicas relacionadas con el manejo de residuos, emisiones, ruido, empaques o embalajes. No obstante, el contratista deberá desarrollar las actividades a su cargo promoviendo el uso eficiente de los recursos, la reducción del consumo de papel mediante el uso de herramientas tecnológicas y la implementación de buenas prácticas ambientales que contribuyan al cumplimiento de los principios de sostenibilidad en la gestión pública.

Así mismo, cuando la ejecución del contrato implique el suministro o adquisición de bienes o servicios, el contratista procurará privilegiar alternativas que incorporen criterios de sostenibilidad ambiental, eficiencia en el uso de los recursos y cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.

## 4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico –SDDE–, en cumplimiento de su misión de promover el crecimiento económico, la productividad y la competitividad de Bogotá, identifica como una necesidad pública prioritaria el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) mediante procesos de sofisticación, innovación e internacionalización. Esta necesidad se fundamenta en las características estructurales del tejido empresarial de la ciudad, en las brechas de productividad existentes y en los desafíos que enfrentan las empresas para acceder a mercados más amplios y dinámicos.

Conforme al Boletín Dinámica empresarial No. 57, del Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá (ODEB) En primer lugar, la ciudad cuenta con un tejido empresarial altamente atomizado: a febrero de 2026 se registraban 451.954 empresas activas, de las cuales el 93,1 % corresponde a microempresas y el 4,9 % a pequeñas empresas. Esta composición evidencia que la gran mayoría de unidades productivas opera con limitaciones en capital, infraestructura, capacidades tecnológicas y talento especializado, lo que restringe su potencial de crecimiento y su capacidad para competir en mercados nacionales e internacionales. En este contexto, la intervención pública se vuelve indispensable para cerrar brechas estructurales que el mercado, por sí solo, no corrige.

En segundo lugar, aunque Bogotá participa en las exportaciones no tradicionales del país, estas se encuentran concentradas en pocos productos y destinos, como flores, capullos, rosas frescas, vidrio de seguridad y alimentos para animales, con una fuerte dependencia del mercado estadounidense (42,1 % en febrero de 2026) (ODEB, 2026). Esta concentración limita la resiliencia económica y expone a las empresas a riesgos derivados de fluctuaciones externas. Para diversificar la oferta exportable y ampliar la presencia

internacional, las mipymes requieren procesos de sofisticación productiva, adopción tecnológica, innovación en modelos de negocio y fortalecimiento de capacidades comerciales internacionales.

En tercer lugar, el comportamiento reciente del sector servicios —motor de la economía bogotana— muestra dinámicas heterogéneas: mientras varias actividades presentan crecimiento en ingresos, empleo y salarios, otras evidencian caídas o estancamiento. Esta situación revela la necesidad de intervenciones que impulsen la productividad, la reconversión empresarial y la adopción de nuevas tecnologías, especialmente en sectores intensivos en conocimiento y servicios empresariales, que son fundamentales para la competitividad urbana.

Adicionalmente, las mipymes enfrentan barreras persistentes para acceder a instrumentos de financiamiento, asistencia técnica y acompañamiento especializado. La ausencia de capacidades internas para gestionar procesos de innovación, sofisticación o internacionalización limita su participación en cadenas de valor de mayor valor agregado. Por ello, la SDDE debe garantizar mecanismos de apoyo estructurados, eficientes y técnicamente robustos, que permitan administrar y asignar recursos públicos de manera estratégica para maximizar el impacto en el tejido empresarial.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) requiere promover el aumento de la productividad, innovación e internacionalización de las mipymes de alto impacto en Bogotá. De acuerdo el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura" y en línea con diversas políticas CONPES, estas empresas necesitan acceder a asistencia técnica y a mecanismos de cofinanciación que les permitan superar brechas críticas de su operación, tales como la falta de estandarización de procesos, la baja adopción tecnológica, la ausencia de estrategias comerciales sólidas y las limitaciones logísticas.

Por lo anterior, se requiere contratar la prestación de servicios para la administración, gestión y asignación de los recursos destinados a los procesos de sofisticación, innovación o internacionalización de las mipymes de la ciudad de Bogotá D.C, así como las demás iniciativas para promover la competitividad de la ciudad.

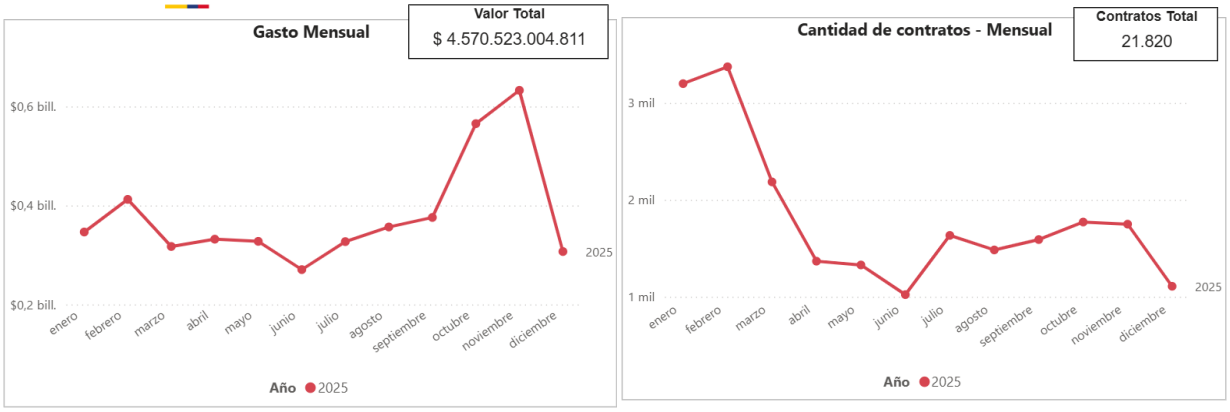
### 4.1. Análisis de la demanda

Bajo los preceptos de planeación de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), se debe aplicar la metodología del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) en su Fase 1 (Análisis de la Demanda) para caracterizar cómo el Estado adquiere y suple las necesidades asociadas a este proyecto.

Para clasificar los bienes y servicios que soportan la intervención, se identifican las siguientes codificaciones en el Catálogo de las Naciones Unidas (UNSPSC) implementado en el SECOP, de acuerdo con la herramienta de análisis de Colombia Compra Eficiente consolida la información estadística a nivel de **clase (seis dígitos)** y no a nivel de producto (ocho dígitos), el análisis de la demanda se realizó utilizando las siguientes clases del Clasificador Estándar de Productos y Servicios (UNSPSC):

| | |
|---|---|
| **CÓDIGOS UNSPSC** | 80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.<br>80101600 Gerencia de proyectos.<br>81141900 Servicios de investigación y desarrollo de tecnología manufacturera.<br>80141500 Investigación de mercado.<br>80151500 Facilitación del comercio.<br>80151600 Servicios de comercio internacional. |

Haciendo uso de la Herramienta de insumos de análisis estratégicos, efectuando el filtro correspondiente, se establece con base en los contratos suscritos en el 2025 a través del SECOP II se cuenta con un total de 21.820 contratos suscritos por un valor estimado de COP $4.57 billones, tal y como se evidencia en la Herramienta de visualización para el análisis de la demanda:



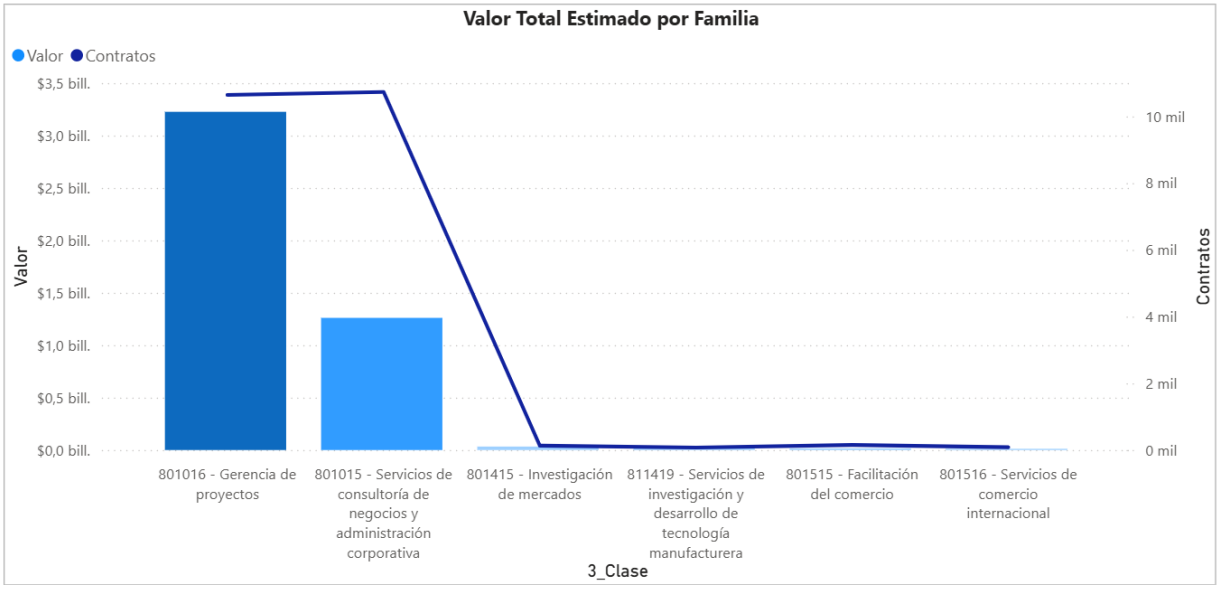

***Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente***

Los dos primeros meses del año concentran la mayor cantidad de contrataciones, probablemente coincidiendo con los arranques de vigencia y la necesidad de planificar la ejecución. En contraste, el gasto mensual es altamente variable y presenta fluctuaciones drásticas dependiendo del mes. Esta variabilidad puede deberse a que los desembolsos no ocurren simultáneamente con la firma del contrato, sino que, por lo general, están vinculados a hitos o entregables de su ejecución y finalizaciones específicas de cada contrato, no a fechas fijas.

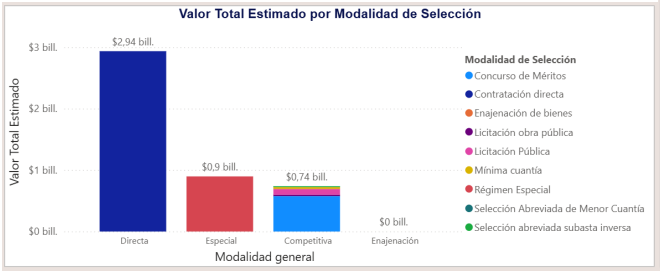
En cuanto a la distribución de la contratación por rubro, se evidencia que la categoría 8010 - Servicios de asesoría de gestión domina la dinámica de contratación. Esta clasificación representa el 98,16% del valor total acumulado durante el periodo analizado (2025) y concentra la mayoría del volumen de contratos, acaparando 21.378 contratos de un total de 21.820.

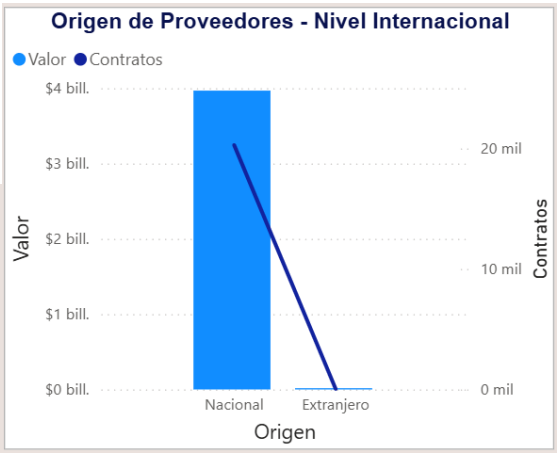
**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8010 - Servicios de asesoría de gestión | 21378 | $4.486.314.813.252 | 98,16% | **21378** | **$4.486.314.813.252** | **98,16%** |
| 8014 - Comercialización y distribución | 131 | $33.138.960.915 | 0,73% | **131** | **$33.138.960.915** | **0,73%** |
| 8114 - Tecnologías de fabricación | 75 | $26.930.967.763 | 0,59% | **75** | **$26.930.967.763** | **0,59%** |
| 8015 - Política comercial y servicios | 236 | $24.138.262.881 | 0,53% | **236** | **$24.138.262.881** | **0,53%** |
| **Total** | **21820** | **$4.570.523.004.811** | **100,00%** | **21820** | **$4.570.523.004.811** | **100,00%** |



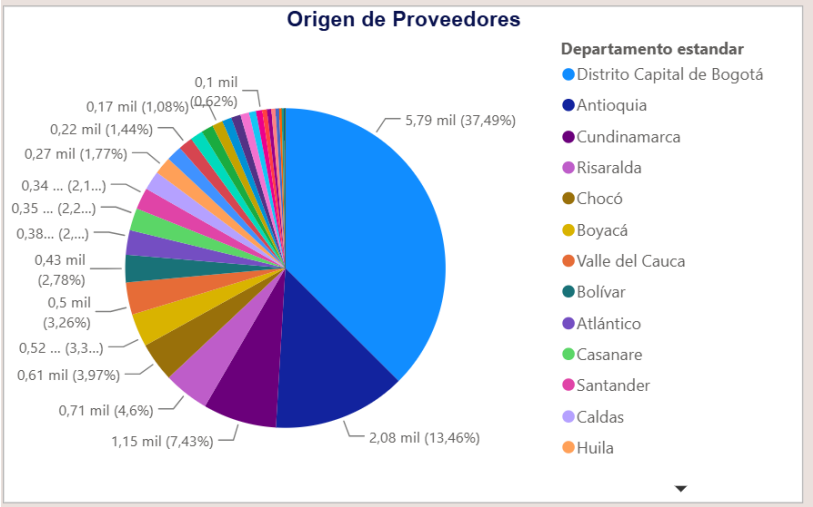

Estos procesos estuvieron dominados por la Contratación Directa, seguida por el Régimen Especial y las modalidades Competitivas. Cabe resaltar que, si bien se encontraron un número considerable de contratos en la plataforma de Colombia Compra Eficiente con los códigos UNSPSC mencionados, no todos estos cuentan con objetos similares al proceso que nos atañe y las especificaciones técnicas también son diferentes. Además, el origen de los proveedores es casi en su totalidad nacional.



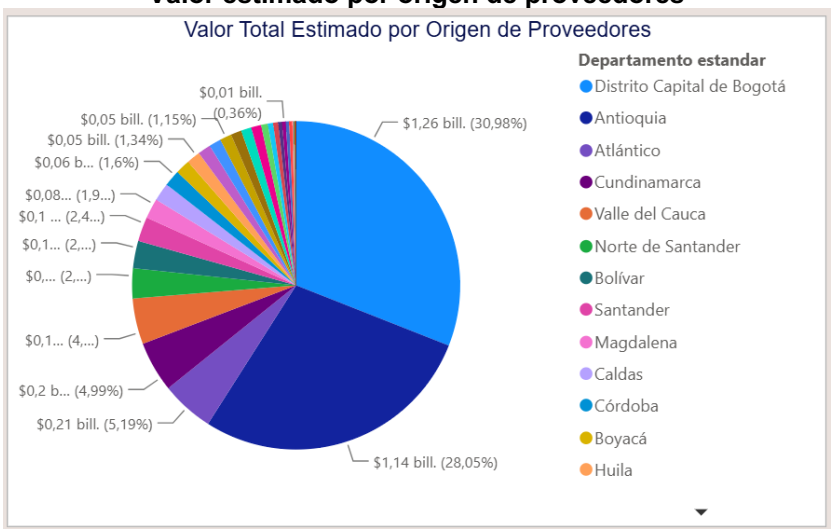




En cuanto a la distribución de los proveedores a nivel nacional, el Distrito Capital de Bogotá lidera ambos indicadores, abarcando el 30,98% del valor total estimado y agrupando más de la tercera parte (37,49%) de los proveedores a nivel nacional.

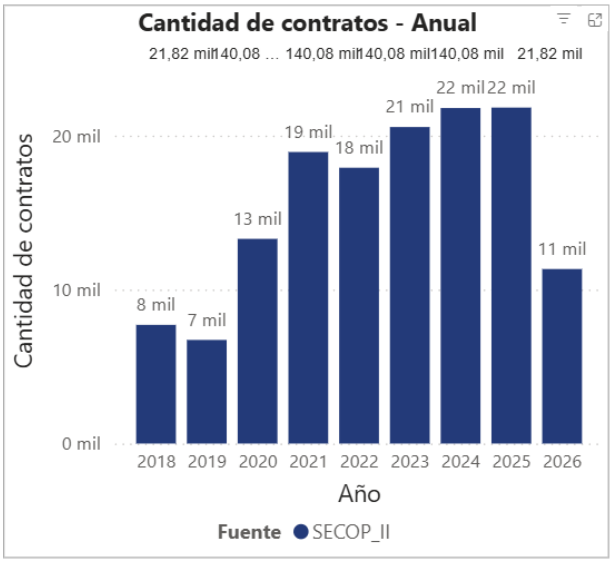
**Origen de Proveedores**

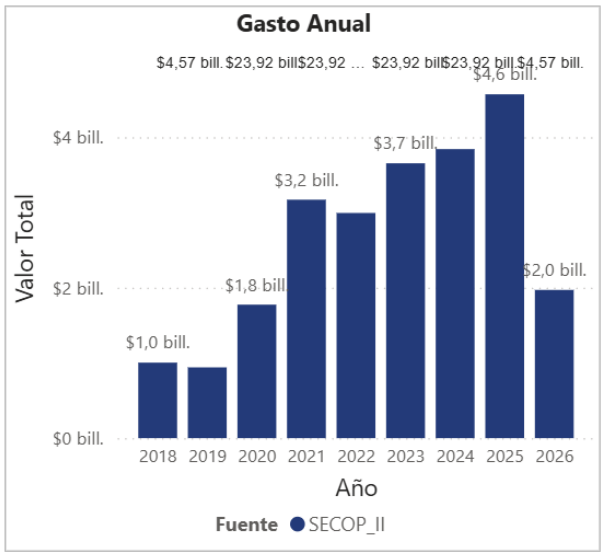



**Valor estimado por origen de proveedores**

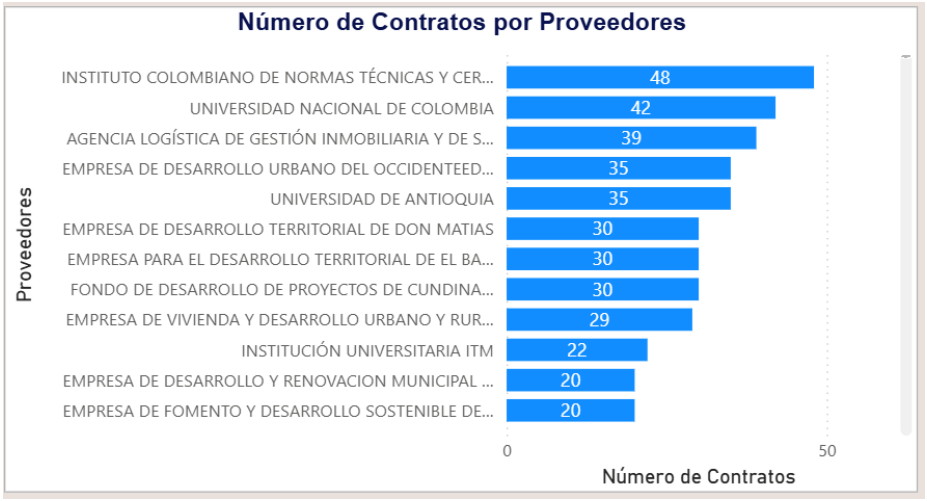



El análisis del comportamiento histórico de compra del Estado para los servicios asociados al proyecto revela una demanda pública robusta y altamente transaccional. Al observar la dinámica en la plataforma transaccional SECOP II entre los años 2018 y 2026, se evidencia que las entidades estatales han recurrido de manera constante a la adquisición de estos servicios, pero con un comportamiento creciente tanto en las cifras de número de contratos como en el gasto anual.




Sin embargo, la modalidad de selección está dominada por la Contratación Directa y el Régimen Especial, relegando las modalidades competitivas a un tercer plano. Esto evidencia que el Estado suele adquirir estos servicios amparado en causales legales específicas, tales como la celebración de contratos interadministrativos (alianzas frecuentes con universidades públicas, agencias, fondos y empresas de desarrollo y fomento), los convenios de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, la prestación de servicios profesionales especializados, o la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado. No obstante, se deben analizar, las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de cada proyecto a la hora determinar la modalidad de selección.




Por otra parte, bajo las directrices del MAE y el análisis de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se evidencia que, dada la especificidad técnica operativa que implica el manejo y transferencia de recursos a terceros para la cofinanciación empresarial, no existe en la actualidad un Acuerdo Marco de Precios (AMP) ni un Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) vigente aplicable que cubra servicios integrales de administración de cupones de productividad, innovación e internacionalización. Los Instrumentos de

Agregación de Demanda existentes se concentran en bienes uniformes como tecnología, dotación, combustible, o servicios BPO, los cuales no cubren el alcance misional requerido para este proyecto.

### 4.2. Comportamiento del gasto histórico de la entidad

A partir de la revisión de procesos con objetos similares en el marco de las funciones de la DCBR y sus Subdirecciones de Internacionalización e Innovación y Productividad, se pueden establecer patrones de comportamiento desde el punto de vista contractual para modelos de co-financiamiento. Para consolidar el comportamiento del gasto histórico de la entidad, a continuación se presenta el cuadro con la relación de los contratos y/o convenios suscritos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico que comparten similitud técnica y con el presente proceso:

| **No. del contrato o proceso: Convenio 674 de 2025** |
|---|
| Objeto del Contrato / Convenio: Aunar esfuerzos para implementar un conjunto de herramientas financieras que ayuden a mejorar las capacidades de internacionalización de MIPYMES bogotanas. |
| Valor (COP): $750.000.000<br>Forma de pago:<br><br>Un único desembolso, por valor de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($750.000.000) correspondiente al 100% de los aportes realizados por la SDDE, los cuáles serán desembolsados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta inicio, en la cuenta suministrada por Bancóldex, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del siguiente entregable: - Documento que contenga el plan de trabajo desagregado del convenio, que incluya las actividades asociadas al desarrollo del componente 2 con su correspondiente descripción, cronograma y estudio de mercado que solicita e incluye los requerimientos para dar cumplimiento a este componente que se ejecutarán con los recursos de la SDDE. |
| Modalidad de contratación: Contratación Directa (Convenio Interadministrativo) |
| Experiencia requerida: Se demuestra idoneidad del asociado con experiencia mayor a 30 años. |
| Requisitos habilitantes diferenciales requeridos: No establece requisitos habilitantes diferenciales, dado que la modalidad de contratación es Contratación Directa bajo la figura de Convenio Interadministrativo. |
| Factores de Calidad: No se evalúan factores de calidad entre competidores; sin embargo, se justifica la selección de Bancóldex por su especialización en desarrollo empresarial y su enfoque en fortalecer la competitividad, el crecimiento y la internacionalización de las MIPYMES. |
| Proponentes que participaron en el proceso: Entidades como Findeter y Finagro fueron comparadas con Bancoldex. |
| Fecha de suscripción: 17 de junio de 2025.<br>Duración: 6 meses. |
| Garantías: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y considerando la naturaleza jurídica de la entidad con la que se pretende suscribir el convenio interadministrativo, que además es sujeto de |

auditoría, vigilancia y control por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, las partes han establecido la no exigencia de las garantías en observancia al artículo 2.2.1.2.1.4.5 que establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos".

Enlace al proceso (SECOP II):
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8254274&isFromPublicArea=True&isModal=False

**No. del contrato o proceso: No. 827-2023 -**

Objeto del Contrato / Convenio: Apoyar a la SDDE en la administración y asignación de los recursos destinados para procesos de sofisticación e innovación de las empresas que resulten beneficiarias de la Ruta Bogotá Productiva de Alto Impacto.

Valor (COP): $7.623.726.194

Modalidad de contratación: Licitación Pública.

Experiencia requerida:
General: acreditada hasta con tres (3) contratos, debidamente ejecutados y terminados, registrados en el RUP, cuyo objeto y/o obligaciones contractual guarde relación con "Administración de fondos de recursos (bolsa) para fortalecimiento capacidades empresariales o innovación" y/o "Administración de proyectos de Ciencia Tecnología e innovación", cuya sumatoria deberá ser igual o superior a 969 SMMLV, el cual representa el total del presupuesto oficial del proceso.
I

Específica: acreditada con tres (3) contratos debidamente ejecutados y terminados, diferentes a los presentados en la experiencia general, registrados en el RUP, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales guarden relación con "verificación de resultados relacionados con recolección y análisis de información y cuya sumatoria deberá ser igual o superior a 259 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos deberán contener como mínimo uno de los CÓDIGOS UNSPSC, de los establecidos en el numeral 2.2. (...) 86132000 - 80101600 - 80151500 - 80101500 - 81141900 - 84121600.

Requisitos habilitantes diferenciales requeridos: Para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres la experiencia general: pueden acreditar los 969 SMMLV con hasta cinco contratos, en lugar de tres. En experiencia específica, pueden acreditar los 259 SMMLV con hasta cuatro contratos, en lugar de dos.

**Requisitos habilitantes financieros**
Índice de liquidez >= 1,10
Nivel de endeudamiento <=45%
Razón de cobertura de interés >=2

Rentabilidad del patrimonio >=0,00
Rentabilidad del activo >=0,00

Factores de Evaluación y Ponderación de las Ofertas:
1. Factor Técnico (50 puntos)
Se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor valor de recursos en administración (bolsa de recursos), en máximo tres (3) contratos debidamente ejecutados y finalizados diferentes a los presentados en la experiencia habilitante, donde se especifique explícitamente el valor de los recursos a administrar y cuyo objeto contractual u obligaciones guarden relación directa con "Administración de fondos de recursos (bolsa) para fortalecimiento capacidades empresariales o innovación" y/o "Administración de proyectos de Ciencia Tecnología e innovación", y que la sumatoria de dichos recursos administrados sea mayor a Dos mil ochocientos dos salarios mínimos legales vigentes 2.802 SMMLV. Los demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple. El proponente deberá adjuntar las certificaciones cumpliendo las condiciones descritas.

2. Económico
3. Industria Nacional
4.Incentivo Discapacidad
5. Empresas de Mujeres
6. MIPYMES

Proponentes que participaron en el proceso: 1. STAR COP HUMANITY ALGOAP S.A.S 2. ESCUELA DE EMPRESARIOS DE QUEBEC 3. CONSORCIO BPAI-650 4. UNIÓN TEMPORAL GATACA TAPIR 5. JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS SAS 6.CONSORCIO INNOVACIÓN BOGOTÁ 7.UNIÓN TEMPORAL QUALITAS-ASOCREF 8. CONSORCIO L&K SDDE-LP-003-2023 9. EAFIT UNIVERSIDAD 10. UNIÓN TEMPORAL BOGOTÁ EMPRENDE 11. G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS SAS. 12.BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S

Fecha de suscripción: 8 de agosto de 2023
Plazo: 7 meses

Garantías: Pago de salarios, Cumplimiento del contrato, Calidad del servicio, infidelidad de riesgos financieros, responsabilidad civil extra contractual.

Forma de pago:
<u>Pago por la prestación del servicio</u>
PRIMER PAGO: correspondiente al 20% del valor de la prestación del servicio, previa presentación y recibo a satisfacción de los productos finalizados 2 y 3: 2. Documento que contenga la metodología para la administración, asignación, desembolso y transferencia de recursos, así como la verificación de la correcta implementación de los mismos. 3. Documento que contenga la metodología para la verificación de resultados, con levantamiento de información pre y post, de la línea base de productividad. Todo lo anterior previa aprobación del supervisor de la SDDE. Nota: estas metodologías deberán ser aprobadas en comité técnico, previo a los lineamientos impartidos por la SDDE, para el inicio del contrato.
SEGUNDO PAGO: correspondiente al 30% del valor de la prestación del servicio, previa presentación y recibo a satisfacción de los avances de los productos 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17: 4. Reporte mensual de las empresas recibidas de la fase de fortalecimiento empresarial, que contenga el análisis del índice de innovación, los servicios solicitados para la implementación de los váucher de innovación y demás insumos solicitados por la SDDE. 6. Un (1) documento de avance que contenga el plan de inversión por empresa con información: i. el equipo de trabajo ii. descripción de la iniciativa de innovación a ser

cofinanciada con el váucher, iii estado actual de la iniciativa, iv. alcance del desarrollo de la iniciativa o sofisticación, v. efecto esperado (resultado a corto y mediano plazo de la iniciativa) a ser cofinanciada con el váucher de innovación, vi. actividades/rubros y vii. cronograma. 7. Documento de avance que evidencie el proceso de cotización de los proveedores de servicios de innovación según las directrices dispuestas por la SDDE, con relación a las actividades y rubros asociados a los planes de inversión.
8. Documento de avance que evidencie el proceso de selección de proveedores según las directrices dispuestas por la SDDE. 9. Un (1) acuerdo de servicio por cada una de las empresas beneficiarias intervenidas a la fecha de corte de pago. 10. Documento de avance que evidencie el proceso de gestión y desembolso de los recursos de acuerdo con las directrices de la SDDE. 11. Documento de avance que evidencie el seguimiento y verificación a la implementación de los planes de inversión. 15. Bases de datos de las empresas beneficiarias con la información de la línea base generada por medio del Instrumento de recolección, según lo dispuesto por la SDDE. 14. Instrumento para recolectar información, que permita realizar el levantamiento de la línea base de productividad, que incluya los indicadores de acuerdo con los lineamientos entregados por la SDDE. 16. Un (1) Documento que contenga el análisis de la línea base de los indicadores de productividad definidos por la SDDE para cada empresa beneficiaria. 17. Bases de datos de las empresas beneficiarias con la información de seguimiento y resultados recolectados por el instrumento. y finalizados los productos 5 y 14: 5. Herramienta sistematizada online en donde se puedan diseñar, crear y hacer seguimiento a los planes inversión según las directrices dispuestas por la SDDE. 14. Instrumento para recolectar información, que permita realizar el levantamiento de la línea base de productividad, que incluya los indicadores de acuerdo con los lineamientos entregados por la SDDE. Todo lo anterior previa aprobación del supervisor de la SDDE.
TERCER PAGO: Correspondiente al 40% del valor de la prestación del servicio, previa presentación y recibo a satisfacción de los avances de los productos 4, 10, 11, 12, 18: 4. Reporte de avance mensual de las empresas recibidas de la fase de fortalecimiento empresarial que contenga el análisis del índice de innovación, los servicios solicitados para la implementación de los váucher de innovación y demás insumos solicitados por la SDDE. 10. Documento de avance que evidencie el proceso de gestión y desembolso de los recursos de acuerdo con las directrices de la SDDE. 11. Documento de avance que evidencie el seguimiento y verificación a la implementación de los planes de inversión. 12. Informes técnicos y financieros de cada una de las empresas acompañadas hasta la fecha de corte de pago, que contenga el resultado de la ejecución de los planes de inversión según las directrices establecidas por la SDDE. y los productos finalizados 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17: 6. Un (1) documento final que contenga el plan de inversión por empresa con información: i. el equipo de trabajo ii. descripción de la iniciativa de innovación a ser cofinanciada con el váucher, iii estado actual de la iniciativa, iv. alcance del desarrollo de la iniciativa o sofisticación, v. efecto esperado (resultado a corto y mediano plazo de la iniciativa) a ser cofinanciada con el váucher de innovación, vi. actividades/rubros y vii. cronograma. 7. Documento final que evidencie el proceso de cotización de los proveedores de servicios de innovación, según las directrices dispuestas por la SDDE, con relación a las actividades y rubros asociados a los planes de inversión. 8. Documento final que evidencie el proceso de selección de proveedores según las directrices dispuestas por la SDDE. 9. Un (1) acuerdo de servicio por cada una de las empresas beneficiarias entregadas. 15. Bases de datos de las empresas beneficiarias con la información de la línea base generada por medio del Instrumento de recolección, según lo dispuesto por la SDDE. 16. Un (1) Documento final que contenga el análisis de la línea base de los indicadores de productividad definidos por la SDDE para cada empresa beneficiaria. 17. Bases de datos de las empresas beneficiarias con la información de seguimiento y resultados recolectados por el instrumento. Todo lo anterior previa aprobación del supervisor de la SDDE.
CUARTO PAGO: Correspondiente al 10% del valor del contrato y con previa presentación y recibo a satisfacción de los productos 4, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20 y 21: 4. Reporte final de las empresas recibidas de la fase de fortalecimiento empresarial, que contenga el análisis del índice de innovación, los servicios solicitados para la implementación de los váucher de innovación y demás insumos solicitados por la SDDE. 10. Documento final que evidencie el proceso de gestión y desembolso de los recursos de acuerdo con las directrices de la SDDE. 11. Documento final que evidencie el seguimiento y verificación a

la implementación de los planes de inversión. 12. Informes técnicos y financieros de cada una de las empresas acompañadas entregadas, que contenga el resultado de la ejecución de los planes de inversión según las directrices establecidas por la SDDE. 13. Documento que contenga la verificación de los resultados del índice de innovación de las empresas beneficiarias de la fase de fortalecimiento empresarial. 17. Bases de datos de las empresas beneficiarias con la información de seguimiento y resultados recolectados.
18. Un (1) documento que contenga el análisis del seguimiento de los resultados de la línea base de productividad de cada una de las empresas beneficiarias, una vez finalizada la ejecución del plan de inversión. 19. Un (1) documento por empresa que contenga la comparación de los resultados obtenidos de la línea base y del seguimiento de productividad, que permita identificar los cambios asociados a los indicadores. 20. Informe final de resultados para la SDDE, que contenga los indicadores de gestión (resultados del proceso), recomendaciones y lecciones aprendidas del acompañamiento.

Desembolso recursos a administrar:
La SDDE, desembolsará al contratista el valor de SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.500.000.000,00), los cuales corresponden a la Implementación de la bolsa de recursos económicos a entregar a las empresas beneficiarias a través de los proveedores de servicios de innovación en el marco del pilar de financiamiento por cada uno de los váucher de innovación de la Ruta Bogotá Productiva de Alto Impacto. Cabe resaltar que estos recursos no tendrán ningún tipo de descuento financiero o de impuestos, los cuales se desembolsará de la siguiente manera: PRIMER DESEMBOLSO: por el 50% del valor total de los recursos a administrar, correspondiente a TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.250.000.000,00), con la entrega de un (1) informe que contenga el reporte del primer corte de las empresas beneficiarias, que contenga el análisis del índice de innovación, los servicios solicitados para la implementación de los váucher de innovación y demás insumos solicitados por la SDDE, previa aprobación del comité técnico. SEGUNDO DESEMBOLSO: por el 50% del valor total de los recursos a administrar, correspondiente a TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.250.000.000,00), con la entrega de un (1) informe que contenga el reporte del segundo corte de las empresas beneficiarias, que contenga el análisis del índice de innovación, los servicios solicitados para la implementación de los váucher de innovación y demás insumos solicitados por la SDDE, previa aprobación del comité técnico.

Enlace al proceso (SECOP II):
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4238874&isFromPublicArea=True&isModal=False

**No. del contrato o proceso: No. 902 - 2025 -**

Objeto del Contrato / Convenio: Contratar la prestación de servicios para la administración y asignación de los recursos destinados para procesos de sofisticación e innovación de las empresas beneficiarias de la SDDE

Valor (COP): $6.209.570.126

Modalidad de contratación: Licitación Pública.

Experiencia requerida:
General: hasta tres (3) contratos, debidamente ejecutados y terminados (adjuntar acta de liquidación del contrato que contenga el objeto y las obligaciones desarrolladas) registrados en el RUP, cuyo objeto y obligaciones contractuales guarden relación con “Administración de fondos de recursos (bolsa) para

fortalecimiento capacidades empresariales o innovación" o "Administración de proyectos de Ciencia Tecnología e innovación".(...) Igual o superior a 1.173 SMMLV correspondientes al valor definido para la Administración del Contrato..
Específica:
hasta tres (3) contratos debidamente ejecutados y terminados (adjuntar acta de liquidación del contrato que contenga el objeto y las obligaciones desarrolladas), diferentes a los presentados en la experiencia general, registrados en el RUP, cuyo objeto y obligaciones contractuales guarden relación con "Apertura de convocatoria, selección de empresas, verificación de resultados con recolección de datos, análisis de información, asistencia técnica o acompañamiento en desarrollo de planes", cuya sumatoria podrá ser igual o superior a 352 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMLMV. Los contratos deberán contener como mínimo uno de los CÓDIGOS UNSPSC, establecidos en el numeral 2.3. 86132000 - 80101600 - 80151500 - 80101500 - 81141900 - 84121600 - 84121700.

Requisitos habilitantes diferenciales requeridos:.s
Experiencia general: Para MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, acreditar experiencia mediante hasta cinco (5) contratos ejecutados y terminados, registrados en el RUP, relacionados con la administración de fondos para el fortalecimiento de capacidades empresariales o innovación o con la administración de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI).

Experiencia especifica: Para MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, acreditar experiencia mediante hasta cuatro (4) contratos ejecutados y terminados, diferentes a los presentados para la experiencia general, registrados en el RUP, relacionados con la apertura de convocatorias, selección de empresas, verificación de resultados, recolección y análisis de información, asistencia técnica o acompañamiento en planes, cuya sumatoria sea igual o superior a 352 SMLMV.

**Requisitos habilitantes financieros**
Índice de liquidez >= 1,48
Nivel de endeudamiento <=54,11%
Razón de cobertura de interés >=2,31
Rentabilidad del patrimonio >=0,07
Rentabilidad del activo >=0,04

Factores de Evaluación y Ponderación de las Ofertas:

1. Factor Técnico (60 puntos)
Se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor valor de recursos en administración (bolsa de recursos), en máximo tres (3) contratos debidamente ejecutados y finalizados diferentes a los presentados en la experiencia habilitante, donde se especifique explícitamente el valor de los recursos a administrar y cuyo objeto contractual u obligaciones guarden relación directa con "Administración de fondos de recursos (bolsa) para fortalecimiento capacidades empresariales o innovación" y/o "Administración de proyectos de Ciencia Tecnología e innovación", y que la sumatoria de dichos recursos administrados sea mayor a TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE Salarios Mínimos Legales Vigentes 3.189 SMMLV. Los demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

2. Económico
3. Industria Nacional
4.Incentivo Discapacidad
5. Empresas de Mujeres
6. MIPYMES

Proponentes que participaron en el proceso:

1) CORPROGRESO
2) CONSORCIO CENISOFT - FEDESOFT,
3) GRUPO IS COLOMBIA
4) UNIÓN TEMPORAL CONNECT-UBOSQUE
5) UNIÓN TEMPORAL TECNALIA PROYECTAMOS
6) UNIÓN TEMPORAL BPAI, 7) UNIÓN TEMPORAL IP73
8) UNIÓN TEMPORAL INNOVACIÓN EMPRESARIAL
9) BOOST BUSINESS CONSULTING TAX & LEGAL

Fecha de suscripción: 26 de agosto de 2025.
Plazo: 5 meses

Garantías: Pago de salarios, Cumplimiento del contrato, Calidad del servicio, responsabilidad civil extra contractual.

Forma de pago:
RECURSOS PARA LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA: Son MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($1.669.570.126) incluido IVA y todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar, correspondientes a la operación estratégica del programa, así como, los costos asociados a transferencias y comisiones bancarias del pago en mención, por los servicios prestados por el contratista de la siguiente manera: 4.4.1.1. PRIMER PAGO: correspondiente al 20% del valor de la prestación del servicio correspondiente a TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($333.914.025), previa presentación y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la SDDE de los productos: Producto 1. Documento que contenga el Plan de trabajo y Cronograma del programa que incluya las herramientas de seguimiento y control a los beneficiarios, proveedores y calidad de los bienes y servicios a entregar mediante los Váuchers de Productividad. Asimismo, el cronograma deberá ser estructurado por fases y semanas de acuerdo con la fecha de inicio y la fecha de finalización del contrato. Producto 3. Documento que contenga la estructura de la herramienta tecnológica de seguimiento, que debe contener: ● Recolección de requerimientos funcionales y no funcionales. ● Diseñar los casos de uso de la herramienta tecnológica. ● La Arquitectura de solución. ● Las integraciones (si la aplicación lo requiere). ● El plan de dimensionamiento de capacidad. ● La definición de Sprints (actividades, tiempo total, fecha de inicio y fin) para el abordaje de cada una de las actividades del producto. ● El plan de pruebas. ● El diccionario de datos de la Base de datos. ● Matriz de gestión de riesgos. ● Especificaciones técnicas necesarias para despliegue. ● Diseño detallado de la solución y demás ítems que el contratista considere necesario. Producto 4. Un prototipo que defina las funcionalidades esenciales de la herramienta tecnológica. 4.4.1.2. SEGUNDO PAGO: correspondiente al 30% del valor de la prestación del servicio correspondiente a QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($500.871.038), previa presentación y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la SDDE de los productos: Producto 2. Documento que contenga la metodología para: ● Selección de los beneficiarios (tener en cuenta los requisitos del numeral 2.4 de este documento). El contratista deberá garantizar que las empresas a beneficiar con los Váucher de Productividad cumplan con los requisitos establecidos por la SDDE. ● Selección de proveedores de servicios de Ciencia, Tecnología e Innovación o de aquellos que permitan el aumento de la productividad empresarial. ● Administración, asignación, desembolso y transferencia de recursos. ● Manejo y deserción de las empresas beneficiarias de la Estrategia Bogotá Productiva Innovadora. ● Propuesta de evento de cierre del programa. ● Realizar las visitas de verificación de uso de bienes y servicios suministrados a las empresas beneficiarias, así como, el cuestionario de apoyo para estas. Producto 5. Documento con los

términos de referencia que incluya: el formulario de inscripción, la especificación de los soportes requeridos para el cumplimiento de requisitos mínimos y criterios y el formato del PIP con la propuesta de evaluación. Producto 6. Formulario de postulación en línea. Producto 7. Repositorio digital con su lista de chequeo de la verificación realizada por el contratista a cada una de las empresas postuladas mediante el formulario. Producto 8. Documento de evaluación del plan de inversión de productividad de cada una de las empresas. Producto 9. Documento que contenga la metodología de la asistencia técnica de la evaluación de los ítems de los Planes de Inversión de Productividad. Producto 11. Listado de las 454 empresas beneficiarias que han aprobado el PIP, así como, la evidencia de su aprobación. Producto 13. Manual de uso de la herramienta tecnológica y Manual de despliegue y configuración. Producto 14. Código Fuente de la herramienta tecnológica y proceso de catalogación en el repositorio de la SDDE. Producto 15. Puesta en producción de la herramienta sistematizada de seguimiento y control en donde se evidencie los indicadores y resultados del programa en tiempo real, el informe de pruebas realizadas. Así como, la transferencia de conocimiento de la implementación de la solución a nivel general. Nota: Las metodologías deberán ser aprobadas en comité técnico por el supervisor del contrato, conforme a los lineamientos impartidos por la SDDE al inicio de la ejecución de este. 4.4.1.3. TERCER PAGO: correspondiente al 30% del valor de la prestación del servicio por la suma de QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($500.871.038), previa presentación y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la SDDE de los productos: Producto 10. Soporte de la asistencia técnica realizada conforme a los lineamientos establecidos por la SDDE. Producto 12. 454 Planes de Inversión de Productividad. Producto 17. Un formato diligenciado por cada una de las empresas que contiene el proceso de cotización y selección de los proveedores de servicios de Ciencia, Tecnología e Innovación o de aquellos que permitan el aumento de la productividad empresarial, de acuerdo con: ● Cotizaciones realizadas (mínimo 3 cotizaciones, si estas no se suplen con los proveedores del Banco de Oferentes, el contratista deberá cotizar con proveedores externos). ● Selección de la cotización de menor valor, presentada por los proveedores de servicios de Ciencia, Tecnología e Innovación o de aquellos que permitan el aumento de la productividad empresarial. Producto 18. Informe donde se evidencie los indicadores y resultados del programa a la fecha y su desempeño. 4.4.1.4. CUARTO PAGO: correspondiente al 20% del valor de la prestación del servicio correspondiente a TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($333.914.025), previa presentación y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la SDDE de los productos: Producto 16. 454 acuerdos de servicios firmados entre la empresa y el contratista. Producto 19. 454 acuerdos de calidad de servicios firmados por el contratista, el o los proveedores de servicios de innovación o productividad y la empresa beneficiaria. Producto 20. Informes que indiquen las actividades técnicas y financieras desarrolladas, el proceso de gestión y desembolso de los recursos para cada una de las empresas acompañadas, que contengan el resultado de la ejecución de los Planes de Inversión, según las directrices establecidas por la SDDE hasta la fecha. Producto 21. Documento de avance que evidencie el seguimiento y verificación a la implementación de los PIP hasta la fecha. Producto 22. Formatos de satisfacción de bienes y servicios firmados por las empresas beneficiarias que se tengan hasta la fecha. Producto 23. Cuestionarios diligenciados en las visitas a las empresas beneficiarias que se tengan hasta la fecha. Producto 24. Documento que evidencie la planeación del evento de cierre en el que se detalle la metodología, el minuto a minuto, la agenda y otros aspectos relevantes para el desarrollo de este. Así mismo, se deberá contar con un espacio para que las empresas que se destacaron en el programa socialicen los resultados de la implementación de los Váuchers de Productividad. Producto 27. Levantamiento de información SUIM (Sistema Único de Información Misional de la SDDE) de acuerdo con los lineamientos entregados por la SDDE. Producto 28. Medición del índice de productividad en la herramienta entregada por la SDDE, esta medición se debe realizar al inicio y final de la intervención hasta la fecha.

RECURSOS ECONÓMICOS DE LOS VÁUCHER DE PRODUCTIVIDAD: La SDDE, desembolsará al contratista el valor de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

| |
|---|
| ($4.540.000.000) los cuales corresponden a la bolsa de recursos económicos a entregar a las empresas beneficiarias a través de los proveedores de servicios de ciencia, tecnología e innovación para la estrategia Bogotá Productiva e Innovadora. Cabe aclarar, que los costos de los giros por concepto de Vouchers de Productividad a los beneficiarios por valor de hasta de $10.000.000, tendrá incluido el IVA y todos los demás impuestos directos o indirectos a que haya lugar, estos se desembolsará de la siguiente manera: 4.4.2.1. PRIMER Y ÚNICO DESEMBOLSO: El 100% del valor total de los recursos a administrar correspondiente a CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.540.000.000), con la entrega de un (1) informe que contenga el reporte de la selección del 100% de las empresas que recibirán el beneficio del Voucher de Productividad, su caracterización, el análisis de la revisión de los Planes de Inversión de Productividad aportados por las empresas en el marco de la convocatoria. Cada pago se realizará a razón de mes vencido y de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previo recibo a satisfacción por parte de la SDDE. Se pagará el valor de los bienes o servicios, con la presentación de la factura correspondiente a estos o servicios efectivamente entregados o prestados, acompañada de la certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o el representante legal; la factura deberá presentarse debidamente diligenciada y soportada con la certificación de la entrega o prestación del bien o servicio a satisfacción, expedida por el/la supervisor(a) del contrato y asignación del Programa Anual de Caja – PAC, y acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales. |
| Enlace al proceso (SECOP II): https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8269796&isFromPublicArea=True&isModal=False |

Para efectos de establecer un marco de referencia que permita caracterizar las condiciones de mercado, se presenta los hallazgos de los patrones y especificaciones de contratación mencionados en la tabla anterior:

**Modalidades de contratación utilizadas:**

**¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico ha implementado diferentes mecanismos contractuales para desarrollar programas orientados al fortalecimiento de la productividad, innovación e internacionalización de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) de Bogotá. En este sentido, se identifican antecedentes de contratación mediante Contratación directa (Convenios Interadministrativos) y procesos competitivos (Licitación Pública)

Particularmente, para instrumentos de intermediación financiera y fortalecimiento de capacidades de internacionalización, la Entidad suscribió el Convenio Interadministrativo No. 644 de 2025 con BANCÓLDEX. Por su parte, para la administración y asignación de recursos destinados a procesos de sofisticación, innovación y productividad empresarial, la Entidad ha acudido a la modalidad de Licitación Pública, como ocurrió con los Contratos de Prestación de Servicios No. 827 de 2023 y No. 902 de 2025.

**¿Las condiciones del bien o servicio requerido son similares a las de este proceso?**

Sí. Los antecedentes identificados presentan características similares al proceso que se pretende adelantar, toda vez que contemplan la operación de instrumentos de fortalecimiento empresarial mediante la administración, asignación y seguimiento de recursos destinados a apoyar procesos de innovación, sofisticación, productividad y competitividad de las mipymes beneficiarias de los programas de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

**¿Cuál ha sido el objeto establecido para adquirir este bien o servicio?**

Los objetos contractuales analizados se han orientado principalmente a la administración y asignación de recursos para financiar iniciativas de innovación, sofisticación, productividad, competitividad e internacionalización de las mipymes de Bogotá, incluyendo la operación técnica, administrativa y financiera de los programas implementados por la SDDE.

**¿Qué cantidad del bien o servicio se ha adquirido?**

Se identificaron dos (2) contratos de prestación de servicios adjudicados mediante Licitación Pública para la operación de instrumentos de fortalecimiento empresarial durante diferentes vigencias, así como un (1) convenio interadministrativo orientado a la implementación de herramientas financieras para procesos de internacionalización empresarial.

**¿Se presentan patrones o estacionalidades en la adquisición del bien o servicio?**

Sí. Se evidencia que este tipo de contratación se realiza de manera periódica y asociada a la ejecución de programas estratégicos de fortalecimiento empresarial contemplados en los planes de desarrollo y en los proyectos de inversión de la Entidad. Generalmente, los procesos contractuales se estructuran una vez se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para cada vigencia. El plazo de ejecución se estima entre **cinco (5) y siete (7) meses**, de acuerdo con las necesidades operativas y técnicas previstas para el desarrollo de las actividades contractuales.

**¿Qué contratistas u oferentes han participado en los procesos de selección?**

En los procesos de Licitación Pública analizados participaron diecinueve (19) proponentes, conformados por una combinación de personas jurídicas de naturaleza privada, uniones temporales, consorcios, instituciones de educación superior y entidades sin ánimo de lucro, evidenciando una amplia pluralidad de oferentes especializados en la administración de recursos, la operación de programas empresariales, la innovación, la productividad y el fortalecimiento empresarial.

Del total de proponentes identificados:

- Nueve (9) correspondieron a Uniones Temporales, equivalentes al 47,4 % del total.
- Tres (3) fueron Consorcios, equivalentes al 15,8 %.
- Siete (7) fueron personas jurídicas que participaron de manera individual, equivalentes al 36,8 %, dentro de las cuales se identifican empresas consultoras especializadas, una institución de educación superior y una entidad sin ánimo de lucro.

En cuanto a la naturaleza de los participantes individuales, se identificó la concurrencia de:

- Una (1) institución de educación superior (EAFIT) (5,3 % del total de oferentes).
- Una (1) entidad sin ánimo de lucro (Escuela de Empresarios de Quebec) (5,3 %).
- Cinco (5) sociedades comerciales especializadas (26,3 %), dedicadas a consultoría, gerencia de proyectos, transformación empresarial, innovación y desarrollo tecnológico.

**¿Qué requisitos habilitantes se han solicitado?**

Del análisis de los procesos de contratación objeto de referencia se identificó que los requisitos habilitantes establecidos guardan relación con la complejidad técnica, financiera y operativa de los contratos cuyo

objeto consiste en la administración de recursos públicos para la ejecución de programas de fortalecimiento empresarial.

En materia de experiencia habilitante, se exigió la acreditación de experiencia general hasta con tres (3) contratos ejecutados y terminados, relacionados con "Administración de fondos de recursos (bolsa) para fortalecimiento capacidades empresariales o innovación" y/o "Administración de proyectos de Ciencia Tecnología e innovación". Así mismo, se solicitó acreditar experiencia específica con tres (3) contratos, diferentes a los presentados en la experiencia general, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales guarden relación con "Apertura de convocatoria, selección de empresas, verificación de resultados con recolección de datos, análisis de información, asistencia técnica o acompañamiento en desarrollo de planes". Los contratos deberán contener como mínimo uno de los siguientes CÓDIGOS UNSPSC: 86132000 - 80101600 - 80151500 - 80101500 - 81141900 - 84121600.

De igual manera, se identificó que los procesos incorporaron medidas diferenciales para Mipymes y empresas de mujeres, permitiendo acreditar la experiencia mediante una (1) certificación o contrato adicional respecto del régimen general, manteniendo inalterado el valor total de experiencia exigido.

Respecto de la capacidad jurídica, los procesos verificaron la existencia y representación legal de los proponentes, así como la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar con el Estado.

En relación con la capacidad financiera y organizacional, se exigió la acreditación de indicadores financieros y organizacionales definidos con fundamento en el análisis del sector y el presupuesto oficial, con el propósito de verificar la solvencia económica, la capacidad de endeudamiento y la capacidad organizacional de los oferentes para ejecutar el contrato.

Finalmente, en cuanto a la capacidad técnica, los procesos establecieron la conformación de un equipo mínimo de trabajo integrado por cinco profesionales con experiencia específica en dirección y gerencia de proyectos, administración de recursos, fortalecimiento empresarial, innovación, productividad y acompañamiento técnico a empresas, conforme a las necesidades propias de la ejecución contractual así:

- Gerente del Programa.
- Abogado(a).
- Coordinador(a) técnico, administrativo y financiero.
- 2 profesionales de apoyo técnico y administrativo.

**¿Cuáles fueron los criterios ponderables y diferenciales que se incluyeron?**

Del análisis de los procesos de referencia se evidenció que los criterios ponderables incluyeron un componente técnico orientado a valorar la experiencia adicional del proponente en la administración de recursos para el fortalecimiento empresarial, así como los factores diferenciales previstos en la normativa vigente para promover la participación de diferentes actores económicos.

En relación con el criterio técnico, en ambos procesos se estableció la asignación del mayor puntaje al proponente que acreditara el mayor valor de recursos administrados (bolsa de recursos), mediante máximo tres (3) contratos debidamente ejecutados y finalizados, diferentes de los aportados para acreditar la experiencia habilitante, en los cuales se especificara expresamente el valor de los recursos administrados y cuyo objeto contractual u obligaciones guardaran relación directa con la administración de fondos de recursos (bolsa) para el fortalecimiento de capacidades empresariales o de innovación y/o la administración de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI). Para este criterio se exigía que la sumatoria de

los recursos administrados fuera igual o superior al presupuesto oficial del proceso, otorgándose un puntaje entre cincuenta (50) y sesenta (60) puntos, según las reglas definidas en cada proceso de selección.

**¿Qué condiciones de pago se establecieron en los contratos?**

Del análisis de los procesos de referencia se identificó que la estructuración de la forma de pago para la prestación del servicio se ha definido mediante cuatro (4) pagos equivalentes al veinte por ciento (20%), treinta por ciento (30%), cuarenta por ciento (40%) y diez por ciento (10%) del valor del contrato, los cuales se efectúan contra la entrega y aprobación de los productos, entregables e hitos de ejecución establecidos contractualmente.

En cuanto al desembolso de los recursos correspondientes a los vouchers, se evidenció que este se realiza mediante uno (1) o dos (2) desembolsos, condicionados a la entrega y aprobación del informe de las empresas seleccionadas. Dicho informe debe contener, como mínimo, el reporte de la selección del cien por ciento (100%) de las empresas beneficiarias del Voucher de Productividad, su caracterización, la revisión de los Planes de Inversión de Productividad presentados en el marco de la convocatoria, el análisis del índice de innovación, los servicios solicitados para la implementación de los vouchers y los demás insumos requeridos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE).

**¿Se fijaron cronogramas?**

Sí. Los contratos establecieron cronogramas de ejecución con actividades, productos y plazos definidos para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa y el seguimiento por parte de la Entidad.

**¿Qué tiempos y lugares de entrega se acordaron?**

La ejecución se desarrolló principalmente en Bogotá D.C., con actividades presenciales y virtuales dirigidas a las empresas beneficiarias, de acuerdo con la programación establecida por la Entidad y las necesidades de cada programa.

**¿Cuál fue el comportamiento de los contratistas?**

De acuerdo con la información disponible, los contratistas ejecutaron las actividades previstas bajo los mecanismos de seguimiento y supervisión establecidos por la Entidad.

**¿Se impusieron sanciones?**

No se evidencian sanciones que hayan afectado de manera significativa la ejecución de los contratos analizados. No obstante, la verificación definitiva deberá realizarse mediante consulta de los expedientes contractuales y registros correspondientes.

**¿Cuáles fueron las garantías exigidas y los siniestros que se presentaron?**

Del análisis de los procesos de referencia se evidenció que, en ambos procesos, las entidades exigieron la constitución de una garantía única que amparara los riesgos de cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, con los porcentajes y vigencias definidos de acuerdo con la distribución de riesgos efectuada para cada proceso de contratación.

Adicionalmente, se identificó que en el proceso adelantado en el año 2023 se exigió el amparo de infidelidad y riesgos financieros, en atención a las particularidades del objeto contractual y de los riesgos asociados a su ejecución.

**¿Qué impuestos, tasas o gravámenes adicionales se aplicaron?**

Los contratos estuvieron sujetos a las retenciones e impuestos aplicables conforme a la normatividad nacional y distrital vigente, incluyendo las obligaciones tributarias correspondientes y demás descuentos de ley.

Los contratos estuvieron sujetos a las retenciones e impuestos aplicables conforme a la normatividad nacional y distrital vigente, incluyendo las obligaciones tributarias correspondientes y demás descuentos de ley. Específicamente, resultaron aplicables los siguientes impuestos y gravámenes:

- **Impuesto sobre las Ventas (IVA):** De conformidad con el artículo 447 del Estatuto Tributario, la base gravable en la venta y prestación de servicios corresponde al valor total de la remuneración o los honorarios percibidos por el contratista, sobre la cual se aplicó la tarifa general vigente estipulada por la ley nacional.
- **Impuesto de Industria y Comercio (ICA):** En cumplimiento de la normatividad tributaria distrital aplicable para Bogotá D.C., la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual generó el cobro de este tributo territorial, el cual se aplicó según la tarifa correspondiente a la actividad económica (servicios) reportada por el contratista.
- **Estampillas Distritales y Retenciones:** Conforme a la reglamentación para la contratación pública en el Distrito Capital, sobre el valor de los contratos se aplicaron los descuentos correspondientes a la Estampilla Universidad Distrital.
- Adicionalmente, se efectuaron los respectivos descuentos por Retefuente y ReteICA (tarifas de Bogotá) según la naturaleza legal y tributaria de los proveedores.

**¿Cuál fue la fuente de recursos? ¿Se utilizaron vigencias futuras?**

Los contratos fueron financiados con recursos de inversión asociados a los proyectos estratégicos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.Para los citados procesos no se requirió de vigencia futuras.

**¿Cuáles fueron las obligaciones específicas establecidas para el contratista?**

Las obligaciones estuvieron orientadas principalmente a:

- Administrar y asignar los recursos destinados a los beneficiarios.
- Implementar mecanismos de convocatoria, evaluación y selección de empresas.
- Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero a los beneficiarios.
- Contratar y gestionar proveedores cuando corresponda.
- Verificar la correcta ejecución de los recursos asignados.
- Presentar informes periódicos de gestión y resultados.
- Cumplir las metas e indicadores establecidos por la SDDE.
- Garantizar la trazabilidad, transparencia y adecuada administración de los recursos públicos

**Conclusión:**

Del análisis de los antecedentes contractuales adelantados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se concluye que la modalidad de Licitación Pública constituye el mecanismo idóneo para la

selección del operador encargado de la administración de recursos destinados al fortalecimiento de la productividad, la innovación y la internacionalización de las empresas de Bogotá, al evidenciar pluralidad de oferentes y condiciones de contratación acordes con la naturaleza y complejidad del objeto contractual.

Así mismo, la revisión de los procesos de referencia permitió sustentar los requisitos habilitantes definidos en los Estudios Previos del presente proceso, estableciendo como requisito de experiencia general la acreditación de hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados relacionados con la administración de fondos de recursos (bolsa) para el fortalecimiento de capacidades empresariales o innovación o la administración de proyectos de ciencia, tecnología e innovación, cuya sumatoria corresponde al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial definido para la bolsa de recursos, así como la experiencia específica mediante hasta tres (3) contratos relacionados con la cotización y compra de bienes y servicios de innovación, productividad e internacionalización y pago a proveedores, en las cuantías establecidas en los Estudios Previos.

En aplicación de las medidas diferenciales previstas en la normativa vigente, se estableció que las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres podrán acreditar la experiencia mediante hasta cinco (5) contratos para la experiencia general y hasta cuatro (4) contratos para la experiencia específica, manteniendo la cuantía mínima exigida para cada requisito habilitante.

De igual forma, el análisis de mercado permitió sustentar la definición de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, el equipo mínimo requerido, las condiciones de pago asociadas al cumplimiento de entregables e informes aprobados por la supervisión, las garantías exigidas conforme a la matriz de riesgos del proceso y los factores técnicos de evaluación definidos para seleccionar la oferta más favorable para la Entidad.

### 4.3.1 Adquisición de otras entidades

Este numeral tiene como propósito analizar cómo otras entidades han contratado históricamente el servicio requerido, con el fin de identificar condiciones de mercado, prácticas contractuales y referentes de precio que permitan enriquecer la presente investigación. Para ello, se revisó información correspondiente a procesos de contratación similares adelantados por otras entidades, tanto públicas como privadas, considerando aspectos como el objeto contractual, el valor de los contratos, las condiciones técnicas y económicas pactadas, y los mecanismos de selección empleados. El análisis de esta información se consideró pertinente en la medida en que aporta elementos de referencia objetivos y comparables, útiles para soportar las conclusiones y recomendaciones derivadas del presente estudio de mercado. En la siguiente tabla se muestran los procesos realizados por otras entidades públicas.

| **Entidad Contratante** | **Alcaldía Local De Usme** | **INNPULSA COLOMBIA** |
|---|---|---|
| **No. de proceso** | FLDU-LP-037-2025<br>CO1.NTC.9159324<br><br>CPS-774-2025(148230) | 14932_TERMINOS_REFERENCIA_OPERADORES_TURISMO_COMUNITARIO_RTAS-INNPULSA-24.01.2025 |
| **Modalidad de Contratación** | Licitación pública | Contratación Directa |

| | | |
|---|---|---|
| **Estado del Proceso** | Proceso adjudicado y celebrado | Adjudicado |
| **Régimen de Contratación** | Ley 1150 de 2007 | Por disposición del artículo 46 de la Ley 2069, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por INNPULSA COLOMBIA es el derecho privado |
| **Objeto a Contratar** | Prestar los servicios para la implementación de estrategias, acciones y actividades para el fortalecimiento de las capacidades y habilidades empresariales, formales e informales de los diferentes sectores económicos de la localidad de usme | Seleccionar y contratar la prestación de servicios de hasta dos (2) operadores para ejecutar el acompañamiento técnico orientado a fortalecer las capacidades organizativas, colectivas y empresariales de organizaciones de base de turismo comunitario, vinculadas a la cadena de valor en cuatro (4) territorios. |
| **Detalle del Objeto a Contratar** | N/A | El acompañamiento técnico del proyecto “Fortalecimiento del desarrollo turístico y sostenible para las organizaciones de turismo de base comunitaria en el Litoral Pacífico (Empretur - Capítulo INNpulsa Colombia)”, tiene como propósito fortalecer las capacidades organizativas colectivas y empresariales |
| **Cuantía a Contratar** | 4.450.000.000 | 8.473.338.166 |
| **Tipo de Contrato** | Prestación de servicios | Prestación de servicios |
| **Estado del Contrato** | Firmado | **Cerrado** |
| **Cuantía Definitiva del Contrato** | 4.450.000.000 | 8.473.338.166 |
| **Nombre o Razón Social del Contratista** | CONSORCIO FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL | INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN |
| **Lugar de Ejecución** | Bogotá | Colombia |
| **Duración del contrato** | 9 meses | 4 Meses |
| **Requisitos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes** | **Requisitos técnicos**<br><br>Máximo **3 contratos** terminados y liquidados, con valor acumulado | Lineamiento de evaluación: a. Hasta dos (2) certificaciones adicionales donde se acredite experiencia en caracterización y/o diagnóstico y asistencia técnica y/o |

| | | |
|---|---|---|
| | mínimo del **100 % del presupuesto oficial (SMMLV)**, inscritos en el **RUP**, que acrediten al menos **2 actividades** relacionadas con fortalecimiento empresarial, dinamización económica o suministro de capital semilla.<br><br>**Requisitos Jurídicos**<br><br>Carta de presentación de la propuesta, debidamente diligenciada y firmada.<br>Documento de identidad del representante legal, persona natural o apoderado.<br>Certificado de existencia y representación legal (o registro mercantil para personas naturales), vigente, con objeto social relacionado con el contrato y duración superior al plazo del contrato más un año.<br>Autorización de junta de socios o asamblea, cuando el representante legal tenga limitaciones para contratar.<br>Poder cuando la propuesta sea presentada por apoderado.<br>Documentación especial para:<br><br>● Consorcios y uniones temporales.<br>● Personas jurídicas extranjeras.<br>● Entidades sin ánimo de lucro (ESAL).<br><br>Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales.<br>Certificados de antecedentes:<br><br>● Procuraduría.<br>● Contraloría.<br>● Personería Distrital.<br>● Policía (antecedentes judiciales).<br>● Registro Nacional de Medidas Correctivas.<br>● Registro de inhabilidades por delitos sexuales. | acompañamiento de organizaciones de base comunitaria y/o población vulnerable y/o rural y/o personas pertenecientes a minorías étnicas o pueblos indígenas y/o unidades productivas vinculadas a la cadena de valor del sector turismo; así mismo, se deberá acreditar experiencia en la elaboración y/o diseño y/o creación de hojas de ruta y/o planes de acción y/o planes de inversión y/o modelos o planes de negocio, se le asignarán: 10 puntos. b. Más de dos (2) certificaciones adicionales donde se acredite experiencia en caracterización y/o diagnóstico y asistencia técnica y/o acompañamiento de organizaciones de base comunitaria y/o población vulnerable y/o rural y/o personas pertenecientes a minorías étnicas o pueblos indígenas y/o unidades productivas vinculadas a la cadena de valor del sector turismo; así mismo, se deberá acreditar experiencia en la elaboración y/o diseño y/o creación de hojas de ruta y/o planes de acción y/o planes de inversión y/o modelos o planes de negocio, se le asignarán:, se le asignarán: 25 puntos.<br>El proponente que acredite dentro de la experiencia adicional certificaciones que soporten el desarrollo de las actividades en las regiones objeto de la presente invitación obtendrá el siguiente puntaje: 40<br>CRITERIOS PUNTAJE MÁXIMO ASPECTO POR CALIFICAR Lineamiento de evaluación: a. Hasta dos (2) certificaciones adicionales donde se acredite experiencia en el desarrollo de las actividades en las regiones objeto de la presente invitación en: caracterización y/o diagnóstico y asistencia técnica y/o acompañamiento de organizaciones de base comunitaria y/o población vulnerable y/o rural y/o personas pertenecientes a minorías étnicas o pueblos indígenas y/o unidades productivas vinculadas a la cadena de valor del sector turismo; así mismo, se deberá acreditar experiencia en la elaboración y/o diseño y/o creación de hojas de ruta y/o planes de acción y/o planes de inversión y/o modelos o planes de negocio, se le asignarán: 15 puntos. |

| | | |
|---|---|---|
| | Certificado REDAM (no estar inscrito como deudor alimentario moroso).<br>Garantía de seriedad de la oferta, equivalente al 10 % del presupuesto oficial, con vigencia de 90 días.<br>Compromiso anticorrupción, aceptando las obligaciones de transparencia y prohibición de prácticas colusorias.<br><br>**Requisitos Financieros**<br><br>Liquidez: ≥ 2,89.<br>Nivel de endeudamiento: ≤ 47 %.<br>Razón de cobertura de intereses: ≥ 0.<br>Capital de trabajo: ≥ 80 % del presupuesto oficial. | Nota: Si las certificaciones presentadas para su calificación no cumplen con las condiciones descritas, el puntaje será 0. b. Más de dos (2) certificaciones adicionales donde se acredite experiencia en el desarrollo de las actividades en las regiones objeto de la presente invitación en: caracterización y/o diagnóstico y asistencia técnica y/o acompañamiento de organizaciones de base comunitaria y/o población vulnerable y/o rural y/o personas pertenecientes a minorías étnicas o pueblos indígenas y/o unidades productivas vinculadas a la cadena de valor del sector turismo; así mismo, se deberá acreditar experiencia en la elaboración y/o diseño y/o creación de hojas de ruta y/o planes de acción y/o planes de inversión y/o modelos o planes de negocio, se le asignarán:, se le asignarán: 40 puntos. |
| **Ponderables** | Factor económico (ponderación económica)<br>factor técnico de calidad<br>apoyo a la industria nacional<br>criterios diferenciales para emprendimientos de mujeres<br>criterios diferenciales para mypimes<br>incentivo en favor de personas en condición de discapacidad | Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor de esta especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta, incluido IVA y demás gravámenes pueda superar el presupuesto establecido para cada región en la presente invitación. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, sin anotar centavos y de acuerdo con lo dispuesto en el formato de oferta económica. La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de 10 puntos a la propuesta más económica (por grupo) y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula: (Valor de la propuesta más económica*puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar) |
| **Garantías** | Cumplimiento: Por el Veinte (20%) del valor total del contrato, vigente desde la suscripción del contrato,<br>por el plazo de ejecución del mismo y hasta su liquidación. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.<br>2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el Cinco (5%) del | Garantías que amparan el cumplimiento |

| | | |
|---|---|---|
| | valor total del contrato, vigente desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.<br>3. Calidad del servicio: Por el Veinte (20%) del valor total del contrato, vigente desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y 6 meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.<br>4. Responsabilidad civil extracontractual: Por Doscientos 200 SMMLV, vigente por el plazo de ejecución del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. | |
| **Forma de pago** | Dos pagos:<br>1. Del 90% respecto a:<br>• Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión<br>2. y el contratista en los formatos establecidos por la Secretaria Distrital de Gobierno.<br>3. • Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.<br>4. • Acta de ingreso de los bienes al almacén.<br>5. • Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.<br>6. • Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en<br>7. proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. | Región Departamento Región Uno (1) – Servicios Chocó y Valle del Cauca. Presupuesto de la Invitación Región Uno (1) – Capital Productivo $ 2.791.669.083 Chocó y Valle del Cauca. Región Dos (2) – Servicios $1.295.000.000 Cauca y Nariño. Región Dos (2) – Capital Productivo $ 2.791.669.083 Cauca y Nariño. Región Uno (1) y Dos (2) – Desarrollo de módulos asincrónicos. $1.295.000.000 Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño $300.000.000 |

| | | |
|---|---|---|
| | 8. • Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el<br>9. cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y<br>10. cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la<br>11. Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas<br>12. jurídicas.<br><br>2. De 10%.: se pagará al contratista contra acta de liquidación suscrita de la ejecución física real de los Bienes y Servicios que sean recibidos a satisfacción por el Fondo de Desarrollo Local de Usme, previa presentación de los siguientes documentos:<br>• Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista en los formatos establecidos por la Secretaria Distrital de Gobierno.<br>• Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.<br>• Acta de ingreso de los bienes al almacén.<br>• Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. | |
| **Fuente:** | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9276151 | chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.innpulsacolombia.com/wp-content/uploads/2025/01/14932_TERMINOS_REFERENCIA_OPERADORES_TURISMO_COMUNITARIO_RTAS-INNPULSA-24.01.2025.pdf |

Al revisar la oferta disponible en las plataformas SECOP II y Datos Abiertos, se identificó un (1) proceso de licitación pública con un objeto similar al de la presente contratación. Debido a la limitada cantidad de procesos con características comparables, se amplió la búsqueda a otras modalidades de contratación, identificándose un proceso de contratación directa cuyo objeto guarda afinidad con las actividades que se pretenden contratar. En consecuencia, ambos procesos fueron considerados como referentes para el presente análisis del mercado.

Al analizar lo encontrado, se identificó que de los procesos contractuales consultados se evidencia que las entidades públicas adquieren este tipo de servicios mediante la contratación de operadores especializados con experiencia en la implementación de programas de fortalecimiento empresarial y acompañamiento técnico a organizaciones productivas. Los procesos revisados presentan objetos contractuales orientados al fortalecimiento de capacidades empresariales, con diferencias en la población objetivo y el alcance territorial, pero con elementos comunes en cuanto a la exigencia de experiencia específica, capacidad jurídica, técnica y financiera de los proponentes.

Asimismo, se identificó que los criterios de evaluación privilegian la calidad técnica de las propuestas, la experiencia adicional relacionada con el objeto contractual y factores diferenciales que promueven la participación de determinados grupos poblacionales y el fortalecimiento de la industria nacional.

De igual manera, se observó que los contratos analizados establecen condiciones orientadas a garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos, mediante la exigencia de garantías de cumplimiento, calidad del servicio, responsabilidad civil y obligaciones laborales, así como esquemas de pago asociados al cumplimiento de actividades y la presentación de los respectivos soportes. No obstante, la información analizada no permitió identificar aspectos relacionados con sanciones, acuerdos de nivel de servicio, estacionalidades en la contratación, utilización de vigencias futuras o porcentajes de ahorro derivados de los procesos de selección.

En consecuencia, se concluye que el mercado cuenta con proveedores que acreditan las capacidades requeridas para la ejecución de este tipo de contratos y que las entidades estructuran sus procesos con requisitos habilitantes y criterios de evaluación orientados a seleccionar operadores idóneos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

### 4.3.2. Contratación en el sector privado

En el sector privado, la operación de programas de fortalecimiento empresarial que contemplan la gestión y asignación de recursos destinados al financiamiento de iniciativas empresariales suele contratarse mediante invitaciones privadas, solicitudes de propuestas, comparación de cotizaciones o negociaciones directas con operadores especializados, consultoras, cámaras de comercio, corporaciones, fundaciones u otras entidades con experiencia en la ejecución de programas de desarrollo empresarial, innovación y competitividad.

La selección de estos operadores generalmente considera aspectos como la experiencia específica en la administración y ejecución de programas, la metodología propuesta, la capacidad técnica, operativa y tecnológica, el equipo de trabajo, los mecanismos de seguimiento y control, la capacidad para garantizar la trazabilidad de los recursos y la adecuada gestión administrativa, técnica y financiera del programa.

No obstante, la Entidad no dispone de información pública estandarizada que permita comparar de manera homogénea los valores, condiciones de pago y requisitos utilizados por organizaciones privadas para contratar servicios con un alcance, cobertura y cuantía equivalentes. En consecuencia, la información disponible constituye un referente de carácter indicativo y debe complementarse con las cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado y con las condiciones particulares del presente proceso.

**Conclusión**

La revisión de los procesos contractuales analizados permite concluir que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico ha consolidado un esquema de contratación para la ejecución de programas de fortalecimiento empresarial mediante la administración y asignación de recursos destinados a procesos de productividad, innovación e internacionalización, diferenciando la utilización de la Licitación Pública para la selección de operadores encargados de la ejecución integral de los programas y la Contratación Directa, a través de convenios interadministrativos, cuando el objeto responde a mecanismos de cooperación con entidades públicas especializadas.

Particularmente, el análisis de los contratos No. 827 de 2023, No. 902 de 2025 y del Convenio Interadministrativo No. 674 de 2025 permitió identificar condiciones de contratación consistentes para este tipo de procesos. En los dos procesos adelantados mediante Licitación Pública participaron diecinueve (19) proponentes, conformados por nueve (9) uniones temporales, tres (3) consorcios y siete (7) personas jurídicas, entre las cuales se identificaron sociedades comerciales especializadas, una institución de educación superior y una entidad sin ánimo de lucro, circunstancia que evidencia la existencia de un mercado con capacidad técnica, jurídica, financiera y organizacional suficiente para atender el objeto del presente proceso y garantiza condiciones reales de pluralidad de oferentes.

Así mismo, se verificó que los procesos revisados presentan criterios homogéneos en la estructuración de los requisitos habilitantes, orientados a acreditar experiencia en la administración de recursos o bolsas de recursos y en la ejecución de proyectos relacionados con ciencia, tecnología, innovación, productividad y fortalecimiento empresarial, complementados con la verificación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica de los proponentes. De igual forma, se evidenció la incorporación de medidas diferenciales para mipymes y empresas de mujeres, permitiendo acreditar la experiencia mediante un mayor número de contratos sin modificar la cuantía mínima exigida, así como la utilización de factores técnicos de evaluación encaminados a seleccionar la oferta más favorable para la Entidad.

En relación con la ejecución contractual, la revisión permitió establecer un comportamiento uniforme respecto de la distribución de riesgos, la exigencia de garantías de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual, así como esquemas de pago condicionados al cumplimiento de productos, entregables e informes aprobados por la supervisión, mecanismos que han permitido asegurar el adecuado seguimiento técnico, administrativo y financiero de contratos con características similares.

En consecuencia, los procesos analizados constituyen un referente suficiente y objetivo para la estructuración del presente proceso de contratación, en la medida en que permiten sustentar la modalidad de selección, los requisitos habilitantes, los factores de evaluación, las garantías, la forma de pago y las demás condiciones técnicas, jurídicas, financieras y organizacionales definidas en los Estudios Previos, al evidenciar que estas guardan correspondencia con las condiciones de contratación implementadas por la Entidad en procesos de naturaleza, alcance y complejidad similares.

## 5. ESTUDIO DE LA OFERTA

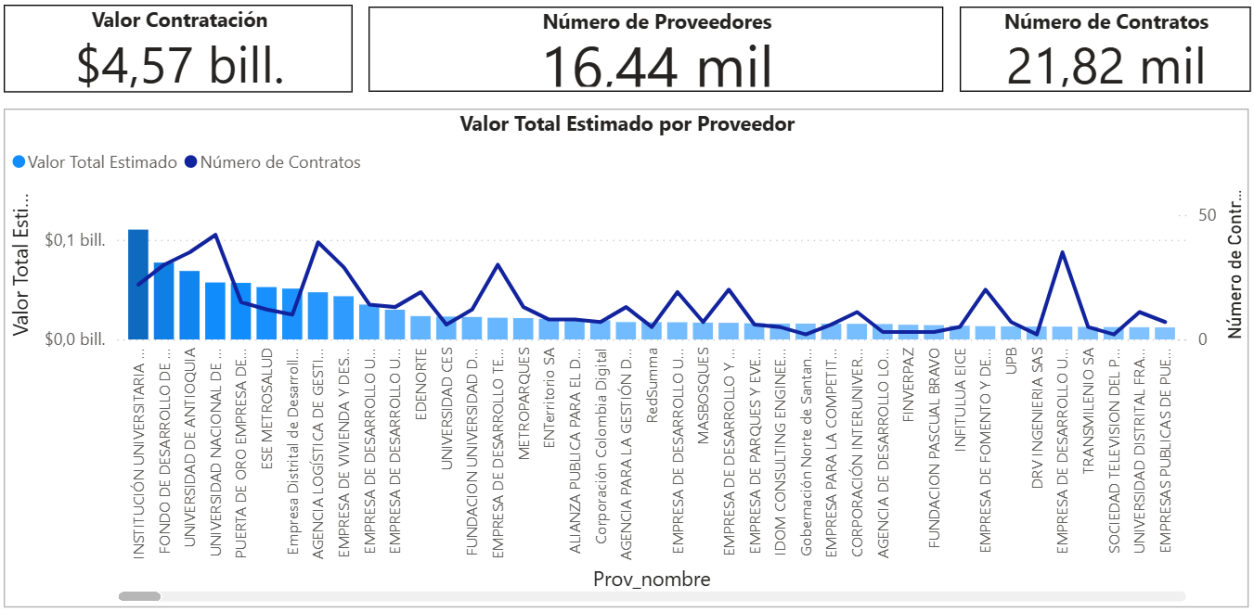
El análisis de la oferta debe abordarse desde la necesidad pública que la Entidad busca satisfacer, en concordancia con los proyectos de inversión definidos en materia de competitividad, productividad e internacionalización.

En este marco, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), a través del programa "Activa tu Negocio con Cupón 2.0", asume el reto de dinamizar el crecimiento económico mediante la entrega de

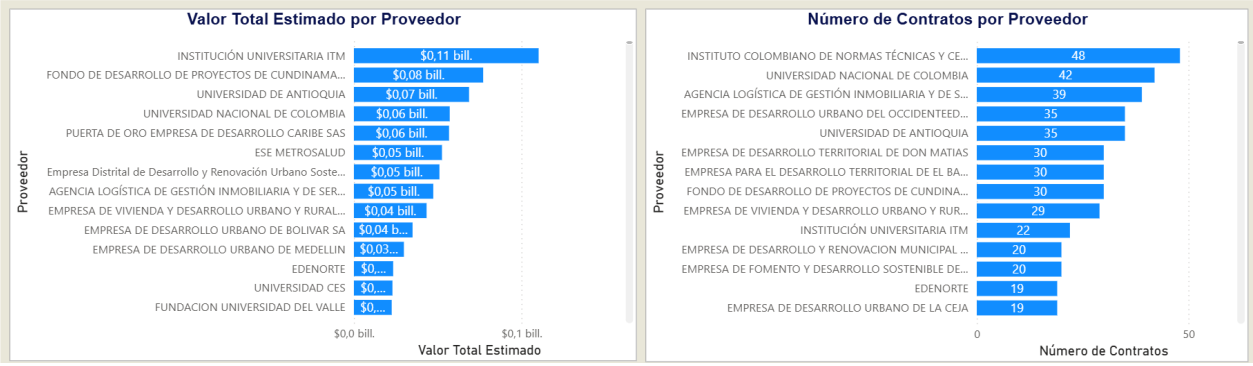
cupones. Para lograrlo, es preciso adelantar la contratación de un operador integral capaz de administrar recursos y articular a las mipymes con proveedores especializados.

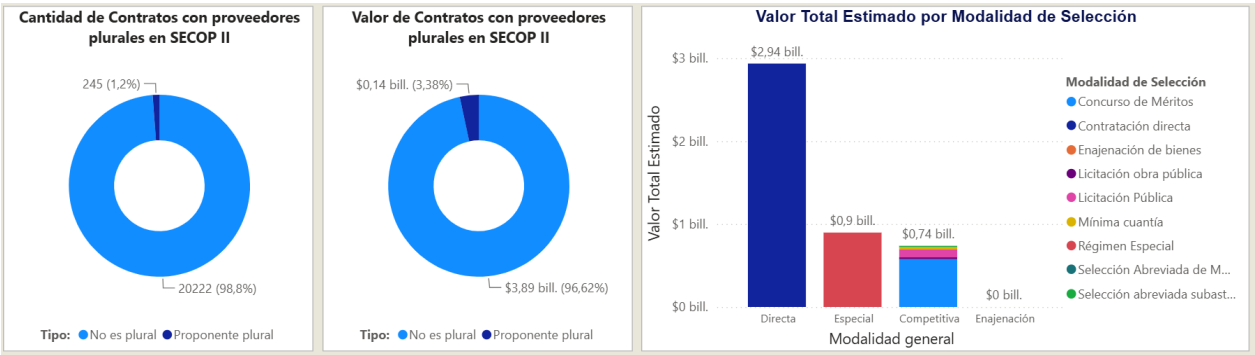
### 5.1. Análisis de la Oferta

De conformidad con las directrices de Colombia Compra Eficiente y haciendo uso de la Herramienta de análisis de oferta, se realizó la consulta correspondiente a la vigencia 2025 a nivel nacional, se suscribieron 21.820 contratos con 16 mil proveedores por un monto total de 4,57 billones con contratos que incluyen los códigos UNSPSC No. 80101500, 80101600, 80151500, 80151600, 81141900 y 80141500, teniendo en cuenta contratos de máximo 10 mil millones de pesos, con el fin de garantizar la comparabilidad con el presente proceso. Esto demuestra la existencia un mercado amplio, competitivo y con capacidad suficiente para atender las necesidades de las entidades estatales.



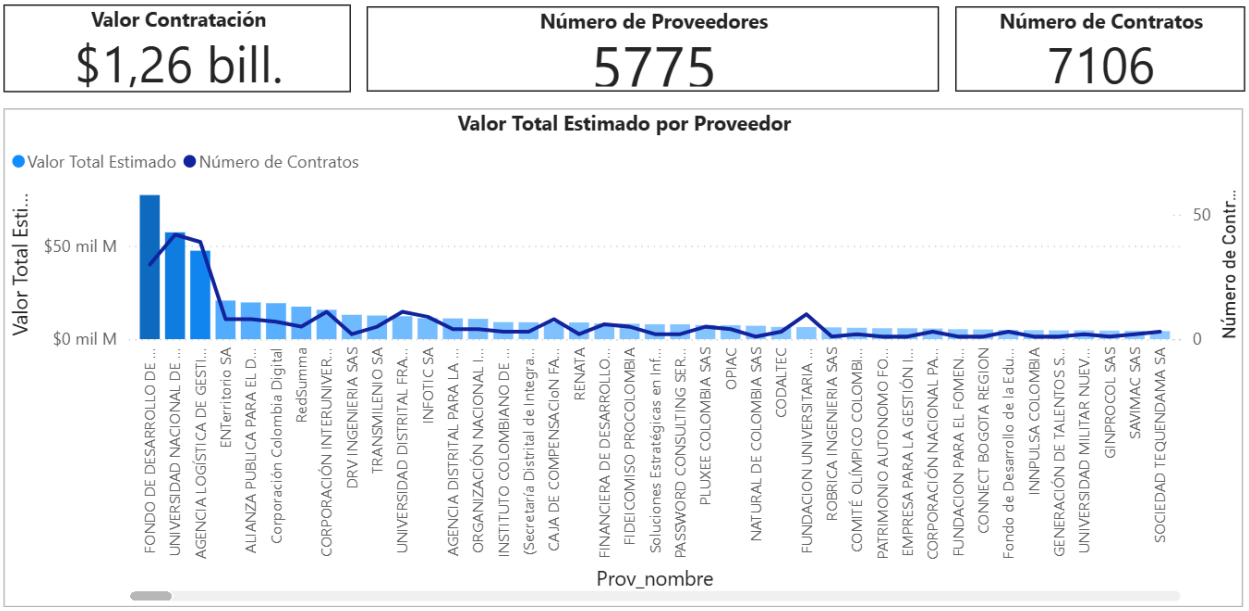

Así mismo, el análisis de contratación evidencia que un grupo reducido de proveedores concentra el mayor valor de las contrataciones y la mayor cantidad de contratos suscritos, manteniéndose la tendencia de proveedores que llegaron con contratación directa mayoritariamente.



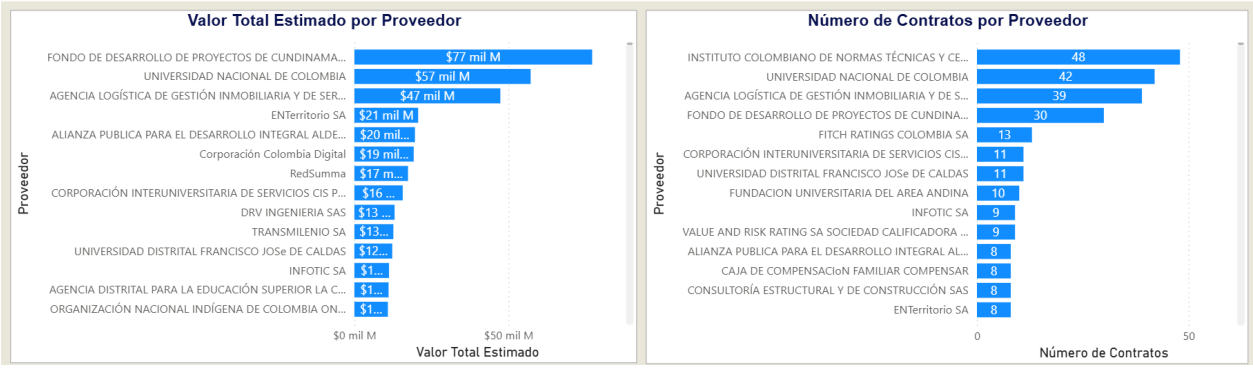




Asimismo, se identifican proveedores con una participación representativa en el mercado, entre ellos El Instituto Colombiano de Normas Técnicas, la Universidad Nacional y Certificación y la Agencia logística de gestión Inmobiliaria y de Servicios de Cundinamarca, entre otros, lo que evidencia un mercado con diversos actores y experiencia en la ejecución de contratos similares. En consecuencia, se concluye que existe una adecuada pluralidad de potenciales oferentes, circunstancia que favorece la competencia y permite estructurar un proceso de selección con expectativas razonables de participación y de obtención de ofertas competitivas.

Revisado las empresas en la ciudad de Bogotá que podrían implementar los servicios, se identifica lo siguiente:




Se evidencia una participación importante de Universidades y entidades de economía mixta, enfocadas la capacidad técnica o algunas de ellas expertas en financiar proyectos de alta cuantía; Sociedades Fiduciarias, que se encargan de la administración y resguardo de los recursos; la Banca Tradicionales y empresas enfocadas en otros Servicios Financieros.




En conjunto, estos resultados permiten concluir que el mercado asociado a los códigos UNSPSC analizados cuenta con un número importante de proveedores con experiencia en la ejecución de contratos con entidades estatales. Si bien una parte significativa del valor contratado se ha ejecutado mediante contratación directa y la mayoría de los contratos fueron adjudicados a un único proponente, ello responde principalmente a la naturaleza y condiciones de los procesos adelantados por las entidades contratantes y no constituye, por sí mismo, un indicador de ausencia de capacidad u oferta en el mercado. Por el contrario, el volumen de proveedores identificados y el número de contratos suscritos evidencian la existencia de una oferta suficiente para atender las necesidades del presente proceso de selección.

El segmento del mercado al que pertenece esta necesidad se ubica en el sector de servicios especializados (asesoría empresarial, gerencia de proyectos, investigación de mercados y servicios de comercio internacional). Este es un mercado altamente transaccional y consolidado en el ecosistema público.

### 5.2. Análisis de oferentes en el mercado

Con el fin de cumplir las metas del Proyecto de Inversión 8157, la SDDE requiere desarrollar un proceso para la gestión y asignación de los recursos destinados a los procesos de sofisticación, innovación o internacionalización de las mipymes de la ciudad a través del programa "Activa tu Negocio con Cupón 2.0". No obstante, la Entidad no cuenta con la capacidad técnica, operativa ni logística para asumir directamente los procesos de co-financiamiento, ni para efectuar el desembolso de los recursos y el seguimiento. Por esta razón se considera necesario vincular a un proveedor que actúe como operador integral y que cuente con la experiencia e idoneidad técnica y financiera para el cumplimiento del objeto contractual.

De conformidad con el análisis del sector y la etapa de estudio de mercado adelantada para este proceso, mediante la Solicitud de Información a Proveedores (SIP) publicada en SECOP II bajo el número de evento SDDE-SIP-041-2026, se evidenció la existencia de una amplia pluralidad de oferentes. Durante dicho ejercicio se recibieron en total veinticuatro (24) cotizaciones[1], que se presentan a continuación:

| No. | Proponentes / Fase | NIT | Ciudad | Información de contacto (correo electrónico y teléfono) | Tiempo de constitución |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | VSG VALKYRIE SOLUTIONS GROUP SAS | 900.111.541 | Bogotá D.C. | esteban.moreno@valkyriesg.com - | 19,7 años |
| 2 | Up Holding | 900.828.603 | Bogotá D.C. | gerencia@upholding.co - 3136831353 | 11,4 años |
| 3 | Universidad de San Buenaventura | 890.307.400 | Bogotá D.C. | cps.profesional@usbbog.edu.co - 3143251434 | 51,3 años |
| 4 | TECNALIA COLOMBIA | 900.180.913 | Bogotá D.C. | sisaza@tecnaliacolombia.org - 3124434509 | 18,7 años |
| 5 | SUEJE | 816.004.907 | Pereira | carlos.garcia@sueje.edu.co - 3125829076 | 25,7 años |
| 6 | RODRIGUEZ CASTRO ABOGADOS S.A.S. | 900.995.073 | Bogotá D.C. | FRODIGUEZ@RODRIGUEZCASTRO.COM - 3183121848 | 9,9 años |
| 7 | Proyectamos Colombia SAS | 900.555.513 | Bogotá D.C. | gerencia@proyectamoscolombia.com - 6015349073 | 13,7 años |
| 8 | PERFORMANCE 4 GROWTH | 901.101.986 | Bogotá D.C. | GERENCIA@P4G.CO - 3150713327 | 8,9 años |

[1] Si bien se recibieron 24 cotizaciones, se tomaron como referencia 22, dado que: 1. La información de la propuesta remitida por la Fundación CEIBA aparece con error en los valores al descargar la información, y 2. Se recibieron dos propuestas con idénticos valores por el proponente Asociación Colombiana para el avance de la Ciencia, por lo que se toma solo 1.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 | Paway Latam | 901.326.762 | Bogotá D.C. | info@paway.org - 3054064034 | 6,7 años |
| 10 | OBC | 900.788.077 | Bogotá D.C. | juanjair.lizarazo@gmail.com - 3024634835 | 11,6 años |
| 11 | LEXNUMCO | 901.924.657 | Medellín | info@lexnumco.com - 3145781499 | 1,3 años |
| 12 | HOUDING SAS | 900.414.114 | Bogotá D.C. | diego.sepulveda@houding-sas.com - 3108070383 | 15,4 años |
| 13 | Holding Consultants | 900.143.612 | Bogotá D.C. | Coordinador.licitaciones@holdingconsultants.com - 3112605963 | 19,3 años |
| 14 | GTC S.A.S | 900.350.772 | Bogotá D.C. | info@gestion-total.com - 3176399468 | 16,2 años |
| 15 | FyGP | 900.539.329 | Bogotá D.C. | germandpr@fygproyectos.com lider.convocatorias@fygproyectos.com - 3112100213 | 14 años |
| 16 | EEQ- Escuela de Empresarios de Quebec | 900.751.273 | Bogotá D.C. | guillermo.ricardo@eequebec.com - 3183227747 | 12 años |
| 17 | CUN | 860.401.734 | Bogotá D.C. | luz.herrerao@cun.edu.co - 3134679570 | 43,4 años |
| 18 | CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA | 860.022.382-3 | Bogotá D.C. | mariaf-paez@unipiloto.edu.co - 6013322900 | 63,6 años |
| 19 | Corporación Soluciones Socialmente Competentes | 900.133.315-0 | Bogotá D.C. | INFO@SOLUCIONES.ORG.CO - 318780605 | 19,4 años |
| 20 | Business Support | 900.006.572 | Bogotá D.C. | gperez@bscolombia.com.co - 3143307130 | 21,2 años |
| 21 | Avance Organizacional Consultores BIC | 800.131.690 | Bogotá D.C. | ivan.montes@avanceog.com - 3123687158 | 35 años |
| 22 | Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia - | 890.203.944 | Bogotá D.C. | comercial@avanciencia.org - 3174288010 | 29,4 años |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | AVANCIENCIA | | | | |
| 23 | Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia - AVANCIENCIA | Propuesta duplicada presentada por el mismo proponente por lo que se toma solo una. | | | |
| 24 | FUNDACIÓN CEIBA | Presentó inconsistencias en los valores registrados, lo que impidió su análisis y comparación en condiciones objetivas. | | | |

A partir de la información consolidada durante la etapa de Solicitud de Información a Proveedores (SIP) adelantada en la plataforma SECOP II, se evidencia una amplia pluralidad y receptividad del mercado frente al objeto del presente proceso de contratación. En total se recibieron veinticuatro (24) cotizaciones, lo que confirma la existencia de una oferta amplia y con capacidad para atender las necesidades de la Entidad. No obstante, para efectos del análisis económico y de mercado se tuvieron en cuenta veintidós (22) cotizaciones, toda vez que dos (2) no fueron consideradas: una (1) correspondía a una propuesta duplicada presentada por el mismo proponente y otra (1) presentó inconsistencias en los valores registrados, lo que impidió su análisis y comparación en condiciones objetivas.

Finalmente, el análisis del listado de proveedores que presentaron cotización revela una composición variada que enriquece sustancialmente las opciones de la Entidad. El mercado convocado abarca tres perfiles institucionales: Instituciones de Educación Superior (tales como la Universidad de San Buenaventura, la CUN y la Universidad Piloto de Colombia); corporaciones y asociaciones vinculadas a la ciencia y la tecnología (como Tecnalia y Avanciencia); y una participación de firmas privadas especializadas en consultoría y gerencia de proyectos (como VSG, Up Holding, Proyectamos Colombia, entre otras). En conjunto, la diversidad y el perfil técnico de estos actores indican que el sector comprende a cabalidad el alcance del requerimiento para asumir el rol de operador integral de la bolsa de cofinanciación.

**¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**

Al tratarse de un servicio intangible, la "producción" corresponde a la estructuración de la metodología de intervención (diagnóstico y consultoría). La "distribución y entrega" se realiza mediante transferencia de conocimiento (asistencia técnica, talleres presenciales/virtuales y consultoría in situ en las instalaciones de las MiPymes) y a través de la intermediación financiera (conexión de la empresa con vehículos de crédito, desembolso de capital semilla o expedición de garantías).

**¿Cuáles son los costos asociados?**

La estructura de costos de este mercado no se basa en materias primas. Los costos directos se concentran en:

Componente 1: Componente de Elegibilidad
- Fase 1 - Alistamiento.
- Fase 2 - Postulación al Cupón.

Componente 2: Componente de Operación y Desembolsos de los Cupones.
- Fase 3 - Estudio de mercado, selección de proveedores y seguimiento.
- Fase 4 - Financiación.

A su vez los productos presentes en el evento de cotización son:

| | |
|---|---|
| 1 | Documento que contenga el plan de trabajo y cronograma para las fases 1 y 2 descritas en el presente documento. Se debe tener en cuenta las herramientas de seguimiento y control a los beneficiarios y selección de estos de acuerdo con los lineamientos entregados por la SDDE.<br>El cronograma deberá ser estructurado por fases y semanas de acuerdo con la fecha de inicio y la fecha de finalización del contrato. |
| 2 | Diseño de los Términos de Referencia de la convocatoria para la selección de las 577 empresas a beneficiar, la cual deberá contener:<br>• Requisitos habilitantes que deben cumplir las empresas postuladas.<br>• Criterios de evaluación y selección.<br>• Proceso de subsanación para las empresas postuladas.<br>• Organización para la publicación de listados de seleccionados y elegibles, de acuerdo con el orden de llegada.<br>• Cronograma de la convocatoria.<br>• Y los demás que consideré el operador. |
| 3 | Diseño de formulario de postulación en línea. Asimismo, la publicación de los términos de referencia y los anexos que incluya la especificación de los soportes requeridos para el cumplimiento de los requisitos habilitantes. |
| 4 | Términos de referencias y anexos publicados en el micrositio de la SDDE |
| 5 | Formulario de postulación en línea. |
| 6 | Repositorio digital por cada una de las modalidades, con su lista de chequeo de la verificación realizada por el operador a cada una de las empresas postuladas a la Convocatoria Activa tu Negocio con CupÓN. |
| 7 | Documento de evaluación de los planes de inversión de cada una de las empresas. |
| 8 | 577 soportes de las asistencias técnicas realizadas en el formato establecido por la SDDE. Asimismo, las grabaciones de las sesiones realizadas. |
| 9 | Listado de las 577 empresas beneficiarias que han aprobado el plan de inversión, así como, la evidencia de su aprobación. |
| 10 | 577 planes de Inversión en la versión aprobada luego de la asistencia técnica. |
| 11 | Documento que contenga el plan de trabajo y cronograma para las fases 3 y 4 descritas en el presente documento. Se debe tener en cuenta las herramientas de seguimiento y control a los beneficiarios y selección de los proveedores, asignación y pago de los bienes y servicios de acuerdo con los lineamientos entregados por la SDDE.<br><br>El cronograma deberá ser estructurado por fases y semanas de acuerdo con la fecha de inicio y la fecha de finalización del contrato. |
| 12 | Un formato diligenciado por cada una de las empresas que contiene el proceso de estudio de mercado, cotización, evaluación y selección de los proveedores de bienes o servicios, de acuerdo con:<br>- Cotizaciones realizadas hasta tres (3) cotizaciones. En caso de que estas no se suplen con los proveedores del Banco de Oferentes, el operador deberá cotizar con proveedores externos.<br>- En los casos en que, pese a la búsqueda realizada en el Banco de Oferentes y en el mercado, no exista pluralidad de oferentes para el bien o servicio requerido, se podrá contar con una (1) o dos (2) cotizaciones, siempre que se documente el estudio de mercado, la búsqueda de proveedores realizada y se elabore la correspondiente justificación técnica y jurídica que sustente la inexistencia de pluralidad de oferentes o la condición de proveedor |

| | |
|---|---|
| | único.<br>- Selección de la cotización de menor valor y demás criterios establecidos para la selección de proveedores de bienes y servicios. En los casos de proveedor único o mercado limitado, la selección del proveedor deberá estar justificada mediante el análisis técnico y jurídico correspondiente. |
| 13 | Informe mensual donde se evidencie el seguimiento a los indicadores y resultados del programa y su desempeño. |
| 14 | 577 acuerdos de calidad de servicios firmados por el operador, el o los proveedores de bienes y servicios y la empresa beneficiaria. |
| 15 | Implementar los Planes de Inversión de las empresas beneficiarias y realizar los pagos a los proveedores seleccionados de acuerdo con el estudio de mercado realizado a cada una de las empresas beneficiarias. |
| 16 | Formatos de satisfacción de bienes y servicios firmados por las empresas beneficiarias. |
| 17 | Carpeta digital con su lista de chequeo por cada una de las empresas que contendrá los documentos de la implementación del CupÓN. Dentro de estas carpetas se deberá evidenciar:<br>- Estudio de mercado; evaluación, selección y asignación del proveedor.<br>- Implementación de los cupones.<br>- El proceso de gestión y desembolso de los recursos a los proveedores que proveen a cada una de las empresas beneficiadas.<br>- Evidencia de la entrega de los bienes y servicios de los Planes de Inversión, según las directrices establecidas por la SDDE.<br>- Formatos de satisfacción de bienes y servicios firmados por las empresas beneficiarias. |
| 18 | Cuestionario diligenciado en las visitas a las empresas en donde se evidencie el uso de los bienes y servicios. Todo esto de acuerdo con los lineamientos impartidos por la SDDE. |
| 19 | Informe final de resultados que contenga los retos, lecciones aprendidas e indicadores de la ejecución del programa. |

**¿Cuál es el proceso del bien, obra o servicio hasta llegar al usuario final?**

El ciclo de vida de la prestación del servicio sigue una ruta crítica de cinco fases:

1. **Alistamiento y Convocatoria:** Búsqueda e inscripción de mipymes en Bogotá.
2. **Diagnóstico y Selección:** Filtro de las empresas que cumplen los requisitos y medición de sus brechas.
3. **Intervención Técnica:** Ejecución de las horas de fortalecimiento y consultoría.
4. **Apalancamiento:** Estructuración de los planes de negocio y vinculación a las herramientas de financiamiento.
5. **Cierre:** Medición de indicadores de impacto (empleos generados, incremento en ventas, crédito obtenido).

**¿Cuál es el papel que juegan los potenciales oferentes en la cadena y ciclo de vida del bien, obra o servicio?**

Juegan el rol de articuladores y operadores de Política Pública. La Entidad Estatal define la directriz y los recursos, pero es el operador oferente quien cuenta con el "know-how", la capacidad de convocatoria y el relacionamiento con el ecosistema local para llevar ese apoyo a la realidad de la empresa.

**¿Qué proveedores existen en el mercado para suministrar este bien o servicio?**

El mercado bogotano cuenta con un ecosistema robusto. Los proveedores idóneos incluyen:

- Firmas especializadas en consultoría gerencial.
- Incubadoras y aceleradoras de empresas.
- Cajas de compensación familiar.
- Universidades con centros de extensión empresarial.
- Corporaciones o fundaciones orientadas a las microfinanzas o transferencia tecnológica.

**¿Cuáles son las características principales de los proveedores?**

Son organizaciones basadas en el conocimiento, con equipos de trabajo multidisciplinarios (economistas, ingenieros, administradores). Tienen un alto nivel de capital relacional (redes de contactos con gremios y bancos) y la musculatura financiera necesaria para constituir fiducias y soportar la ejecución del proyecto mientras la entidad estatal aprueba los pagos por hitos.

**¿A qué segmento del mercado pertenecen?**

Pertenecen al macro-sector de Servicios. Según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), operan en los segmentos:

- 80101500: Servicios de consultoría de negocios y corporativa.
- 80101600: Gerencia de proyectos

**Conclusiones:**

Del análisis realizado se concluye que el presente proceso se desarrolla en un segmento del mercado correspondiente a los servicios intensivos en conocimiento, particularmente en los segmentos UNSPSC 80101500 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa, 80101600 – Gestión de proyectos y 81141900: Servicios de investigación y desarrollo de tecnología, en los que participan organizaciones especializadas en la estructuración y ejecución de programas de fortalecimiento empresarial.

La cadena de producción del servicio comprende actividades de convocatoria, diagnóstico, asistencia técnica especializada, administración de recursos, seguimiento, articulación con actores del ecosistema empresarial y financiero, implementación de planes de inversión y medición de resultados, siendo el contratista el operador responsable de integrar los componentes técnicos, administrativos, operativos y financieros necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa y la adecuada ejecución de los recursos públicos.

En consecuencia, la Entidad requiere un proveedor con experiencia en la administración y ejecución de programas de fortalecimiento empresarial y de actividades de productividad innovación e internacionalización, que cuente con capacidad técnica, administrativa, jurídica, financiera y organizacional para desarrollar integralmente el objeto contractual. Así mismo, deberá disponer de equipos interdisciplinarios, infraestructura tecnológica para el seguimiento y control de la operación y capacidad de articulación con el ecosistema empresarial y financiero.

La estructura de costos asociada a la prestación del servicio se concentra principalmente en talento humano especializado, operación técnica y administrativa, herramientas tecnológicas, actividades de convocatoria, seguimiento a los planes de inversión, asistencia técnica, gestión de recursos, procesos de cotización y selección de bienes y servicios y cumplimiento de las obligaciones contractuales, aspectos que sustentan las condiciones técnicas, financieras y económicas definidas para el presente proceso de contratación.

### 5.3. Promoción de la industria nacional.

Para definir el otorgamiento del puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 (entre el 10% y el 20%) en los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal en el análisis del sector debe identificar los bienes nacionales relevantes del proceso de contratación, pues el uso de estos por parte del proponente es uno de los criterios que permiten establecer si el bien o servicio puede calificarse como nacional. Así mismo, debe analizar la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano, según el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, que desarrolla lo establecido en la Ley 816 de 2003, para definir los bienes colombianos relevantes.

Para definir el otorgamiento del puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se procedió a identificar los bienes nacionales relevantes del proceso de contratación, con el propósito de establecer si el bien o servicio puede calificarse como nacional.

1. Determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación.
2. Verificar la existencia de estos bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009.

Si del análisis se evidencia que no existen bienes colombianos relevantes o no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato corresponde a la prestación de servicios, y conforme a las actividades previstas en el Análisis Técnico (AT), no resulta procedente la verificación de bienes en el Registro de Proveedores de Bienes Nacionales, por cuanto dicho registro aplica exclusivamente a la adquisición de bienes de origen nacional y no a la contratación de servicios.

No obstante, se aplicará el incentivo de Industria Nacional en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo las condiciones y criterios definidos en la normativa vigente para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación estatal.

### 5.4. Puntaje adicional por inclusión de personas con discapacidad (2 puntos):

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, en los procesos de licitación pública y concurso de méritos se otorgará hasta dos (2) puntos a los proponentes que acrediten su condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad o la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Para obtener el puntaje por vinculación laboral, el proponente deberá presentar la certificación del número total de trabajadores y el certificado vigente expedido por el Ministerio del Trabajo que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido según el tamaño de su planta de personal. En caso de consorcios o uniones temporales, la verificación se realizará sobre el integrante que aporte al menos el 40 % de la experiencia requerida.

El proponente adjudicatario que obtenga este puntaje deberá mantener durante la ejecución del contrato el número de trabajadores con discapacidad acreditado en su oferta. La disminución de dicho número constituirá incumplimiento contractual y podrá dar lugar a las sanciones previstas en la ley y en el contrato, salvo que medie fuerza mayor o caso fortuito.

### 5.5. Puntajes Adicionales Ley de Emprendimiento Colombiano (0,25 PUNTOS).

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.18 que adicionan la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se establece el siguiente criterio de asignación de puntaje:

Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco (0.25) puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

### 5.6. Identificación de MiPymes y Empresas de mujeres.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales podrán incorporar requisitos habilitantes diferenciales para promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), emprendimientos y empresas de mujeres, siempre que dicha decisión se encuentre sustentada en el análisis del sector y resulte compatible con la adecuada ejecución del contrato.

En el análisis de los procesos de referencia adelantados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se evidenció la participación de diferentes tipos de organizaciones, entre ellas uniones temporales, consorcios, sociedades comerciales, entidades sin ánimo de lucro e instituciones de educación superior, lo que demuestra la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad para ejecutar contratos cuyo objeto corresponde a la administración de recursos destinados al fortalecimiento empresarial.

No obstante, la información disponible en los procesos publicados en SECOP II no permite identificar objetivamente cuáles de los oferentes corresponden a MiPymes, emprendimientos o empresas de mujeres, por cuanto dicha condición depende del cumplimiento de los criterios establecidos en la normativa vigente y de la información acreditada por cada proponente durante el respectivo proceso de selección, información que no hace parte del contenido público de los procesos analizados.

Con base en la muestra de **693 empresas** con los códigos CIIU **7020, 7490, 7320, 8299, 6619 y 6630** registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá, utilizada para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso, se identificó el número de empresas por tamaño empresarial así:

| | |
|---|---|
| Microempresa | 198 |
| Pequeña | 190 |
| Mediana | 166 |
| Grande | 139 |
| **Total** | **693** |

En atención a lo anterior, y considerando que el mercado evidencia pluralidad de potenciales oferentes con capacidad técnica para ejecutar el objeto contractual, la Entidad considera procedente incorporar en los Estudios Previos los requisitos habilitantes diferenciales previstos en el Decreto 1860 de 2021, con el fin de incentivar la participación de las Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres, permitiendo que estos proponentes acrediten la experiencia mediante hasta cinco (5) contratos para la experiencia general y hasta cuatro (4) contratos para la experiencia específica, manteniendo en todos los casos las cuantías mínimas y las condiciones técnicas requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

## 6. ANÁLISIS FINANCIERO DEL MERCADO

A continuación se presentan el análisis financiero del mercado para este proceso:

### 6.1 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Con el objetivo de establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, así como la capacidad organizacional para la ejecución del contrato, **se revisará y analizará la información financiera en firme en el RUP**, teniendo en cuenta lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, es decir, **con la información contable del año inmediatamente anterior (31/12/2025)** – Numerales. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.2.1.1.1.5.3, Numerales 3 y 4.

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en el presente pliego de condiciones.

#### 6.1.1 Documentos de Carácter Financiero

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Para este Análisis la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera (SAF), tomo como referencia inicial la clasificación UNSPSC y Códigos CIIU, enviados por Subdirección de Innovación y Productividad, igualmente, utilizamos la información financiera reportada por las firmas a la Cámara de Comercio de Bogotá, en el proceso de renovación del Registro único de Proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de 2025.

Teniendo en cuenta que la información financiera registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, con corte al 30 de junio de 2026, no incluye los gastos por intereses, insumo indispensable para calcular la

Razón de Cobertura de Intereses, no es posible determinar este indicador con la información disponible. En consecuencia, se adopta el valor de 2,31, establecido en el proceso SDDE-LP-005-2025, el cual corresponde a la contratación del mismo programa en la vigencia 2025 y constituye un referente técnico que garantiza la proporcionalidad y objetividad del requisito financiero.

Acorde a la clasificación CIIU solicitada por la Subdirección de Innovación y Productividad, los sectores asociados a los códigos son las siguientes:

| CIIU | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| **7020** | Consultoría de gestión (para negocios) |
| **7490** | Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. |
| **7320** | Estudios de mercado. |
| **8299** | Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. |
| **6619** | Actividades auxiliares de servicios financieros. |
| **6630** | Actividades de administración de fondos. |

Del análisis de los códigos arrojados por la base de datos de la Cámara de Comercio de Bogotá, se determina la población total de empresas que están clasificadas dentro de los códigos establecidos por la Subdirección de Innovación y Productividad, asciende a **27.769**, de las cuales se revisan y depura la información financiera para lo cual se toma el percentil 80 para descartas datos atípicos en el indicador de liquidez y se depuran los reportes en cero o indeterminados, lo cual nos permite determinar la muestra de **693 empresas** para el presente proceso resultados que se muestran a continuación:

| ÍNDICE DE LIQUIDEZ | | | |
|---|---|---|---|
| ***Rango de Liquidez*** | | ***Frecuencia*** | ***% acumulado*** |
| 0 | 1,000 | 0 | 0% |
| **1** | **2,000** | 117 | **17%** |
| **2** | **3,000** | 108 | **32%** |
| 3 | 4,000 | 72 | **43%** |
| 4 | 4,999 | 55 | **51%** |
| 5 | 5,999 | 46 | **57%** |
| 6 | 6,999 | 23 | **61%** |
| 7 | 7,999 | 22 | **64%** |
| 8 | 8,999 | 16 | **66%** |
| 9 | 9,999 | 15 | **68%** |
| 10 | y mayor… | 219 | **100%** |
| **TOTALES** | | **693** | |

**Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá – Proceso SDDE-LP-005-2025**

| ÍNDICE DE LIQUIDEZ | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PROM. RANGO** | **FRECUENCIA INDICADOR** | **VALOR UNIDAD** | **FUERA DEL PROM. RANGO** | **% NO CUMPLE** | **% CUMPLE** |
| 1,54 | 693 | 0,1443% | 57 | 8,225% | 91,775% |

**Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá - SAF SDDE**

| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO | | | |
|---|---|---|---|
| *Rango Índice de Endeudamiento* | | *frecuencia* | *% acumulado* |
| - | 0,100 | 172 | 5% |
| 0,100 | 0,200 | 122 | 15% |
| 0,200 | 0,300 | 86 | 28% |
| 0,300 | 0,400 | 66 | 41% |
| 0,400 | 0,500 | 56 | 57% |
| 0,500 | 0,600 | 52 | 72% |
| 0,600 | 0,700 | 49 | 85% |
| 0,700 | 0,800 | 36 | 93% |
| 0,800 | 0,900 | 28 | 97% |
| 0,900 | 1,000 | 26 | 99% |
| 1,00 | MAYOR | 0 | 100% |
| **TOTALES** | | **693** | |

**Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá**

| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PROM. RANGO** | **FRECUENCIA INDICADOR** | **VALOR UNIDAD** | **FUERA DEL PROM. RANGO** | **% NO CUMPLE** | **% CUMPLE** |
| 54,84% | 693 | 0,1443% | 165 | 23,810% | 76,190% |

**Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá - SAF SDDE**

| RANGO RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | | | |
|---|---|---|---|
| *Rango Rentabilidad del Patrimonio* | | *Frecuencia* | *%* |
| - | 0,100 | 242 | 35% |
| 0,100 | 0,200 | 135 | 54% |
| 0,200 | 0,300 | 96 | 68% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 0,300 | 0,400 | 58 | 77% |
| 0,400 | 0,500 | 38 | 82% |
| 0,500 | 0,600 | 35 | 87% |
| 0,600 | 0,700 | 20 | 90% |
| 0,700 | 0,800 | 20 | 93% |
| 0,800 | 0,900 | 12 | 95% |
| 0,900 | 1,000 | 7 | 96% |
| 1,00 | MAYOR | 30 | 100% |
| **TOTALES** | | **693** | |

**Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá - SAF SDDE**

| ÍNDICE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PROM. RANGO** | **FRECUENCIA INDICADOR** | **VALOR UNIDAD** | **FUERA DEL PROM. RANGO** | **% NO CUMPLE** | **% CUMPLE** |
| 0,0816 | 693 | 0,1443% | 206 | 29,726% | 70,274% |

**Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá – SAF SDDE**

| RANGO RENTABILIDAD DEL ACTIVO | | | |
|---|---|---|---|
| ***Rango Rentabilidad del Activo*** | | ***Frecuencia*** | ***% acumulado*** |
| - | **0,10** | 351 | 51% |
| 0,10 | 0,20 | 154 | 73% |
| 0,20 | 0,30 | 85 | 85% |
| 0,30 | 0,40 | 44 | 91% |
| 0,40 | 0,50 | 20 | 94% |
| 0,50 | 0,60 | 15 | 97% |
| 0,60 | 0,70 | 11 | 98% |
| 0,70 | 0,80 | 3 | 99% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 0,80 | 0,90 | 5 | 99% |
| 0,90 | 1,00 | 0 | 99% |
| 1 | MAYOR | 5 | 100% |
| **TOTAL** | | **693** | |

**Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá – SAF SDDE**

| ÍNDICE RENTABILIDAD DEL ACTIVO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PROM. RANGO** | **FRECUENCIA INDICADOR** | **VALOR UNIDAD** | **FUERA DEL PROM. RANGO** | **% NO CUMPLE** | **% CUMPLE** |
| 0,0430 | 693 | 0,1443% | 182 | 26,263% | 73,737% |

**Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá – SAF SDDE**

En conclusión, los resultados obtenidos para la determinación de los indicadores son los siguientes:

| **TAMAÑO DE LA MUESTRA** | **IND. DE LIQUIDEZ: ACTIVO CTE /PASIVO CORRIENTE** | **NIVEL ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL** | **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: UOAII / INTERESES PAGADOS O GTOS DE INTERESES** | **RENTABILIDAD PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL O NETA / PATRIMON. TOTAL** | **RENTABILIDAD ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL O NETA / ACTIVO TOTAL** |
|---|---|---|---|---|---|
| 693 | | | | | |
| | **>=** | **<=** | **>=** | **>=** | **>=** |
| **Promedio ponderado por participación del Rango** | 1,54 | 54,84% | 2,31 | 0,082 | 0,043 |
| *Teniendo en cuenta que, en la base de datos de la Cámara de Comercio de Bogotá, con corte al 30 de junio de 2026, no se encuentra registrada la información financiera correspondiente a gastos de interés, necesario para calcular el indicador “Razón de cobertura de intereses”, se verificó dicho indicador en el proceso No. SDDE-LP-005-2025, cuyo valor es 2,31, cifra que se adoptará en el presente proceso. Se precisa que a través de dicho proceso se contrató la ejecución del Programa en la vigencia 2025. | | | | | |

**Fuente: Elaboración - SDDE**

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Desarrollo Económico debe asegurar que las empresas prestadoras del servicio y/o bien tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del presente proceso de selección, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales

se medirá la capacidad financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015 son los siguientes:

| INDICADORES A EXIGIR | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **IND. DE LIQUIDEZ** | **NIVEL ENDEUDAMIENTO** | **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS *** | **RENTABILIDAD PATRIMONIO** | **RENTABILIDAD ACTIVO** |
| **>=** | **<=** | **>=** | **>=** | **>=** |
| 1,54 | 54,84% | 2,31 | 0,0816 | 0,0430 |
| *Teniendo en cuenta que, en la base de datos de la Cámara de Comercio de Bogotá, con corte al 30 de junio de 2026, no se encuentra registrada la información financiera correspondiente a gastos de interés, necesario para calcular el indicador “Razón de cobertura de intereses”, se verificó dicho indicador en el proceso No. SDDE-LP-005-2025, cuyo valor es 2,31, cifra que se adoptará en el presente proceso. Se precisa que a través de dicho proceso se contrató la ejecución del Programa en la vigencia 2025. | | | | |

**Fuente: Elaboración SAF - SDDE**

Para tal efecto, la capacidad financiera del proponente, como requisito habilitante, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) Liquidez, b) nivel de endeudamiento y, c) Razón de cobertura de intereses.

En caso de que la SDDE considere insuficiente la información financiera suministrada, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos y la información reportada.

### 6.1.2 Valoración de la Capacidad Financiera

La evaluación financiera de las propuestas no tiene ponderación alguna y se efectúa como requisito habilitante para el proceso de selección; en él se pretende evaluar la capacidad financiera y la eficiencia organizacional del oferente, e indica si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos financieros del presente pliego.

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del R.U.P. vigente, inscripción o renovación a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del Decreto 1082 del 2015.

Sin embargo, y de conformidad al inciso 2 Art. 6 de la ley 1150, no se requiere de registro ni clasificación en los casos que se señala expresamente y adicional el inciso 3 numeral 6.1 Art.6, de la misma ley, indica que sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar requiera verificar requisitos adicionales a los contenidos en el R.U.P., la entidad podrá hacerlo en forma directa, por lo cual, deberán allegar los siguientes documentos para efectuar la revisión:

- Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2025, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

- Estado de resultados a 31 de diciembre de 2025 del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2025, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Deberá presentar un certificado del Contador y Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley), en el cual conste que cada uno de los valores de los indicadores fueron tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2025, aprobado por el órgano corporativo.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

- Indicador de liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Para efectos del presente proceso de selección, **el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez es igual o superior a 1,54 veces.**
- Índice de endeudamiento: pasivo total / activo total: Para efectos del presente proceso de selección, **el proponente quedará habilitado si su índice de endeudamiento es menor o igual a 54,84%.**
- Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses: Para efectos del presente proceso de selección, **el proponente quedará habilitado cuando acredite que éste es igual o superior a 2,31 veces.**

NOTA 1: Para que un proponente quede habilitado en los indicadores financieros, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente, en caso contrario estará No habilitado.

**NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y en las que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.**

NOTA 3: En caso de que el oferente sea plural (Unión Temporal o Consorcio), deberá presentar la información de indicadores financieros por cada uno de sus integrantes, y se tomarán de acuerdo con su porcentaje de participación.

- **Índice de liquidez.**

El proponente debe presentar un índice de liquidez **mayor o igual a 1,54**, el cual se calculará con la siguiente fórmula:

$$IL = AC / PC$$

Para el caso de consorcios se calculará el índice de liquidez con base en la sumatoria del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$IL = (AC1 + AC2 + AC3 + \ldots + ACn) / (PC1 + PC2 + PC3 + \ldots + PCn)$$

Para Uniones Temporales se ponderará el índice de liquidez, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, se aplicará la siguiente fórmula:

$$IL = \left[ (AC1/PC1) \times \%P1 \right] + \left[ (AC2/PC2) \times \%P2 \right] + \left[ \ldots \right] + \left[ (ACn/PCn) \times \%Pn \right]$$

Dónde:

IL = Índice de liquidez.
AC (1...n) = Activo total de cada proponente.
PC (1...n) = Pasivo total de cada proponente.
%P (1…n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

- **Índice de endeudamiento.**

El proponente deberá tener un nivel de endeudamiento **menor o igual a 54.84 %**, el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IE = (PT / AT) \times 100$$

Para el caso de consorcios se calculará el índice de endeudamiento con base a los pasivos totales y activos totales, de cada uno de los integrantes aplicando la siguiente fórmula:

$$IE = \left[(PT1 + PT2 + PT3 + \ldots + PTn) / (AT1 + AT2 + AT3 + \ldots + ATn)\right] \times 100$$

Para Uniones Temporales se ponderará el índice de endeudamiento de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, se aplicará la siguiente fórmula:

$$IE = \left[\left[(PT1/AT1) \times \%P1\right] + \left[(PT2/AT2) \times \%P2\right] + \left[\ldots\right] + \left[(PTn/ATn) \times \%Pn\right]\right] \times 100$$

Dónde:

IE = Índice de endeudamiento.
PT (1...n) = Pasivo total de cada proponente.
AT (1...n) = Activo total de cada proponente.
%P (1…n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

- **Razón de cobertura de intereses.**

El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 2,31**, el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$RCI = (UO / Gi)$$

Para el caso de consorcios se calculará la razón de cobertura de intereses con base a la utilidad operacional (Utilidad antes de impuestos e intereses) y los gastos financieros por concepto intereses de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCI = (UO1 + UO2 + UO3 + \ldots + UOn / Gi1 + Gi2 + Gi3 + \ldots + Gin)$$

Para Uniones Temporales, se pondera la razón de cobertura de intereses, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante y se aplicará la siguiente fórmula:

$$RCI = \left[\left[(UO1/Gi1) \times \%P1\right] + \left[(UO2/Gi2) \times \%P2\right] + \left[\ldots\right] + \left[(UOn/Gin) \times \%Pn\right]\right]$$

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO (1…n) = Utilidad Operacional de cada uno de los proponentes
Gi (1…n) = Gastos de Intereses de cada uno de los proponentes
%P (1…n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

**6.4 Capacidad Organizacional.**

El estudio de la capacidad organizacional de las propuestas, no tiene ponderación alguna, y se efectúa como requisito habilitante para el proceso de selección; en él se pretende evaluar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos exigidos del presente pliego.

Para que una propuesta sea habilitada deberá cumplir con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

- **Rentabilidad del patrimonio:** Utilidad operacional dividida por el patrimonio. Para efectos del presente proceso de 88 selección, el proponente quedará habilitado cuando acredite una **rentabilidad mayor o igual al 0,0816 (>=a 8,16%).**
- **Rentabilidad del activo**: Utilidad operacional dividida por el activo total. Para efectos del presente proceso de selección, el proponente quedará habilitado cuando acredite una **rentabilidad mayor o igual al 0,0430 (>=a 4,30%).**

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: Para el caso de entidades sin ánimo de lucro con regímenes especiales, para determinar tanto la rentabilidad del patrimonio como la rentabilidad del activo, se tomarán los excedentes de sus Estados Financieros, conservando la misma exigencia de porcentaje para cada uno.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. (fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE).

A continuación, se presentan los indicadores de capacidad organizacional:

**6.4.1. Rentabilidad del activo.**

El proponente deberá tener una rentabilidad del activo deberá ser **mayor o igual a 4,30%,** el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$RA = (UO / AT) \times 100$$

Para el caso de consorcios se calculará la rentabilidad del activo con base a la utilidad operacional (Utilidad antes de impuestos e intereses) y el patrimonio neto de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$RA = \left[(UO1 + UO2 + UO3 + \dots + UOn) \;/\; (AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)\right] \mathbf{x}\ 100$$

Para Uniones Temporales, se pondera la rentabilidad del activo, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante y se aplicará la siguiente fórmula:

$$RA = \left[\left[(UO1/AT1)\ \mathbf{x}\ \%P1\right] + \left[(UO2/AT2)\ \mathbf{x}\ \%P2\right] + \left[\dots\right] + \left[(UOn/ATn)\ \mathbf{x}\ \%Pn\right]\right] \mathbf{x}\ 100$$

Dónde:

RA = Rentabilidad del activo
UO (1…n) = Utilidad operacional de cada uno de los proponentes
AT (1…n) = Activo total
%P (1…n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

**6.4.2. Rentabilidad del patrimonio.**

El proponente deberá tener una rentabilidad del patrimonio **mayor o igual a 8,16%**, el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$RP = (UO / PA)\ \mathbf{x}\ 100$$

Para el caso de consorcios se calculará la rentabilidad del patrimonio con base a la utilidad operacional (Utilidad antes de impuestos e intereses) y el patrimonio neto de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$RP = \left[(UO1+UO2+UO3+\dots+UOn) / (PA1+PA2+PA3+\dots+PAn)\right] \mathbf{x}\ 100$$

Para Uniones Temporales, se pondera la rentabilidad del patrimonio, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante y se aplicará la siguiente fórmula:

$$RP = \left[\left[(UO1/PA1)\ \mathbf{x}\ \%P1\right] + \left[(UO2/PA2)\ \mathbf{x}\ \%P2\right] + \left[\dots\right] + \left[(UOn/PAn)\ \mathbf{x}\ \%Pn\right]\right] \mathbf{x}\ 100$$

Dónde:

RP = Rentabilidad del patrimonio
UO (1…n) = Utilidad operacional de cada uno de los proponentes
PA (1…n) = Patrimonio neto
%P (1…n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

**6.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.**

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes.

Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los siguientes documentos:

a) Estados financieros auditados con corte más reciente en su país de origen, firmados por el Representante Legal, por su Contador Público y en caso de estar obligado a tenerlo por el Revisor Fiscal o Auditor con sus notas a los estados financieros (si las posee).
b) Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y deben venir acompañados de traducción al idioma español, apostillados o autenticados, de conformidad con lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos (para el efecto, la TRM será aquella certificada por la Superintendencia Financiera.
c) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El proponente debe allegar con su propuesta:

1. Los Estados Financieros con corte más reciente en su país de origen (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique).
2. Tarjeta profesional de quienes firmen los estados financieros (Contador público y Revisor fiscal cuando aplique).
3. Certificado de antecedentes disciplinarios y tarjeta profesional de quienes firmen los estados financieros.
4. La certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente expedida por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la certificación de la información financiera del proponente y/o de los integrantes en caso de consorcio o unión temporal, la cual debe tener fecha de expedición no superior a tres (3) meses contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso, y del Revisor Fiscal cuando la ley exija esta figura.

Si al momento de realizar la verificación de los mencionados documentos se establece que no se cuenta con la capacidad para certificar los mismos esto es que no se encuentre vigente la inscripción o registre antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, se requerirá para la respectiva aclaración o subsanación de ser el caso.

Se debe diligenciar el FORMATO ANEXO RESUMEN ESTADOS FINANCIEROS EXTRANJEROS SIN DOMICILIO 2024, el cual debe contener la siguiente información: ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL Y PATRIMONIO, INGRESOS OPERACIONALES, INGRESOS NO OPERACIONALES, COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES, COSTOS Y GASTOS NO OPERACIONALES, COSTOS Y GASTOS POR INTERESES Y RESULTADO DEL EJERCICIO y el cálculo de los indicadores financieros solicitados en el presente pliego.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados convertido, prevalecerá la información consignada en el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados. El Formulario Financiero deberá ser firmado por el representante legal y el contador que realizó la conversión.

Los proponentes extranjeros deberán presentar el informe de auditoría externa del país de origen (TRADUCCIÓN SIMPLE) y solo se aceptará dictamen limpio.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país de domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo,
podrá acreditar este requisito la firma auditora externa.

Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.
Cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificada por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance y luego proceder a la conversión a moneda legal colombiana, conforme a las instrucciones anteriores.

## 7. ESTUDIO DE MERCADO:

El estudio de mercado es una herramienta que permite establecer el precio de un determinado bien o servicio, así como estructurar y sustentar el presupuesto estimado de un proceso de contratación. En este caso, el instrumento principal de análisis fue la cotización realizada a través de SECOP II.

Con el propósito de establecer los valores máximos unitarios conforme las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico para el desarrollo del objeto del proceso, se procedió a publicar la Solicitud de Información a Proveedores - SIP haciendo uso del SECOP II el día 22 de abril 2026, con el número de evento SDDE-SIP-041-2026, por un término de 13 días hasta el 4 de mayo de 2026. De este ejercicio se recibieron veintidós (22) cotizaciones en SECOP II.



Posteriormente, se procedió a realizar el análisis de precios a partir de las cotizaciones recibidas, para identificar los precios de referencia del mercado para los servicios y características requeridas en el proceso en cuestión, así como el presupuesto oficial del presente proceso. (Ver anexo - Estudio de Mercado en archivo .xlsx)

Nota: no se recibieron cotizaciones a través de correo electrónico, ni tampoco se realizaron consultas de precios en las páginas web de posibles proveedores, debido a que, por especificidad y complejidad de los productos solicitados, no es posible identificar precios promedio de manera abierta en las páginas de internet u otros medios de comunicación de las empresas del mercado.

Tal y como se describe a detalle en los estudios previos, el proceso cuenta con dos componentes, a saber:

- **Componente 1[2]: Elegibilidad (será ejecutado desde la SDDE)**
  - Fase 1: Alistamiento
  - Fase 2: Postulación al cupón.

Nota: estas fases serán desarrolladas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

- **Componente 2[3]: Operación y desembolso de los cupones (Se ejecutará por medio del operador seleccionado en esta licitación)**
  - Fase 3: Estudio de mercado, selección de proveedores y seguimiento.
  - Fase 4: Financiamiento.

Al respecto, es pertinente destacar que la cotización se realizó para todos los componentes del proceso de la metodología del Programa Activa Tu Negocio con CupÓN, en aras de poder realizar una comparación con los costos de las órdenes de prestación de servicios que tendrán a cargo la realización del primer componente. En este sentido, el presente análisis se centrará exclusivamente en el valor del segundo componente.

| No. | Proponentes / Fase | Componente 2 (Ejecución Operador) | Costo total |
|---|---|---|---|
| 1 | VSG VALKYRIE SOLUTIONS GROUP SAS | $ 763,371,000 | $ 1,211,700,000 |
| 2 | Up Holding | $ 946,000,000 | $ 1,720,000,000 |
| 3 | Universidad de San Buenaventura | $ 2,119,000,000 | $ 3,507,000,000 |
| 4 | TECNALIA COLOMBIA | $ 1,340,000,000 | $ 2,220,000,000 |
| 5 | SUEJE | $ 1,437,700,000 | $ 2,917,700,000 |

[2] Corresponden a los productos del 1 al 10 presentados en el evento de cotización. Para mayor información véase el Anexo 5. ANALISIS_ESTUDIO DE MERCADO CUPON.xlsx

[3] Corresponden a los productos del 11 al 19 presentados en el evento de cotización. Para mayor información véase el Anexo 5. ANALISIS_ESTUDIO DE MERCADO CUPON.xlsx

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | RODRIGUEZ CASTRO ABOGADOS S.A.S. | $ 660,000,000 | $ 1,130,000,000 |
| 7 | Proyectamos Colombia SAS | $ 1,393,600,000 | $ 2,308,800,000 |
| 8 | PERFORMANCE 4 GROWTH | $ 538,000,000 | $ 1,075,000,000 |
| 9 | Paway Latam | $ 1,858,106,750 | $ 2,872,297,500 |
| 10 | OBC | $ 376,000,000 | $ 670,000,000 |
| 11 | LEXNUMCO | $ 1,070,228,299 | $ 2,029,187,990 |
| 12 | HOUDING SAS | $ 1,315,028,816 | $ 2,420,028,816 |
| 13 | Holding Consultants | $ 1,400,000,000 | $ 2,749,505,000 |
| 14 | GTC S.A.S | $ 1,890,999,300 | $ 2,955,977,900 |
| 15 | FyGP | $ 1,707,760,000 | $ 2,907,600,000 |
| 16 | EEQ- Escuela de Empresarios de Quebec | $ 727,220,000 | $ 1,118,800,000 |
| 17 | CUN | $ 681,250,000 | $ 861,700,000 |
| 18 | CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA | $ 1,691,226,300 | $ 3,457,366,300 |
| 19 | Corporacion Soluciones Socialmente Competentes | $ 1,894,580,000 | $ 3,223,800,000 |
| 20 | Business Support | $ 1,054,258,245 | $ 1,750,898,085 |
| 21 | Avance Organizacional Consultores BIC | $ 2,317,328,000 | $ 3,647,666,940 |
| 22 | Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia -AVANCIENCIA | $ 92,880,333 | $ 154,800,555 |

**Tabla 1. Resumen general de las cotizaciones.**

Dado que las cotizaciones fueron estructuradas por los proveedores para la ejecución integral de cada componente, no se consideró metodológicamente adecuado realizar el análisis por producto. En este tipo de servicios, los valores de cada producto responden a una distribución interna de costos que incorpora

economías de escala, costos compartidos y eficiencias operativas, por lo que su análisis aislado no refleja su valor de mercado independiente. En consecuencia, comparar los precios producto a producto podría generar sesgos y afectar la representatividad del estudio de mercado. Por ello, el análisis se efectuó sobre el valor total de cada componente, que corresponde a la unidad económica en la que el mercado formula sus ofertas y permite una comparación homogénea entre cotizaciones.

Para la identificación de los precios de referencia del mercado y el análisis del comportamiento de las cotizaciones recibidas, se aplicaron herramientas de análisis estadístico, incluyendo medidas de tendencia central (promedio, media acotada y media geométrica) y medidas de dispersión para la identificación de posibles valores atípicos dentro de la muestra. Dicho análisis permitió depurar la información y establecer un valor de referencia representativo para la estructuración del presupuesto oficial del proceso. Los cálculos y resultados se presentan en el Anexo *"5. ANÁLISIS ESTUDIO DE MERCADO CUPÓN"*.

| Medida estadística | COMPONENTE 2 |
|---|---|
| Promedio | **$ 1.239.751.684** |
| Mediana | $ 1.327.514.408 |
| Media acotada | $ 1.243.216.436 |
| Media Geométrica | $ 1.039.317.023 |

Para esto, se implementaron dos métodos estadísticos, a saber: dispersión con base en distribución normal y el rango intercuartílico. El primero, consiste en sumar y restar 1,5 desviaciones estándar a la media inicialmente identificada. Ello permite determinar un límite inferior y un límite superior para la muestra. Asumiendo una distribución normal, el 95% de los datos deberían estar dentro de ese rango, y cualquiera que esté por fuera se considera un dato atípico.

| Datos atípicos por desviación estándar | |
|---|---|
| Desviación estándar | $ 599.109.677 |
| Máximo | $ 2.138.416.199 |
| Mínimo | $ 341.087.169 |
| Promedio ajustado 1 | **$ 1.243.216.436** |

Para este caso se identificó un valor máximo dentro de la muestra de COP $2.138.416.199 y un valor mínimo de COP $341.087.169. A través de este método serían datos atípicos de la muestra la cotizaciones de Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia -AVANCIENCIA y de Avance Organizacional Consultores BIC por valores de COP $2.317.328.000 y COP $92.880.333 respectivamente. Al calcular el promedio del componente 2 para las cotizaciones sin incluir esos dos valores atípicos, se encuentra un promedio ajustado de **COP $1.243.216.436**.

En segundo lugar, como metodología de análisis estadístico para la validación y depuración de la muestra de costos, se realizó un análisis por cuartiles, esto permite identificar la distribución de los datos y evaluar la concentración de los valores centrales de la muestra. Esta metodología complementa las medidas de

tendencia central, dispersión y detección de valores atípicos previamente desarrolladas, dado que reduce la influencia de valores extremos y permite observar con mayor precisión el comportamiento general de los costos analizados.

| Datos atípicos por cuartiles | |
|---|---|
| **Medida estadística / Fase** | **Componente 2** |
| Q1 | $ 715.727.500 |
| Q3 | $ 1.745.346.688 |
| Promedio Q1 Q3 | **$ 1.237.199.388** |

El rango intercuartílico es el rango comprendido entre Q1 y Q3, el cual concentra el 50% central de los datos y es ampliamente utilizado para evaluar la dispersión de la muestra y detectar posibles valores atípicos. En este caso, la diferencia entre Q3 y Q1 evidencia una dispersión importante en los costos analizados, lo cual sugiere heterogeneidad entre los proyectos estudiados.

En este caso, se identificó un valor promedio de **COP $1.237.199.388** para el segundo componente. Dicho resultado descarta todos los valores que están por fuera del rango comprendido entre el cuartil uno y el cuartil 3, es decir un total de doce (12) cotizaciones. Si bien ambos promedios ajustados por datos atípicos son similares, se decide que este último es el más pertinente, debido a que funciona mejor para el tamaño de la muestra, y muestra una mayor sensibilidad a los datos que están por fuera de la distribución normal, por lo cual es más preciso como punto de referencia para la determinación de costos del proceso en cuestión.

Lo anterior se complementa con un análisis de sensibilidad, utilizando la media truncada que posibilita quitar cierto porcentaje de datos extremos para identificar la media, en este caso, se usaron porcentajes de 10%, 20% y 30%, tal y como se puede observar en la siguiente tabla de, resultados que muestran que así se aumente el porcentaje de datos extremos que se eliminan de la muestra, se mantienen cerca del valor de mercado obtenido de $ 1.237.199.388 en el componente 2 .

| Análisis de sensibilidad | |
|---|---|
| **% de variación media truncada** | **Componente 2** |
| 10% | $1.243.216.435,50 |
| 20% | $1.242.740.483,89 |
| 30% | $1.246.046.794,38 |

Así mismo, con el precio de mercado obtenido con el método de cuartiles de $ 1.237.199.388 y se cotizó para 577 cupones, se identifica que el el **precio unitario es de $2.144.193**. Finalmente, como la cifra de cupones se redujo a 415, el costo de operación estratégica del programa corresponde a **$889.840.095**, (61 de aprox. COP $30.000.000 y 354 de aprox. COP 10.000.000). Ahora bien, los cupones Plus Aeropuerto sumarán a la meta de CupÓN de Productividad o CupÓN de Internacionalización de acuerdo con lo solicitado por la población objetivo del programa). Si se tiene en cuenta el valor total de los

instrumentos de financiación o cofinanciamiento - Bolsa de recursos para los cupones COP $5.470.000.000-, el valor total del contrato de prestación de servicios asciende a COP $6.359.840.095.

Es importante destacar que este valor no es comparable con el proceso concerniente a Cupón 2025 (contrato 902-2025) suscrito entre liderado por la Subdirección de Innovación y Productividad, debido a que en ese proceso se licitó el 100% de las fases del programa, es decir el componente 1 y el componente 2. Para el caso del programa Cupón 2.0, el componente 1 se realizará al interior de la SDDE a través de órdenes de prestaciones de servicio, las cuales no son objeto del presente proceso contractual.

**8.1 Costos unitarios por empresa Cupón Internacional**

Para la vigencia 2026, los costos unitarios indexados de la Subdirección de Internacionalización respecto a la meta de "Brindar a 600 empresas de la ciudad asistencia técnica y/o financiamiento, con herramientas para mejorar la conexión con mercados internacionales" ascienden a COP $17.560.713 (Ver Anexo - Costos 2026 Subdirección de Internacionalización para detalles de los cálculos estadísticos).
No obstante, dicho valor fue calculado con base en datos históricos enfocados exclusivamente en un modelo de i) fortalecimiento en internacionalización y ii) conexión a mercados internacionales.

| Componente | Direccionador de costos | Valor |
|---|---|---|
| Posicionamiento internacional del tejido empresarial de Bogotá D.C. | MICE | $ 418.560.622 |
| | Actividades Estratégicas | $ 115.359.544 |
| Fortalecimiento empresarial para la internacionalización | Fortalecimiento | $ 7.691.490 |
| | Conexión a Mercados | $ 9.869.223 |
| | **Subtotal Fortalecimiento + Conexión** | ***$ 17.560.713*** |

Esto se debe a que la meta de *financiamiento* para la internacionalización se implementó con el nuevo Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 *"Bogotá Camina Segura".* Es por ello que solo existe un precedente, correspondiente al Convenio 674 de 2025 entre la SDDE y Bancóldex S.A. el cual ascendió a COP $750.000.000 de los cuales COP COP $700.000.000 correspondían a la financiación de crédito para treinta (30) mipymes del tejido empresarial con propósitos de internacionalización. En ese caso, el costo promedio por empresa beneficiaria asciende a COP **$23.333.333.** Dicho convenio consistió en la oferta de, la línea de crédito "*Al punto Internacional*", la cual se enfocó en generar una tasa de redescuento para reducir el costo de financiamiento de los créditos de aquellas empresas con potencial y experiencia exportadora.

Bajo el escenario descrito en la presente sección del estudio de sector, el costo total de los sesenta y un (61) cupones internacionales es de COP $1.960.795.775,89, para un costo unitario de **COP $32.144.193,05** por empresa. De este valor, los costos de administración y operación del proceso, estimados en **CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($130.795.773).** Al respecto, es pertinente destacar que cupón es un mecanismo de financiación o co-financiamiento que no es comparable con la línea de crédito previamente mencionada, en tanto el primero se enfoca en la dinamización de la actividad exportadora del tejido empresarial bogotano

a través de apoyo en la materialización de ciertos bienes o servicios directamente relacionados con el plan de inversión de internacionalización de la empresa.

El valor máximo de hasta **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)** por CupÓN Internacional fue definido a partir del análisis de las necesidades de las empresas con potencial exportador y de los costos de los bienes y servicios especializados requeridos para implementar sus planes de internacionalización. Para ello se tuvieron en cuenta las cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado, los referentes de programas similares ejecutados por la SDDE y otras entidades de fomento empresarial, así como la disponibilidad presupuestal del proyecto de inversión y la cobertura prevista para la presente convocatoria. En consecuencia, dicho valor constituye un monto máximo de cofinanciación que permite financiar total o parcialmente intervenciones especializadas orientadas a fortalecer la inserción de las empresas en mercados internacionales.

**8.2 Costos unitarios por empresa Cupón de Productividad e Innovación.**

Los costos unitarios por empresa para la intervención de la Subdirección de Innovación y Productividad, en el marco del Proyecto de Inversión 8157: *"Mejoramiento de las capacidades de innovación, productividad e internacionalización del tejido empresarial de Bogotá Región para acceder a mercados locales, regionales e internacionales"*, se determinaron a partir de tres (3) componentes de costo:

1. El primero corresponde a los recursos destinados a la financiación o cofinanciación de los 354 CupÓN, por un valor total de **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.540.000.000)**.
2. El segundo corresponde a los costos de operación estratégica del Programa- Administración-, estimados en **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($759.044.322)**, los cuales comprenden la administración de recursos, la selección y seguimiento de proveedores, el acompañamiento técnico y financiero, y las actividades de cierre para un total de 354 empresas beneficiarias- esto incluye las diez (10) empresas en caso que sean solicitadas por los beneficiarios en la modalidad de Aeropuerto Plus.
3. Así mismo, se consideran los costos asociados a la fase de alistamiento y postulación al CupÓN, por un valor de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($567.939.590)**.

Con base en los componentes anteriormente descritos se determina el costo total de la intervención y el correspondiente costo unitario por empresa beneficiaria, así:

| Componente | Direccionador de costos | Valor |
|---|---|---|
| Fortalecimiento empresarial en productividad para la Subdirección de Innovación y Productividad. | Fase de Alistamiento y postulación al cupón | $567.939.590 |
| | Administración para 354 empresas, que incluye las 10 empresas del proyecto 8156 | $759.044.322 |
| | Rubro para el CupÓN | $3.540.000.000 |
| | Valor unitario por empresa intervenida | $12.144.193 |

El valor del CupÓN de Productividad e Innovación, establecido en hasta $10.000.000 por empresa, corresponde al monto máximo de financiación o cofinanciación - impuesto incluidos- definido durante la estructuración técnica del programa, con base en las necesidades de intervención identificadas, los rubros financiables, la cobertura prevista para el *Proyecto de Inversión 8157* y la disponibilidad presupuestal. Este valor constituye exclusivamente el recurso destinado a la cofinanciación de bienes y servicios especializados para las empresas beneficiarias.

**8.3 Costos unitarios por empresa Cupones Plus Aeropuerto**

Los costos unitarios por empresa para la intervención correspondiente al Proyecto de Inversión 8156: *"Diseño de la estrategia para incrementar la productividad del Distrito Aeroportuario de Bogotá D.C."* se determinaron a partir de la metodología descrita en el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta que en el análisis de los costos de administración y operación del programa ya están incorporados en el costeo de las 415 empresas que hacen parte de Productividad e Innovación e Internacionalización, para este caso se establece el valor de $10.000.000 para un total 10 empresas, de los cuales podrá ser distribuidos como complemento con el cupón de Productividad e Innovación que en conjunto suman hasta $20.000.000 y de igual forma se podrá completar con el cupón de internacional que en conjunto suman hasta $40.000.000, incorporando así el valor máximo del instrumento de cofinanciación (CupÓN Plus Aeropuerto), definido durante la estructuración técnica del programa de acuerdo con los bienes y servicios financiables, las necesidades de intervención y la disponibilidad presupuestal del proyecto de inversión. El resultado corresponde al costo unitario total por empresa beneficiaria para esta modalidad.

Nota 1: Los valores tope definidos para cada una de las modalidades de cupones, parten de las experiencias previas de programas con finalidades similares como Vouchers de Innovación y CupÓN 2025, en los cuales se lograron los objetivos propuestos, y teniendo en cuenta la profundidad y la cobertura viable del programa.

| Componente | Direccionador de costos | Valor |
|---|---|---|
| Implementar (1) acción para el | *CupÓN Plus Aeropuerto | |

| | | |
|---|---|---|
| desarrollo de la estrategia de competitividad del Programa Bogotá Ciudad Portuaria **(Beneficiar un total de 10 empresas)** | *CupÓN Plus Aeropuerto Internacional | $100.000.000 |

**Nota 1:** El CupÓN con denominación "Plus Aeropuerto" será otorgado hasta un máximo de 10 empresas. Estos serán distribuidos como cupones Plus Aeropuerto y cupones Plus Internacionalización Aeropuerto según la necesidad. No se debe comprender como 10 cupones para cada de las modalidades, solo como la sumatoria de los cupones distribuidos en las dos modalidades con características de Aeropuerto.

**Nota 2:** El CupÓN Plus Aeropuerto: corresponden a empresas con potencial en el mejoramiento en la productividad y la innovación de la cadena del sector aeroespacial, por tanto, pueden ser beneficiarios del CupÓN plus Aeropuerto que en conjunto suman hasta $20.000.000, estos valores se determinan según las disponibilidad presupuestal del PI 8156 por valor de $10.000.000 y por las disponibilidad presupuestal del PI 8157 por valor de $10.000.000.

**Nota 3:** El CupÓN Plus Internacional Aeropuerto: corresponden a empresas con potencial exportadora y/o asociadas a la cadena del sector aeroespacial, por tanto, pueden ser beneficiarios del CupÓN plus Internacional Aeropuerto que en conjunto suman hasta $40.000.000, estos valores se determinan según las disponibilidad presupuestal del PI 8156 por valor de $10.000.000 y por las disponibilidad presupuestal del PI 8157 por valor de $30.000.000.

## 8. MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos se encuentra como documento anexo denominado "4. Matriz de Riesgos CupÓN 2.0.".

## 10. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR[4]

Una vez analizados los aspectos técnicos, económicos y de mercado desarrollados en el presente documento, se concluye que la modalidad de **Licitación Pública** resulta la más adecuada para la contratación del presente proceso, en razón a que el mercado evidencia una oferta suficiente de entidades con capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para ejecutar el objeto contractual, favoreciendo la libre concurrencia y la selección objetiva.

El ejercicio de **Solicitud de Información a Proveedores (SIP)**, adelantado mediante la plataforma SECOP II, permitió obtener **veintidós (22) cotizaciones**, las cuales constituyeron la base para el análisis de mercado y la determinación de los costos de administración y operación del programa. Sobre esta información se aplicaron herramientas de análisis estadístico que permitieron establecer un valor de referencia representativo para la estructuración del presupuesto oficial del proceso.

En desarrollo de la metodología definida en el presente estudio, el presupuesto oficial se estructuró a partir de dos componentes: **i)** los costos de administración y operación del programa, determinados con base en el estudio de mercado y la estructura establecida en el Anexo Técnico, y **ii)** los recursos destinados a la

[4] Examen detallado de una cosa para conocer sus características o cualidades, o su estado, y extraer conclusiones, que se realiza separando o considerando por separado las partes que la constituyen

financiación y cofinanciación de los instrumentos **CupÓN**, cuyos valores máximos por modalidad fueron definidos durante la estructuración técnica del programa, considerando las necesidades de intervención, los bienes y servicios financiables, la cobertura prevista y la disponibilidad presupuestal de los proyectos de inversión.

Como resultado del análisis, se determinó que el valor promedio de referencia para los **costos operación estratégica del Programa** asciende a **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($889.840.095)**. A este valor se suma la **bolsa de recursos destinada a la financiación y cofinanciación de los instrumentos CupÓN**, por un monto de **CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.470.000.000)**, para atender **415 instrumentos de financiación o cofinanciación**, distribuidos así: **61 CupÓN Internacional**, con un valor de hasta **$30.000.000** cada uno, y **354 CupÓN Productividad e Innovación**, con un valor de hasta **$10.000.000** cada uno. Los **Cupón Plus Aeropuerto** se asignarán de manera transversal a las empresas beneficiarias de estas dos modalidades, de acuerdo con el cumplimiento de los criterios establecidos para la población objetivo del programa, por lo que no representan una bolsa presupuestal adicional.

En consecuencia, el **valor total estimado del contrato de prestación de servicios** asciende a **SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.359.840.095)**, valor que se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal de las Subdirecciones competentes de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y garantiza la viabilidad técnica, financiera y operativa del proceso contractual.

Se elabora a los diez (10) días de agosto de 2026.

**MARÍA PIEDAD BAYTER HORTA**
Subdirectora de Internacionalización (E)
Directora de Competitividad Bogotá Región

**DIEGO FERNANDO PARDO LÓPEZ**
Subdirector de Innovación y Productividad

Elaboró: Jorge González Herrera - Profesional Especializado SIP
Margarita Ruth Rubio González - Contratista SIP
Nicolás Alejandro Pacheco Ochoa - Profesional Universitario SI
Luis Guillermo Grimaldos Carrillo - Profesional Universitario SI
Bryan Peña - Profesional Universitario SIP
María Fernanda Ferreira Zambrano - Contratista SIP
Ronald Andrés Mora Gómez - Profesional Universitario SI
Diego Armando Gutiérrez Bedoya - Contratista DCBR

Evite imprimir los documentos de conformidad con la Política de Uso Eficiente y Racional de Papel. En caso de estar impreso, se considera una Copia No Controlada. El usuario debe consultar la versión oficial publicada en la Intranet